



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

**“Sistema de facturación y su relación con el principio de simplicidad
administrativa.”**

Autora: Ordoñez Pico, Shirley Anabel

Tutor: Dr. Arias Pérez, Mauricio Giovanni

Ambato – Ecuador

2018

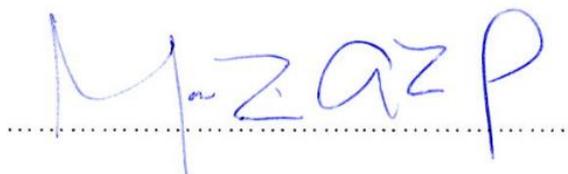
APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez con cédula de identidad No. 1802767267, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“SISTEMA DE FACTURACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA.”**, desarrollado por Shirley Anabel Ordoñez Pico, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Marzo 2018.

TUTOR



Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

C.I. 1802767267

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Shirley Anabel Ordoñez Pico con cédula de identidad No. 1804958476, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“SISTEMA DE FACTURACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA.”** así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Marzo 2018.

AUTORA



.....
Shirley Anabel Ordoñez Pico

C.I. 1804958476

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Marzo 2018.

AUTORA



Shirley Anabel Ordoñez Pico

C.I. 1804958476

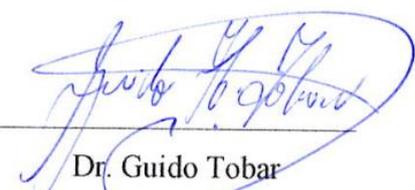
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **“SISTEMA DE FACTURACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA.”** elaborado por Shirley Anabel Ordoñez Pico, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Marzo 2018.



Eco. Mg. Diego Proaño
PRESIDENTE



Dr. Guido Tobar
MIEMBRO CALIFICADOR



Dra. Patricia Jiménez
MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

A mis padres Víctor Ordoñez y Luz María Pico, quienes han estado siempre junto a mí, formando el pilar fundamental de mi vida, con su constante apoyo, sabios consejos, y su ejemplo con el cual me demostraron, que la vida es un reto, el cual requiere de esfuerzo y tenacidad;

A mí amada mamá Chanita, quien siempre me ha brindado su amor incondicional, además de enseñarme los valores que fundamentan la vida y el amor a Dios;

A mis queridas hermanas Erika y Diana, por su apoyo constante al ser confidentes de mis alegrías y tristezas; y,

A Freddy, por su comprensión e inmenso cariño.

Shirley Anabel Ordoñez Pico

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiar mi camino y permitirme alcanzar mis sueños y metas propuestas.

A los docentes de la Universidad Técnica de Ambato, esencialmente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría por compartir sus conocimientos conmigo.

Especialmente agradezco al Dr. Mauricio Arias por su guía, y apoyo en la dirección de éste proyecto.

Shirley Anabel Ordoñez Pico

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “SISTEMA DE FACTURACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA.”

AUTORA: Shirley Anabel Ordoñez Pico

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

FECHA: Marzo 2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo analizar, el sistema de facturación, el mismo que actualmente se encuentra inmerso a un sin número de cambios, relacionados a la normativa tributaria que lo rige. Basados en el principio de simplicidad administrativa, se busca comprobar que las reformas efectuadas al sistema de facturación cumplen con lo estipulado en el estudiado principio, el mismo que determina la obligatoriedad de la administración tributaria, al brindar al contribuyente, las facilidades necesarias para que cumpla con sus deberes tributarios.

La metodología de estudio, está basada en un enfoque mixto, tanto cuantitativo como cualitativo, debido a la naturaleza de las variables estudiadas, donde se busca analizar el sistema de facturación y su relación con el principio de simplicidad administrativa. Dentro del desarrollo del proyecto, un factor clave además de la investigación científica, teorías, e historia de los diferentes sistemas de facturación, que rigieron en el mundo a través de los años, el trabajo de campo y la constatación con la realidad de los contribuyentes, con el apoyo de una encuesta como herramienta de investigación, generaron resultados que varían en múltiples criterios, al esclarecer, su conformidad y diferentes inquietudes con respecto al sistema de facturación, la aplicación de este proyecto, ofertó grandes y satisfactorios deducciones, debido al cumplimiento de un principio tributario analizado dentro de la realidad económica empresarial, que actualmente se maneja dentro de las sociedades denominadas como contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato.

PALABRAS DESCRIPTORAS: SISTEMA DE FACTURACIÓN, PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA, CONTRIBUYENTE, TRIBUTO, PROCESOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
DEGREE OF ACCOUNTING AND AUDITING

SUBJECT: INVOICING SYSTEM AND ITS RELATIONSHIP WITH THE PRINCIPLE OF ADMINISTRATIVE SIMPLICITY

AUTHOR: Shirley Anabel Ordoñez Pico

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

DATE: March 2018

ABSTRACT

The objective of this research project is to analyse the Ecuadorian invoicing system, which is currently undergoing countless changes relating to the tax legislation which regulates it. This research seeks to verify that the reforms undertaken on the invoicing system comply with the principle of administrative simplicity. The legal authority of tax administrations is determined as they provide taxpayers with the necessary facilities to comply with their tax obligations.

A mixed research approach was taken, seeking both quantitative and qualitative data due to the nature of the variables under study. These variables were chosen in order to best analyse the invoicing system and its adherence to the principle of administrative simplicity. The development of this project involved several key factors, including scientific research, theories, and the previous invoicing systems which were used worldwide throughout the years. Field work verified the real circumstances of taxpayers. During the research process, surveys were used which generated results which varied across multiple criteria. These criteria included conformity and several concerns with respect to the invoicing system, due to compliance with a tax principle analysed in the context of the current economic and business situation, which currently is handled within companies defined as special taxpayers in the city of Ambato.

KEYWORDS: INVOICING SYSTEM, PRINCIPLE OF ADMINISTRATIVE SIMPLICITY, TAXPAYER, TAXATION, PROCESSES

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA	i
APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	iii
CESIÓN DE DERECHOS	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1 Tema	3
1.2 Descripción y formulación del problema	3
1.2.1 Contextualización	3
1.2.2 Análisis crítico	19
1.2.3 Formulación del problema	20
1.3 Justificación	20

1.4	Objetivos.....	23
1.4.1	Objetivo General	23
1.4.2	Objetivos Específicos	23
CAPÍTULO II.....		24
MARCO TEÓRICO		24
2.1	Antecedentes investigativos	24
2.2	Fundamentación científico – técnica	28
2.2.1	Fundamentación filosófica	28
2.2.2	Fundamentación legal.....	30
2.3	Categorías fundamentales.....	37
2.4	Preguntas directrices.....	64
CAPÍTULO III		64
METODOLOGÍA.....		64
3.1	Modalidad, enfoque y nivel de investigación.....	64
3.1.1	Modalidad.....	64
3.1.2	Enfoque.....	64
3.1.3	Nivel de investigación	65
3.2	Población muestra y unidad de investigación.....	65
3.2.1	Población	65
3.2.2	Muestra	65
3.2.3	Unidad de investigación	66
3.3	Operacionalización de las variables	68
3.3.1	Variable independiente	68
3.3.2	variable dependiente	69
3.4	Descripción detallada del tratamiento de la información	70
3.4.1	Plan de recolección de información.....	70
3.4.2	Plan de procesamiento de la información.....	71

CAPÍTULO IV	72
RESULTADOS	72
4.1 Principales resultados	72
4.1.1 Análisis e interpretación de resultados	72
4.2 Limitaciones del estudio.....	105
4.3 Conclusiones.....	105
4.4 Recomendaciones	108
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	111
ANEXOS	120

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1 Cuadro comparativo de sistemas de facturación	10
Tabla 2 Cronología del sistema de facturación	14
Tabla 3 Obligados a facturar electrónicamente	16
Tabla 4 Obligación de facturar electrónicamente.....	18
Tabla 5 Paradigmas investigativos	29
Tabla 6 Normativa empleada en la investigación.....	31
Tabla 7 Resoluciones relacionadas con el tema	35
Tabla 8 Tipos de renta	38
Tabla 9 Tipos de obligaciones tributarias.....	38
Tabla 10 Tipos de comprobantes.....	39
Tabla 11 Características de los comprobantes de venta	41
Tabla 12 Vigencia de autorización	43
Tabla 13 Evolución del sistema de facturación	46
Tabla 14 Beneficios de utilizar comprobantes electrónicos	48
Tabla 15 Proceso para emitir comprobantes electrónicos	49
Tabla 16 Importancia de los principios tributarios	52
Tabla 17 Facultades de la administración tributaria	57
Tabla 18 Empresas encuestadas	66
Tabla 19 Operacionalización variable independiente.....	68
Tabla 20 Operacionalización variable dependiente.....	69
Tabla 21 Utilización del sistema de facturación.....	73
Tabla 22 Tipos de sistemas de facturación.....	74
Tabla 23 Cumplimiento del proceso de facturación.....	75
Tabla 24 Costo de un sistema de facturación tradicional	77
Tabla 25 Satisfacción del sistema.....	78
Tabla 26 Registro del proceso contable.....	80
Tabla 27 Empleo de documentos impresos	81
Tabla 28 Facilidades del proceso de facturación.....	83
Tabla 29 Facturación electrónica.....	84
Tabla 30 Acceso al sistema de facturación.....	86

Tabla 31 Montos para facturar electrónicamente	87
Tabla 32 Costo de implementar un sistema.....	89
Tabla 33 Sistemas de facturación electrónica gratuitos.....	90
Tabla 34 Eficiencia del sistema de facturación electrónica.....	92
Tabla 35 Principio de simplicidad administrativa	93
Tabla 36 Cumplimiento del principio.....	94
Tabla 37 Frecuencia de aplicación del principio	96
Tabla 38 Conocimiento sobre los principios tributarios.....	97
Tabla 39 Significado del principio	99
Tabla 40 Medio de difusión.....	100
Tabla 41 Beneficios de aplicar principios tributarios	102
Tabla 42 Incentivos tributarios	103

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1 Pérdidas tributarias	11
Gráfico 2 Árbol de problemas	19
Gráfico 3 Supra ordenación variable independiente	61
Gráfico 4 Supra ordenación variable dependiente	61
Gráfico 5 Subordinación variable independiente	62
Gráfico 6 Subordinación variable dependiente	63
Gráfico 7 Utilización del sistema de facturación.....	73
Gráfico 8 Tipos de sistemas de facturación	74
Gráfico 9 Cumplimiento del proceso de facturación.....	76
Gráfico 10 Costo de un sistema de facturación tradicional	77
Gráfico 11 Satisfacción del sistema.....	79
Gráfico 12 Registro del proceso contable.....	80
Gráfico 13 Empleo de documentos impresos	82
Gráfico 14 Facilidades del proceso de facturación.....	83
Gráfico 15 Facturación electrónica.....	85
Gráfico 16 Acceso al sistema de facturación.....	86
Gráfico 17 Montos para facturar electrónicamente	88
Gráfico 18 Costo de implementar un sistema.....	89
Gráfico 19 Sistemas de facturación electrónica gratuitos	91
Gráfico 20 Eficiencia del sistema de facturación electrónica.....	92
Gráfico 21 Principio de simplicidad administrativa	93
Gráfico 22 Cumplimiento del principio.....	95
Gráfico 23 Frecuencia de aplicación del principio	96
Gráfico 24 Conocimiento sobre los principios tributarios.....	98
Gráfico 25 Significado del principio	99
Gráfico 26 Medio de difusión.....	101
Gráfico 27 Beneficios de aplicar principios tributarios.....	102
Gráfico 28 Incentivos tributarios	104

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación busca encontrar la relación existente entre el sistema de facturación, y el principio de simplicidad administrativa, con el fin de analizar las reformas tributarias, que influyen directamente con el tema de estudio, el cumplimiento del principio estudiado además, de la eficiencia de la administración tributaria, mediante sus resoluciones, enfocadas en las necesidades de los contribuyentes, adicionalmente, la investigación busca, generar opiniones, basadas en la realidad de los contribuyentes, frente a la inducción paulatina del sistema de facturación, debido a la misma aplicación del principio de simplicidad administrativa, para de esta manera corroborar su cumplimiento con eficiencia ante los requerimientos de los contribuyentes.

Esta investigación cuenta con cuatro capítulos que se detallan a continuación:

Capítulo I: Análisis, descripción y formulación del problema de investigación, se establece el problema denominado como Sanciones a las sociedades designadas como contribuyentes especiales, por incumplir con la normativa vigente del sistema de facturación, de donde nace el tema de investigación, además en este capítulo se plantea el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.

Capítulo II: Describe el marco teórico que está compuesto por los antecedentes investigativos, en los que se detalla las investigaciones realizadas antes de llevar a cabo este estudio, la fundamentación científico-técnica en la que se establecen las categorías fundamentales de la variable dependiente e independiente y posteriormente la conceptualización de las mismas.

Capítulo III: Detalla las modalidades básicas de la investigación que son bibliográfica, documental y de campo, el enfoque de investigación que es mixto ya que se conforma de variables cuantitativas y cualitativas, el nivel de investigación que será exploratorio y descriptivo, la población a ser estudiada. La información será recolectada mediante una encuesta.

Capítulo IV: Establece el análisis e interpretación de resultados obtenidos en la encuesta y en la ficha de observación. Finalmente, se establecen conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

“Sistema de facturación y su relación con el principio de simplicidad administrativa.”

1.2 Descripción y formulación del problema

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 ANÁLISIS MACRO

Al analizar de manera global el sistema de facturación, y mediante su evolución a través del tiempo se puede recabar que para (González C. , 2012) el origen de un sistema de control se impone según:

Los antecedentes más remotos de los sistemas impositivos contemporáneos que se encontraban en los censos, efectuados en la Edad Media y en cierta forma han subsistido hasta nuestros días con las diferentes modificaciones y transformaciones debido al progreso de la ciencia de las finanzas y de las necesidades económicas de los diferentes estados; la situación tributaria en la Edad Media, hace notar los orígenes históricos de ciertos gravámenes contemporáneos, tales como los impuestos aduanales, los que gravan el consumo, todos fundamentados en un sistema de facturación tradicional bien estructurado así también se dio paso al impuesto sobre la renta, cuya aparición se hace datar de 1789 en Inglaterra. (p.13)

A nivel mundial y a lo largo del tiempo siempre ha existido la necesidad de controlar de manera eficiente la economía de los individuos o grupos quienes ejerzan actividades comerciales. Según (Azpiazu, 1820) “la grandeza de las naciones, el aumento de población, y la felicidad de los pueblos, depende del comercio.”

Al indagar información sobre lo que en tiempos remotos se podría haber considerado como el inicio de un sistema de facturación, la historia de España nos relata en los años den 1821 según (Alcalá, 1846) la aparición de:

Un documento (papel) en la ciudad de Madrid, el mismo que tuviera valor, que ayudare mediante el periodo de constantes guerras, ya que las mismas inquietaban el peligro del Estado, es donde surge la idea y se realizan un sin número de reformas útiles, con el fin de que las personas puedan reclamar sus derechos de posesión sobre sus bienes, donde inicialmente se utilizó este método en haciendas. La idea se dio, con el fin de proteger los bienes llamados nacionales, fincas pertenecientes a órdenes religiosas, vendidas por disposición legislativa, y restituidas después por una orden del rey a sus dueños antiguos, sin considerar, la inversión ni las mejoras que se realizaban.

Al observar todos los conflictos generados por las constantes transacciones de bienes y notables perdidas, se considera el crear un documento escrito en papel, el mismo que muestre el valor del bien al momento de una compra así como el propietario dándole el derecho de posesión sobre el mismo. Aunque en los mencionados años no se utiliza el término de facturación, se puede interpretar que es ahí donde nace la idea de un mecanismo de control sobre las transacciones hoy en día reconocido como un sistema de facturación. (p.354)

Con el fin de sustentar las transacciones realizadas en actividades comerciales, se da origen a la factura que proviene del verbo latín *facere*: “hacer” formada del participio según Rodríguez (2017) “creación, resultado de un trabajo, hecho”. (p.423)

Se menciona que su origen fue en Portugal en 1931 mediante un decreto de ley del mismo año, según Romero & Fajardo (2010) “al regularse el contrato de compra venta, es como se creó el denominativo de factura, como un documento negociable, válido para cobrar el precio de los bienes vendidos, dándole al usuario un título de valor.” (p.221)

Años más tarde se da a conocer el impuesto al valor agregado y se sostiene que su origen fue en Francia en el año 1948, siendo este país el pionero, en la actualidad este impuesto se encuentra en vigencia en más de 130 países a nivel mundial, generando una recaudación tributaria que consta más de una cuarta parte, para cada uno de los países

quienes se han acogido a este tributo. (Bustos, El impuesto al valor agregado y el régimen de facturación , 2007)

Al hablar de facturación tradicional podemos adjudicar que según (Revelles, 2017) en sus inicios en muchos países Europeos:

Dentro de un sistema de facturación tradicional, el documento soporte es la factura que se considera como el justificante fiscal de la entrega de un producto o de la provisión de un servicio, que afecta al obligado tributario emisor comúnmente conocido como el vendedor y al obligado tributario receptor quien es el comprador. La factura a lo largo del tiempo se consideró como el único justificante fiscal, que da al receptor el derecho de deducción del impuesto IVA, cosa que no sucede con ningún otro documento sustituto.

Sin embargo en otros países muchos de ellos asiáticos como Afganistán, Arabia Saudita Armenia y en países latinos como Colombia y Brasil, la factura no se consideraba como un documento con valor jurídico en un juicio a la hora de exigir el pago de una deuda. En la reclamación de cantidad del juicio monitorio la factura es el documento utilizado preferentemente como prueba de la deuda.

En Europa, a mediados del año 1940 la normativa de facturación se regula por la VI Directiva 77/388/CEE del consejo vigente en ese año y define varios impuestos además del IVA el mismo que en su momento fue denominado como “impuesto sobre el valor añadido.” De la misma manera, la identificación tributaria en la Unión Europea tiene como función regular y normalizar la forma en que las empresas realizan sus operaciones con el fin de facilitar el control tributario y el cumplimiento de las obligaciones de todos los contribuyentes. (Revelles, 2017)

La mención antes expuesta es un término hoy en día conocido como, el principio de simplicidad administrativa que al denotar en años pasados no se conocía esta definición, sin embargo siempre estuvo presente desde el origen de las organizaciones tributarias a nivel mundial, ya que parte desde lo más empírico, remoto a través del tiempo y cada uno de las reformas o mejoras realizadas hasta el presente fueron hechas con el fin de

facilitar de manera mutua tanto la administración como los sujetos pasivos quienes son el ente principal al momento de la recaudación de tributos.

Otro claro ejemplo de un sistema de facturación tradicional es España quien se rigió a ciertas condiciones para la facturación las mismas que, están reguladas por la normativa española Real Decreto (2012) No. 1619 del 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento donde se regulan las obligaciones de facturación.

La Unión Europea (1993) reglamento No. 2454. Identificando todos los documentos legalmente acreditados así como los parámetros que deben contener para que los mismos sean válidos. Un punto relevante de este reglamento incluye que, en las facturas de operaciones o servicios internacionales, debe figurar el incoterm “international commercial terms,” términos internacionales de comercio son términos, los mismos que reflejen las normas de aceptación voluntaria por las dos partes compradora y vendedora, además de las condiciones de entrega de las mercancías o productos. (Revelles, 2017)

1.2.1.2 ANÁLISIS MESO

La administración tributaria a nivel de América latina, a lo largo de la historia ha sobrellevado un sin número de dificultades, puesto que en su mayoría los sectores tienden por su naturaleza a ser difícilmente controlables.

Con el fin de tener un adecuado control tributario es importante considerar que exista un sistema de facturación adecuado es así como (González D. , 2006) expresa:

Indudablemente, en los países latinoamericanos los pequeños y medianos contribuyentes de baja significación fiscal, constituyen el sector más difícil de controlar, con el agravante de que la experiencia de muchos países indica que la Administración Tributaria desconoce la identidad de parte de estos posibles contribuyentes debido a la magnitud que alcanza en muchos de ellos la economía informal, dicho de otra manera este gran grupo de contribuyentes evaden de manera directa el tributar sus impuestos al no utilizar ningún sistema de facturación como medio de control de sus actividades. Las razones fundamentales de las que deriva la dificultad bajo análisis, residen no sólo en características propias de estos responsables, sino también en el accionar de la propia Administración Tributaria, que lamentablemente no sólo le falta registrar

una considerable cantidad de contribuyentes, sino que también los registrados están en padrones que tienen una alarmante falta de actualización. (p.3)

Como consecuencia de los puntos antes mencionados, los países latinos han creado una manera de adaptación económica, al sistema de facturación más favorable, según sea un pequeño o gran contribuyente, considerando que este fin sea el evitar totalmente el evadir las obligaciones a su cargo.

En la década de los 70, se consideraba un desafío aplicar un sistema eficiente que controle la facturación en mercados informales, y la evasión del impuesto al valor agregado, a los principales regímenes simplificados estuvieron dirigidos a sustituir exclusivamente este impuesto. Si bien se utilizaron variadas técnicas presuntivas, la que tuvo mayor aplicación en la subregión fue la técnica del “débito fiscal presunto y crédito fiscal real”. (González D. , 2006)

Entre algunos de los países pioneros en adoptar un sistema de facturación tradicional, podemos mencionar a Chile, México y Colombia, los mismos que al pasar los años y los múltiples avances de la tecnología mejoraron e incrementaron un sistema de facturación electrónica siendo hoy en día la tendencia y la opción factible para todos los sujetos pasivos, con el fin de llevar un control tributario eficiente.

Este empeño se optó por las tecnologías de la información que día a día se encuentran inmersas en el diario vivir y de la comunicación en la mayoría de los procesos, donde se consideró incluir un esquema de facturación electrónica por Internet, que tiene como antecedente original la comprobación fiscal en papel, y como antecedente inmediato la facturación electrónica. (Guarneros , 2016)

En un sentido de análisis del sistema de facturación tradicional y el actual sistema de facturación electrónica podemos denotar de manera explícita el principio de simplicidad administrativa donde, una administración tributaria se enfoca en dos aspectos fundamentales, que son la recaudación de impuestos y a su vez brindar facilidades a los contribuyentes, haciendo un mutuo beneficio, pues bien mientras los sujetos pasivos tengan mayor y fácil acceso a tributar, la recaudación incrementará notablemente, y este se puede considerar es el fin que tiene el nuevo sistema de facturación electrónica, a su vez reflejando que cada innovación, regulada por reglamentos y reformas hacen que se cumplan todos y cada uno de los principios constitucionales y tributarios, esencialmente el principio de simplicidad administrativa el mismo que es objeto de estudio en la presente investigación.

CHILE:

El caso chileno es considerado un caso de éxito en América latina, en lo que refiere a ser los pioneros en lo que refiere a sistemas de facturación eficientes y altamente eficaces para la recaudación de impuestos, este país, ha sido fuente de inspiración en la creación de las nuevas legislaciones en las cuales se quieren aprovechar los medios electrónicos emergentes, para simplificar y optimizar los procesos de facturación y fiscalización tributaria. (Calvo & Chacón, 2011)

Este país decidió implementar un sistema de control de manera voluntaria, tomando en cuenta los beneficios que esta acción conllevaría, mientras los demás países de la región la aplicaron con carácter obligatorio. La iniciativa surgió para implementar el sistema, tanto en el desarrollo del modelo como en la preparación de los formatos en que se registran los documentos ya sean físicos o electrónicos, se trabajó con un grupo de empresas seleccionadas, dando resultados altamente satisfactorias, y logrando cumplir el objetivo de su creación. (Pazmiño, 2015)

Al constatar los múltiples beneficios obtenidos con el previo y adecuado control de la administración que según Rojas (2010) “El sistema de facturación electrónica se habilitó oficialmente para todos los contribuyentes el 1 de septiembre del año 2003 mediante Resolución Exenta SII No. 45, con el objetivo de obtener mejoras en los procesos de negocios, disminuyendo sustantivamente los costos de facturación y facilitando el desarrollo del comercio electrónico en el mercado local.” (p.7)

Para lo cual en este país se realizó un proceso bien estructurado, el mismo que se desarrolló durante nueve meses, en conjunto con empresas previamente seleccionadas, donde se establecieron las reglas y formatos bajo los que operaría el sistema de facturación. De la misma manera se consideró este tiempo como una prueba y se encontraba abierto y altamente flexible a un sin número de ajustes que se realizarían según las necesidades presentes de cada una de las empresas. (Pazmiño, 2015)

MÉXICO:

Para Guarneros (2016) “Dentro de las tareas que corresponden al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México, está la de crear las condiciones más propicias posibles para que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias.” (p.15)

Según (Guarneros , 2016) en el año de 1873, se introdujo un esquema de facturación de comprobación fiscal en papel, donde:

Se caracterizó por el uso de la factura comercial impresa en papel, a la que se le incorporaron requisitos fiscales para que sirviera como un medio para la verificación de gastos e ingresos de los contribuyentes. Se utilizaba como comprobante de gastos en un sinnúmero de operaciones, y la facilidad para su falsificación dejaba en desventaja a la administración tributaria al no contar con elementos confiables que identificaran la compra de facturas con registros y nombres de emisores falsos, dando como consecuencia devoluciones de fuertes cantidades por saldos a favor.

En 2011 en México se instaura una nueva forma de emitir comprobantes, con la asignación de folios de manera automática y una certificación 100% en línea. La implementación de esta forma ha comprendido la segmentación por tipo de contribuyentes, y su obligatoriedad ha sido escalonada, hasta que en 2014 se establece su emisión obligatoria a todos los tipos de contribuyentes.

El proceso de comprobación fiscal en línea representa beneficios tanto para los contribuyentes como para el SAT y sus resultados son parámetros para incorporar nuevos esquemas y canales de servicios electrónicos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como la emisión del recibo de nómina, que es un comprobante fiscal digital, así como el comprobante fiscal de retenciones de impuestos. Un ejemplo más es la emisión de la factura comercial de comercio exterior, que busca armonizar de las obligaciones fiscales de impuestos internos y de comercio exterior. (p.16)

Es importante resaltar que desde 1997 en México surge la necesidad de generar, un sistema de facturación electrónica, gracias a la iniciativa de la empresa privada, donde mediante el esfuerzo de la administración tributaria, se fue en busca de un esquema legal que permitiera su uso, para lo cual instituyó un Comité de Factura Electrónica. Y así que desde mayo de 2004 fue aprobada por el Servicio de Administración Tributaria y para enero de 2011 se convertiría en una obligación como esquema de comprobación fiscal. (González C. , 2012)

COLOMBIA:

Este país basada en el artículo 37 de la ley 223 incorporando al estatuto tributario adoptó en, 1995 de manera general un documento de venta denominada como factura tradicional en papel. Con el fin de regular y reglamentar el comercio informal para todos los sujetos pasivos quienes ejerzan una actividad económica.

Si bien es cierto Colombia adoptó un sistema de facturación tradicional de manera voluntaria, en sus inicios beneficio de manera global a quienes se rigieron a este sistema, pero hasta el año 2007 en tempranos inicios comenzaron a presentarse problemas, donde la masificación de la tecnología, era necesaria se adopte entre los contribuyentes del país, con el fin de reducir las altas tasas de evasión fiscal en Colombia. Teniendo una finalidad de minimizar los costos económicos, aumentar la sostenibilidad e incrementar la eficiencia en las empresas. (Gómez, 2016)

Para (Calvo & Chacón, 2011) un sistema de facturación electrónica se presenta como la herramienta esencial que:

El 29 de mayo del 2007 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de emitió el decreto 1929 con el fin de darle a la industria colombiana una segunda oportunidad (esta vez una oportunidad de viable implementación y adopción, tanto para la pequeña, mediana y aún la gran industria) en la que se permite modernizar y optimizar los procesos de facturación y la relación tributaria con el Estado, adoptando nuevas tecnologías de información en medios totalmente electrónicos. (p. 3)

A continuación se mostrara un cuadro comparativo, donde se observa de manera porcentual los diferentes cambios entre un sistema de facturación tradicional y un sistema de facturación electrónica:

Tabla 1 Cuadro comparativo de sistemas de facturación

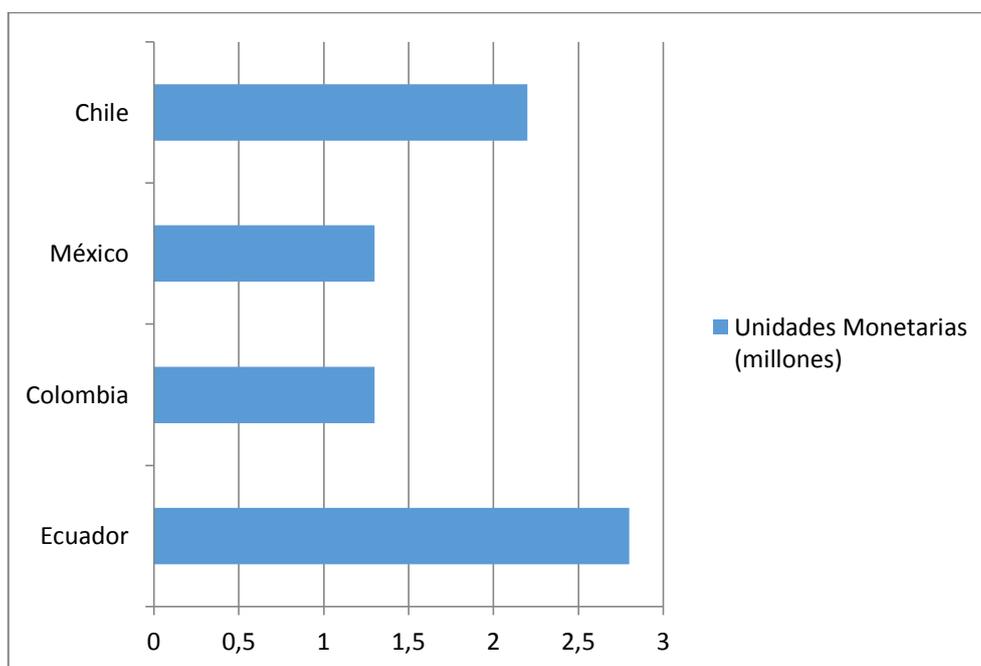
País	Año adopción del sistema de facturación electrónica	Tipo de adopción	% de ahorro en emisión de facturas tradicionales	% de evasión tributaria con un sistema de facturación tradicional	% de evasión con tributaria con un sistema de facturación electrónica
Chile	2003	Voluntaria	70%	31%	20,3%
México	2005	Obligatoria	60%	28,9%	24,3%
Colombia	2007	Voluntaria	80%	34,4%	20,1%
Ecuador	2013	Obligatorio	45%	63,8%	31,8%

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

La importancia de un adecuado control tributario es de vital importancia tanto para la administración como para los contribuyentes, como podemos observar en la tabla muchos países latinos se acogieron de manera voluntaria al sistema de facturación electrónica, mientras que otros, se vieron en la obligación de hacerlo, pero el resultado es uniforme pues según las cifras al acogerse a un nuevo sistema los porcentajes de evasión, notablemente disminuyen, lo que nos lleva a resaltar que, es importante generar facilidades al contribuyente los mismos que cumplen con el principio estipulado como simplicidad administrativa y a la vez, reitera un control más persuasivo y profundo lo que hace que la administración tributaria cumpla con sus objetivos y principalmente disminuya los porcentajes de evasión, mediante nuevos sistemas o herramientas que cumplen la función de optimizar recursos y potencializar el sistema de facturación.

Gráfico 1 Pérdidas tributarias



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Una administración tributaria eficiente, tiene una visión amplia y consiente que sin cambios, no existen mejoras, así también se tiene presente que las principales conductas de evasión fiscal no solo a nivel de Latinoamérica si no a nivel mundial, se relacionan exclusiva y directamente con la emisión de comprobantes de venta, los mismos que están atados a un sistema de facturación ya sea tradicional, digitalizado, o lo más común hoy en día en sistema de facturación electrónico, donde a medida que transcurre el tiempo y los avances tecnológicos se incrementan continuamente la omisión de un papel

como comprobante, da paso a constantes evasiones ya que sustentan la inexistencia de un sin número de operaciones y transacciones económicas, no controladas, esto afecta notablemente a que exista una declaración errónea de ingresos de muchos contribuyentes. Con el fin de realizar una búsqueda de nuevas y mejores alternativas en el control de las obligaciones de sus administrados, se considera que la facturación electrónica se ha convertido en la protagonista, de reducir las cargas administrativas, hacer más eficientes las relaciones entre sujetos de comercio, donde el bienestar del contribuyente y las facilidades que otorga un sistema electrónico se ve reflejado en un principio de simplicidad administrativa, ya los beneficios se ven expuestos tanto a los contribuyentes como a la administración tributaria al minimizar las brechas de evasión fiscal. (Bárcena, 2017)

1.2.1.3 ANÁLISIS MICRO

En la línea de tiempo del que hacer tributario en el Ecuador, en el año 1997 se identifica una gran división entre dos periodos completamente distintos. Anteriormente al año indicado, la sociedad ecuatoriana en su conjunto tenía una respuesta muy pobre frente a la contribución fiscal. Este hecho, se sustentaba en el limitado trabajo en políticas fiscales y la ausencia de una Administración Tributaria. (Barberán & Unapanta, 2016)

Con los inicios de los gobiernos constitucionales en el Ecuador, surge una idea de democracia y control, con el fin de tener una garantía sobre el desarrollo de la economía, según (Barberán & Unapanta, 2016). fue indispensable:

la necesidad de obtener recursos corrientes, mediante impuestos, para tener un presupuesto balanceado, esta fue la idea primordial en la implementación y evolución de un sistema tributario, cuya influencia ha sido cada vez más significativa en la vida cotidiana de la población ecuatoriana, al igual que en las decisiones empresariales. Aunque uno de los preceptos para la creación del SRI fue el desarrollo de una “cultura tributaria”, en la práctica la Administración Tributaria es solo uno de los actores en las relaciones del Estado con los contribuyentes. La actitud de la ciudadanía frente al cumplimiento de sus obligaciones requiere comprender el funcionamiento del régimen impositivo, así como los principios y las responsabilidades inmersas; pero, sobre todo, la percepción de justicia y equilibrio que transforman a un régimen en un sistema tributario orientado al desarrollo y bienestar de una sociedad, a través de la redistribución del ingreso. Con el fin de mejorar e la interrelacionar los sistema

con la ciudadanía, se toma en cuenta, un sin número de procesos como el registro y la documentación transaccional (facturación), así también la regulación de aspectos netamente privados, como la información contable. (p.7)

Una vez establecida la administración tributaria en el país, se busca fusionar tanto las normas tributarias con las constitucionales, para que de esta manera exista un ente de control eficaz y eficiente, donde los contribuyentes son el objetivo primordial frente a cualquier decisión.

Como ecuatorianos desde el año 2008 nos regimos a la constitución vigente hasta la presente fecha, en la misma que se estipulan principios tributarios y un sin número de artículos que hacen que la administración tributaria trabaje en beneficio común.

El Servicio de Rentas Internas (2015) mediante resolución estipula que el art. 83 de la constitución de la república del Ecuador expresa “que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley” (p.36)

Acatando cada una de las normas establecidas tanto por la constitución, como por la asamblea general en el año 2013 el servicio de rentas internas pone a la disposición de sus contribuyentes la emisión de comprobantes electrónicos, los mismos que a partir del 2014 se convertiría en un régimen obligatorio.

En la resolución el SRI (2015) indica e informa “que es deber de la administración tributaria, expedir las normas necesarias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales.” “El principio constitucional, de eficiencia implica una racionalización a favor de la incorporación tecnológica, simplificación en pro de la sencillez, eficiencia y economía de trámites y modernización para fortalecer los nuevos cometidos estatales, ay la simplicidad administrativa.”

A continuación se presenta un cuadro resumen que muestra la evolución del sistema de facturación en el Ecuador desde sus inicios hasta la presente fecha:

Tabla 2 Cronología del sistema de facturación

AÑO	DETALLE
1970	La facturación en conjunto con el impuesto al valor agregado fue adoptado en Ecuador
1997	Se creó el Servicio de Rentas Internas como organismo encargado de efectuar la determinación, recaudación y cobro de los tributos internos
1999	Mediante decreto No. 1011 Jamil Mahuad presidente constitucional de la república, decreta el REGLAMENTO DE FACTURACIÓN, con el fin de expedir las normas reglamentarias para la aplicación de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.
2002	Mediante Decreto Ejecutivo No. 3055, registro oficial No. 679 se expidió el REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN Decreto del reglamento y la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos de 17 de abril de 2002 regula los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos a través de redes de información, incluido el comercio electrónico y la protección a los usuarios de estos sistemas.
2009	La Secretaría Nacional de la Administración Pública establece que se encuentran tres empresas autorizadas para la emisión de comprobantes electrónicos.
2010	Mediante decreto 430, registro oficial 247 se expidió el REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.
2012	El Servicio de Rentas Internas (SRI) empezó un proceso de implementación normativa y tecnológica para brindar en línea los servicios de certificación, validación, autorización, y almacenamiento mediante RESOLUCIÓN N° NACDGERCGC12-00105 (Anexo 2) donde se expide las normas para el nuevo esquema de emisión de comprobantes de venta. Art. 2 prevé que los sujetos pasivos de tributos podrán emitir como mensajes de datos conforme la definición de la Ley de Comercio Electrónico.

2013	Desde el 6 de mayo de 2013 a raíz de la RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC13-00236, la factura electrónica empezó a ser obligatoria en Ecuador para aquellos sectores económicos seleccionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y de manera voluntaria para aquellos que deseaban acogerse al sistema.
2014	Mediante resolución No. NAC-DGERCGC14-00790, publicada en el tercer Suplemento del registro oficial No. 346 en su núm. 6 art. 3 manda que para la emisión de comprobantes electrónicos, de manera obligatoria para, los sujetos pasivos deberán estar a lo dispuesto en la “ficha técnica”, así como los requisitos adicionales de unidad y demás especificaciones detalladas en los archivos XML y XSD que el SRI publique en su página institucional.
2015	A través de RESOLUCIÓN NAC-DGECCGC15-00000007 de 04 de mayo de 2015 hace referencia a los sujetos pasivos emisores de comprobantes electrónicos en referencia a: oportunidad de la entrega y notificación del comprobante electrónico al receptor, emisión a consumidores finales, oportunidad de entrega del comprobante de retención y anulación de comprobantes electrónicos. RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC15-00000004 de 12 de enero de 2015 establece la obligatoriedad de emisión de comprobantes electrónicos para notarios.
2016	Se agrega el requisito en los comprobantes de venta utilizados por los sujetos pasivos que transfieran bienes o prestan servicios públicos con subsidios.
2017	Se establecen regulaciones al sistema de facturación para el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes que ejerzan la actividad de transporte terrestre.
2018	A partir del primero de enero de este año, todas las empresas del país estarán obligadas a implementar la facturación electrónica como única forma de su registro contable de transacciones. Por ello, para dar cumplimiento a la resolución No. NAC-DGERCGC15-00000745-B

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Durante muchos años, teniendo en cuenta los deberes formales que establece la ley, uno de los objetivos que tiene el SRI es que los contribuyentes mantengan con total transparencia y documenten las operaciones económicas que ellos realizan dentro del territorio ecuatoriano, mediante la impresión y entrega de documentos autorizados expresamente para dicho efecto. (Dávila, 2015).

El SRI tiene entre sus facultades “Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad” (Congreso nacional, 2004). Una de las formas de cumplir esta función, es implementar avances tecnológicos que le faciliten el control en la recaudación de los tributos, así también el de cumplir con el principio de simplicidad administrativa que estipula de manera clara, que todo aquel cambio realizada por a la administración tributaria, se hará en beneficio del contribuyente y con el fin de facilitar el cumplimiento de los tributos. (Jurado, 2017)

Según Pazmiño (2015) desde la perspectiva del Gobierno, “el uso extensivo de la factura electrónica permitiría una mayor transparencia al alcance del ciudadano al mejorar el control de las compras del Estado por parte de los entes de regulación hacia los organismos de control, ayudando al del Gobierno Electrónico” (p.6)

Para el año 2018 el sistema de facturación electrónica en Ecuador será de manera obligatoria para todos los contribuyentes, como se muestra a continuación:

Tabla 3 Obligados a facturar electrónicamente

TIPO DE CONTRIBUYENTE	DETALLE
Sociedades	Cuyos ingresos anuales del 2017 sean iguales o superiores \$ 1'000.001,00.
Personas Naturales	
Sociedades	Proveedores del Estado, que en el 2017 hayan facturado un valor equivalente o superior a \$ 338.700,00.
Personas Naturales	
Sociedades	Quienes cumplan las siguientes condiciones (ambas):

	<p>a) Que hayan facturado en el 2017 un valor equivalente o superior a \$ 338.700,00 y</p>
Personas Naturales	<p>b) Que al menos \$ 169.350,00 (50% de las ventas) corresponda a transacciones efectuadas directamente con exportadores.</p>
<p>Están obligados a emitir ELECTRÓNICAMENTE, facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito, los siguientes sujetos pasivos:</p>	
<p>1.- Proveedores del Estado, cuya facturación en el ejercicio fiscal anterior sea igual o superior al duplo del valor de ingresos establecido para estar obligados a llevar contabilidad.</p>	
<p>2.- Contribuyentes cuya facturación en el ejercicio fiscal anterior sea igual superior al duplo del valor de ingresos establecido para estar obligados a llevar contabilidad, y que al menos el 50% de la misma corresponda a transacciones efectuadas directamente con exportadores</p>	
<p>3.- Sujetos pasivos del ICE</p>	
<p>4.- Sujetos pasivos del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IBPNR)</p>	
<p>5.- Contribuyentes que soliciten al Servicio de Rentas Internas la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables IBPNR</p>	
<p>6.- Productores y comercializadores de alcohol</p>	
<p>7.- Titulares de concesiones mineras, contratos de explotación minera, licencias y permisos, así como de las autorizaciones para instalar y operar plantas de beneficio, fundición y refinación, y de licencias de comercialización; en general, todos los titulares de derechos mineros, excluidos los que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal.</p>	
<p>8.- Contribuyentes que desarrollen la actividad económica de elaboración y refinado de azúcar de caña.</p>	

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Suplemento del Registro Oficial No. 59 del 17 de agosto del 2017.

Tabla 4 Obligación de facturar electrónicamente

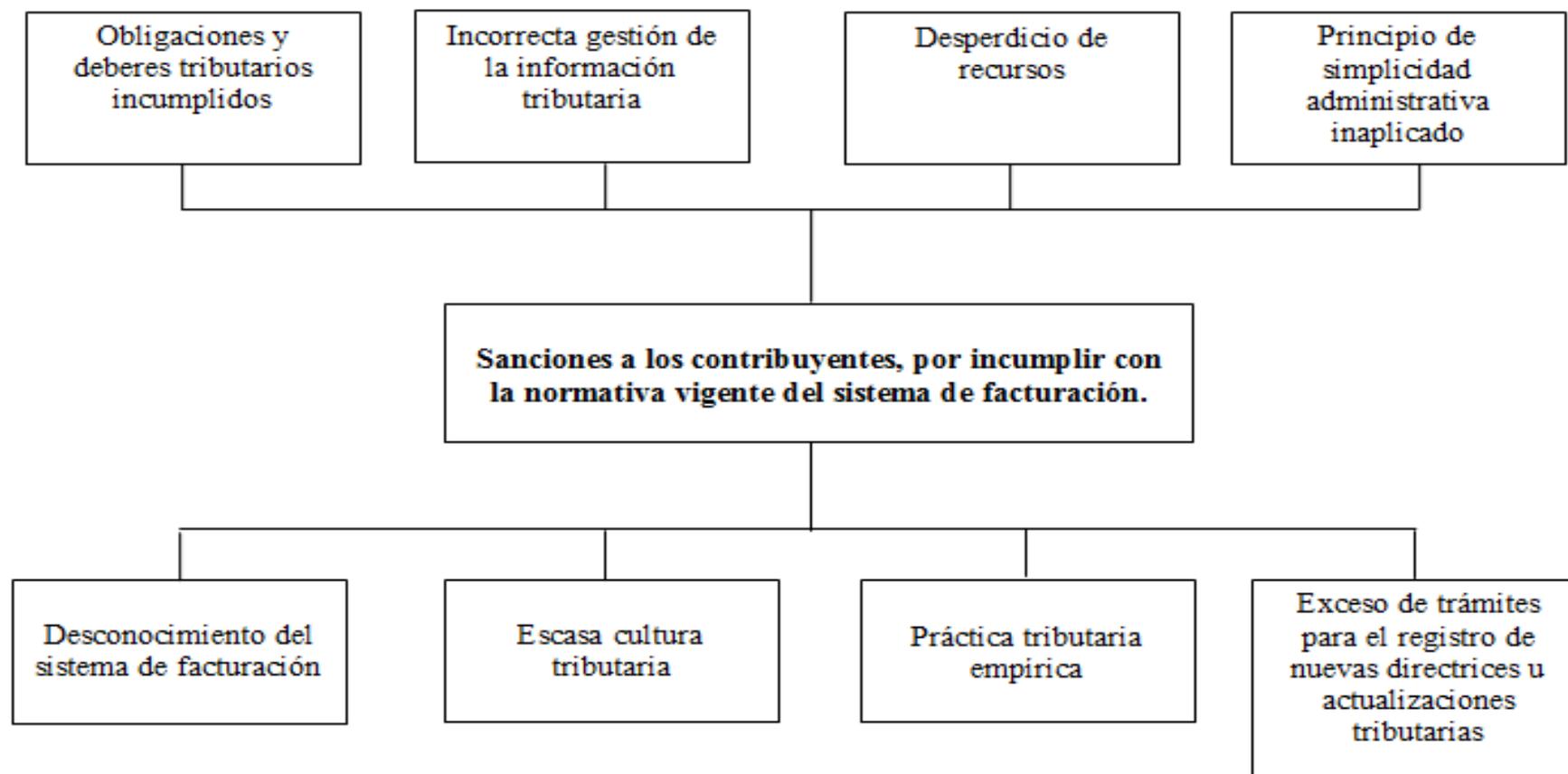
<p>Están obligados a emitir electrónicamente, facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito:</p>	<p>Las personas naturales y sociedades cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores al monto contemplado para pequeñas y medianas empresas, en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión y de los mecanismos e instrumentos de fomento productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.</p>
---	--

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Suplemento del Registro Oficial No. 59 del 17 de agosto del 2017.

1.2.2 Análisis crítico

Gráfico 2 Árbol de problemas



Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

1.2.3 Formulación del problema

¿Las reformas efectuadas al sistema de facturación cumplen con el principio de simplicidad administrativa?

1.3 Justificación

El sistema tributario en Ecuador, constantemente es modificado, es por esta razón que previo a cada una de las reformas, existe un minucioso análisis sobre el impacto que puedan acarrear a los diferentes sectores involucrados como son los sujetos pasivos del tributo. En este proyecto de investigación se pretende estudiar el régimen de facturación en diferentes periodos involucrando las reformas tributarias y su relación con el principio de simplicidad administrativa. Se considera que cualquier estado requiere generar recursos con el fin primordial de satisfacer las necesidades públicas, la facturación de bienes o servicios es de gran importancia dentro de este análisis ya que mediante el control de las diferentes actividades económicas, se puede generar de manera eficiente, la adecuada tributación con el fin de obtener dichos ingresos para el cumplimiento de fines sociales. En todo sistema fiscal, se debe tener claro cada uno de los principios constitucionales y de las leyes fiscales, ya que es el fundamento legal para la creación de nuevos tributos tomando en cuenta, no incurrir en la inconstitucionalidad de los mismos.

En el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su sección quinta, Régimen Tributario, determina: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.”

Es importante mencionar que de acuerdo a la teoría económica, un incremento en los impuestos tiende a aumentar los ingresos estatales hasta llegar a un punto donde los tributos ya no contribuyen positivamente a la recaudación fiscal debido a la presión tributaria ejercida por el Estado, es decir, que en vez de generar mayor recaudación, generan un decrecimiento en la misma (Irwin, 1997)

El impuesto al valor agregado según (Bustos, 2007) “Tiene su origen en Francia en el año 1948, fue adoptado en el Ecuador luego de veintidós años en 1970 donde generalmente representa una cuarta parte del total de la recaudación tributaria.” Considerando la magnitud de recaudación que implica en el país es vital analizar la eficiencia efectuada en las reformas tributarias del sistema de facturación logrando, saber de qué manera influye en los contribuyentes, y si dichas reformas son específicamente relacionadas con el principio de simplicidad, considerando que su modificación debe ser en beneficio de todos aquellos se ven incluidos en los cambios efectuados.

Hay que tomar en cuenta que para perfeccionar y mantener eficiente un modelo administrativo, deben existir diferentes reformas que surgen a medida de las necesidades presentes, es por esto que el estudio de esta temática se basa en el sistema de facturación ya que está considerado como una de las obligaciones tributarias que se encuentran garantizadas y recibe sustento a través de la normativa que está inmersa en la Constitución, además la cancelación de cualesquier clase de imposición es un deber de la sociedad, y demás leyes tributarias, tomando en cuenta que es un imperativo moral y de equidad legal, es así que todas y cada una de las reformas deben ser dadas con el fin de que exista un bien común.

Para el desarrollo de la presente investigación se considera, como parte clave de la misma la estrecha relación que existe entre el principio de simplicidad administrativa y las diferentes reformas al régimen de facturación. La mejora de las instituciones y las políticas fiscales no solo constituye uno de los mayores retos que enfrenta los países a nivel general, sino también una de las oportunidades más relevantes para ampliar sus posibilidades de desarrollo económico y social. La gestión de la política y la administración tributaria ha venido experimentando una notable transformación, impulsada en gran medida por la necesidad de alcanzar la sostenibilidad fiscal. (Arenas, 2016)

Se debe considerar que las políticas gubernamentales son las encargadas de la ejecución de las reformas tributarias, por consiguiente, con este trabajo se realizará un análisis profundo sobre el sistema de facturación y sus últimas reformas tributarias, tomando en cuenta que según el centro de estudios fiscales en su artículo de la institucionalización del Servicio de Rentas Internas (2007) redacta que:

El nivel de rechazo al pago de impuestos, el nivel sociocultural de los sujetos pasivos y la complejidad de las operaciones económicas, demandan la definición de estrategias adecuadas para formalizar la fiscalidad y mejorar la equidad y generalidad del sistema tributario. Para las administraciones tributarias en general, resulta un verdadero desafío incorporar al sector informal dentro del formal en la economía y con ello reducir las distorsiones que se producen principalmente en la recaudación de impuestos.

Las reformas al régimen de facturación, tienen como objetivo facilitar las recaudaciones, incrementar las mismas en el mejor de los casos, y mejorar la conducta de los sujetos pasivos, así también beneficiar a determinados sectores económicos que requieren incentivos. Los pequeños contribuyentes, crean grandes problemas a las administraciones tributarias de todo el mundo, pero el impacto es mayor en los países en desarrollo donde los ingresos promedio son bajos, lo que se busca mediante las diferentes reformas es evitar lo antes mencionado y hacer efectivo el principio de simplicidad administrativa, para que todas y cada una de las reformas lleguen de manera clara y sencilla a todos los contribuyentes, y de esta manera poder garantizar el cumplimiento de las mismas evitando sanciones. Al hablar de esta simplicidad debe reflejarse en la accesibilidad y facilidad que debe brindar el sistema tributario al contribuyente para que éste pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

- Estudiar el sistema de facturación, en función al cumplimiento de la normativa a través de la relación directa con el contribuyente y las facilidades necesarias para cumplir sus obligaciones tributarias.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Analizar las debilidades empresariales al momento de acogerse a un nuevo sistema de facturación.
- Verificar que el principio simplicidad administrativa se cumpla, en relación al sistema de facturación.
- Identificar la satisfacción empresarial, con la aplicación del principio de simplicidad administrativa, dentro del desarrollo del proceso de facturación.
- Mejorar la recaudación tributaria, a través de la adecuada ejecución del sistema de facturación, direccionada en forma general a todos los contribuyentes.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes investigativos

Según el artículo publicado por el Centro de Estudios Fiscales SRI del autor Ocampo (2017) analiza “La presión fiscal en América Latina” con un enfoque y descripción de sus componentes y factores, se toma en consideración que:

La presión fiscal constituye un indicador clave para el análisis de la política económica ya que refleja los ingresos recolectados que tiene un país a través de sus tributos y que permiten financiar a su vez bienes, y servicios públicos, entre otro tipo de inversiones que permitan mayor crecimiento económico. Un organismo público, utiliza algunos mecanismos de control, y se considera al sistema de facturación como uno de los más eficientes dentro de la administración tributaria. En el caso de países emergentes, se busca una mayor estabilidad y autonomía de la política pública, ya que al ser países con escaso desarrollo económico de la misma manera generan escasos tributos lo que afecta directamente a la economía, tanto el desarrollo económico como la recaudación de impuestos son variables que se complementan mutuamente. Desde este punto de vista, una mayor presión tributaria permite, tener una mayor solvencia fiscal.

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE, 2016), en los últimos 25 años los ingresos fiscales que pertenecen a fuentes tributarias y han incrementado notablemente en América Latina. El mencionado comportamiento estuvo respaldado, por cambios en los sistemas tributarios, esencialmente por la acogida al sistema de facturación electrónica, donde se asevera que los niveles de recaudación incrementan paulatinamente a medida de su acoplamiento. Fortaleciendo a la administración pública y generando un ambiente satisfactorio para que los contribuyentes se sientan atraídos por las facilidades que brinda el sistema y puedan declarar sus tributos de manera oportuna y sobre todo tomando en cuenta la veracidad de la información. En la presente investigación, se considera que a presión fiscal no solo es un indicador para medir recaudación sino un factor que permite evidenciar los procesos recíprocos del pacto fiscal, donde existe una sociedad que tributa y un Estado que debe utilizar los ingresos para la inversión y gastos públicos esenciales. En este

sentido, es puntual integrar al análisis indicadores que evidencien los niveles de eficiencia de la gestión de la Administración Tributaria, los mismos que identifiquen que un sistema de facturación electrónico es un ente de control y recaudación, para alcanzar la cohesión social, es decir, sostener la relación entre ciudadanos y Estado a favor del bienestar, desarrollo y equidad de la sociedad a la que se pertenecen. (Ocampo, 2017)

Es de conocimiento general que la presión fiscal es un factor constante en el diario vivir de los contribuyentes, no obstante existe cierto porcentaje que son evidentemente indetectables para la administración tributaria, por su propia naturaleza de constitución y tamaño. Es donde actúa la administración tributaria al tomar en cuenta sus principios primordiales, en este caso en específico la simplicidad administrativa pues bien si existe una presión fiscal, es importante se provea todas las herramientas, recursos y mecanismos que haga que los contribuyentes no solo se sientan obligados a pagar sus tributos, la idea es crear una ambiente favorable donde exista la motivación, voluntad y el deber de hacerlo, tomando como ventaja que la administración, al realizar reformas y cambios, tiene como objetivo brindar nuevas facilidades con el fin de lograr un beneficio común, ya que los impuestos son un pilar fundamental en el sustento de la economía publica lo cual directamente nos beneficia o perjudica como consumidores finales.

Considerando la presión fiscal que ejerce el gobierno sobre los contribuyentes, se enlaza directamente al sistema de facturación que el mismo, tiene como finalidad generar un control adecuado sobre todos quienes ejerzan actividades económicas.

El artículo “Alcance jurídico de la factura como título de circulación mercantil” realizado por Prado (2016) detalla:

El objetivo primordial es analizar la influencia de la emisión de facturas mediante un sistema eficaz que determine, que la actividad comercial está respaldada de una manera segura, considerando un sistema de facturación tradicional donde, los gobiernos de distinta orientación política, han emprendido una serie de medidas para favorecer e incentivar las actividades comerciales de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de regular la transferencia de

bienes o servicios y brindar mérito ejecutivo a la cuarta copia de las facturas, en virtud de la cual la confiere mejores condiciones para hacer exigible los créditos que representan y se facilita su empleo como mecanismo de financiamiento que permite anticipar la liquidez necesaria a sus emisores. Este cambio se considera necesario, mediante la evolución de la economía ya que se busca lograr una eficiente utilización del sistema de facturación, acorde con las necesidades económicas y financieras de nuestra época.

Este proyecto ejecutivo tiene como finalidad *“dotar de nuevas y más eficaces características al sistema de facturación, de manera que su aplicación implique el cumplimiento de formalidades que no retrasen sustancialmente el desarrollo de la operación”*, por una parte y a su vez el de la esencia de los fundamentos nace en la iniciativa de ley que se basan en que la factura *“pueda convertirse en un título de amplia circulación entre los partícipes del tráfico comercial”*.

Se aspira, según el mensaje a tener *“un sistema de facturación rápido y oportuno, que dote de seguridad jurídica a la citada transferencia, y a su vez brindar facilidades a tanto a los consumidores como a los emisores de este documento.”* (Prado, 2016)

Es importante considerar que siguiendo una línea sobre derecho comparado, el autor (Prado, 2016) en su investigación explica:

La circunstancia de que se le confieran mejores condiciones para que exista un sistema de facturación óptimo se basa en hacer exigible los créditos que representan. En efecto, se introdujo modificaciones a la legislación tributaria en materia de facturación electrónica, ya que con esta implementación es posible realizar todo tipo de trámites de una manera eficaz y mayormente controlada desde una plataforma electrónica donde se evidencia un registro de la operación en el mismo lugar. Es de esperar que estas reformas faciliten la tarea de las empresas y traiga consigo beneficios prácticos y tributarios que aprovechen a los pequeños y medianos empresarios, al permitirles obtener una mayor liquidez de sus cuentas por cobrar.

Una vez analizado el artículo antes expuesto, se considera que tiene gran relevancia para nuestra investigación, ya que los datos expuestos no solo tratan de identificar la modernización del sistema de facturación, dentro de una legislación donde todos los cambios expuestos a este sistema se enfocan primordialmente, en el beneficio de los acreedores de las facturas quienes, consideraban tomar precauciones para exigir el crédito de las mismas con una cuarta copia, o un esquema bien estructurado, que sustente las transacciones realizadas, así mismo se toma en consideración la modernización del sistema incrementando la facturación electrónica, protegiendo de la misma manera los objetivos iniciales del proyecto, y haciendo una amplia relación con el principio de simplicidad administrativa, pues bien al incrementar un sistema electrónico se optimizan recursos no solo monetarios si no también recursos humanos brindando comodidad a los usuarios del sistema, y como consecuencia la administración puede ejercer mayor control de manera eficiente.

La implementación de un sistema de facturación, debe satisfacer las necesidades tanto de la administración tributaria, como la de los contribuyentes, para considerar que se cumpla con el principio de simplicidad administrativa esencialmente, se debe tomar en cuenta los beneficios que los cambios o modificaciones del sistema darán como resultado, para poder comprobar que las reformas al sistema se hacen con el fin de agilizar y mejorar, el mismo. A continuación mediante un estudio realizado por la revista de ciencia UNEMI se analizarán las ventajas y desventajas de la implementación del sistema de facturación electrónica.

Según Díaz, Coba & Bombón (2016) se toma en consideración que “al igual que los países europeos el sistema de Facturación Electrónica es impulsado por una obligatoriedad fiscal, donde se busca el ahorro de costos en la emisión de documentación y archivo de facturas tradicionales.” (p.8)

Para analizar las ventajas y desventajas de sustituir un documento físico o de papel, se toma en consideración que para (Díaz, Coba , & Bombón, 2016) en su documento “Facturación electrónica versus facturación clásica”:

El objetivo es analizar el incremento de un sistema de facturación electrónica y mejorar, en sentido de costos y beneficios a los contribuyentes especiales. Para lo cual es importante comparar los valores o costos que intervienen en facturación tradicional (emisión de documentos físicos) versus los valores o

costos generados al implementar facturación electrónica. Obteniendo buenos resultados ya que, se requiere una inversión tecnológica importante, sin embargo a través de un estudio se muestra una oportunidad de ahorro de 32% a 57%, este valor porcentual varía dependiendo de la magnitud de documentos físicos utilizados, además los beneficiados de incrementar un sistema de facturación electrónica no solo son los inversionistas, sino también los trabajadores, ya que si los gastos disminuyen la utilidad tiende a incrementar.

Existen muchas ventajas con el incremento de la facturación electrónica, como la optimización de recursos incluyendo los recursos naturales, una de las limitantes que se presenta es la inversión al momento de incrementar tecnología, notablemente es en las pequeñas empresas las cuales no cuentan con cifras que destinen a este rubro, es como la administración inicio con este proceso con grandes contribuyentes, y de esta manera se ha visto como se incrementa paulatinamente y a su vez tratando de generar opciones factibles y sustentables para que sea un proceso de incorporación y todos los contribuyentes puedan acceder a este beneficio sin mayor dificultad. Considerando que debe ser un recurso de ayuda y que brinde facilidades para un mejor control tributario tanto de contribuyentes como administrativos.

2.2 Fundamentación científico – técnica

2.2.1 Fundamentación filosófica

Cicerón, (106-43 D.C.) relata que “La filosofía es el conocimiento de las cosas divinas y humanas y de sus causas y principios en que todas ellas se contienen”. “La filosofía es la maestra de la vida, la inventora de las leyes y la guía de la virtud”

Para el autor Habermas (1929) La fundamentación filosófica dentro de la investigación conlleva un sin número de análisis, donde la filosofía se aplica varias áreas y campos investigativos, esencialmente en la investigación científica desde sus tiempos más remotos, ya que a través de la misma nos permite analizar de forma crítica el problema planteado basándose en un proceso donde intervienen conocimientos teóricos y prácticos.

La investigación estará fundamentada en el paradigma Positivista, ya que se analizarán los puntos clave cuantitativos de la investigación. Mediante este paradigma se pretende,

sostener las predicciones mediante una explicación de hecho, con el fin de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

Tabla 5 Paradigmas investigativos

Análisis de diferencias entre paradigmas Positivista e Interpretativo		
Dimensión	Positivista	Interpretativo
Intereses	Explicar, controlar, predecir	Comprender, interpretar
Ontología naturaleza de la realidad	Dada, singular, tangible, fragmentable, convergente	Construida, holística, divergente, múltiple
Relación sujeto - objeto	Son Independientes	Interactúan y son inseparables
Métodos	<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas • Cuantitativas • Centradas sobre semejanzas 	<ul style="list-style-type: none"> • Inductivas • Cualitativas • Centradas sobre diferencias
Planteamientos	Específicos y delimitados	Indefinidos
Generalización	Se busca llegar a leyes y generalizaciones independientes de tiempo y espacio	Se desarrolla la hipótesis de trabajo limitadas en un tiempo y espacio
Diseño	Objetiva, predecible	Subjetivo, parcial
Escenario	Muestreo	Campo
Análisis	Análisis de resultados	Análisis de procesos
Explicación - causalidad	Causas reales, temporalmente precedentes o simultaneas	Interacción de factores

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Enfoques investigativos (Mendizabal, 2014)

Una vez analizadas las características de los diferentes paradigmas investigativos, podemos resaltar las marcadas diferencias entre la dimensión positivista e interpretativo, donde se puede concluir que la presente investigación se ve enmarcada en el paradigma del positivismo donde resalta los métodos cuantitativos, mismas que se ven respaldadas

por la información presentada, además de la utilización de herramientas como encuestas.

2.2.2 Fundamentación legal

En la constitución del Ecuador (2008) Registro Oficial No. 449 se establece que:

“Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución.”

Se hace referencia a este artículo ya que el mismo promueve que se cumplan los derechos formales de los contribuyentes, y claramente se expresa que:

- Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.
- Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.
- En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.
- Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.
- El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.
- El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.
- El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Una vez analizados los derechos expresos y generales de los contribuyentes, es necesario analizar la sección quinta de la constitución del Ecuador donde, habla sobre el sistema tributario, es así que podemos enunciar el:

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad,

transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

Una vez estipulados los principios, por el cual se rige el sistema tributario ecuatoriano, se ha tomado en consideración el principio de simplicidad administrativa, que en su relación con el sistema de facturación, se busca mediante la presente investigación satisfacer, el cumplimiento del mencionado principio, y el cumplimiento de la política tributaria, que promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables, a través de sus principios establecidos.

Dentro del sistema de facturación existe la respectiva normativa vigente, a la cual preside, donde se toma en consideración la jerarquía normativa donde se estipula:

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

A continuación es oportuno esquematizar las normas utilizadas en la investigación según el orden jerárquico previamente establecido:

Tabla 6 Normativa empleada en la investigación

1. Constitución
2. Código Tributario
3. Ley orgánica de régimen tributario interno
4. Ley de comercio electrónico
5. Reglamento Ley orgánica de régimen tributario interno
6. Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios
7. Resoluciones

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Para continuar con el determinado orden de la normativa vigente podemos mencionar algunos artículos relacionados con el tema, los mismos que se encuentran inmersos en el código tributario Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005 última modificación: 22-may.-2016:

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entendiéndose por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 3.- **Poder tributario.**- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Art. 67.- **Facultades de la administración tributaria.**- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Art. 68.- **Facultad determinadora.**- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

A continuación se menciona la LORTI Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno emitida en noviembre 17 de 2011 en el Registro Oficial Suplementario N° 463, y 16 con su última modificación 25 de septiembre de 2012 donde se puede resaltar:

Art. 64.- **Facturación del impuesto.**- Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta

deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

Art. 97.9.- Comprobantes de venta.- Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, que cumplan con sus obligaciones tributarias serán autorizados por el SRI únicamente para emitir notas o boletas de venta; o, tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA y en los que deberá consignar obligatoriamente y de manera pre impreso la leyenda: "Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado".

Los contribuyentes que se inscriban en el Régimen Impositivo Simplificado deberán dar de baja los comprobantes de venta autorizados antes de su adhesión al régimen, que no hubieren sido utilizados. Cuando el contribuyente renuncie o sea excluido del Régimen Impositivo Simplificado, no podrá emitir los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados.

Los comprobantes de venta emitidos por contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado no darán derecho a crédito tributario de IVA a sus adquirentes o usuarios.

Los contribuyentes inscritos en este régimen solicitarán facturas por sus adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios. Si las adquisiciones o contrataciones de servicios fueran efectuadas a otros contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado, solicitarán que se les identifique en la respectiva nota o boleta de venta haciendo constar su nombre y su número de registro.

Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado mantendrán en sus establecimientos los documentos que sustenten sus adquisiciones.

Los comprobantes de las compras y ventas que realicen deberán ser archivados por los contribuyentes en la forma y en condiciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.

La emisión de los comprobantes de venta retención y documentos complementarios, autorizados por el Servicio de Rentas Interna del Ecuador detalla en su Art. 103, sustituido por el Art. 145 según R.O. 242-3S, 29-XII-2007, los mismos que se explican con mayor extensión en el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno actualizado el 17 de diciembre de 2014 según R.O. N° 145 en los Art.

38 que detallo quienes son los contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos.

Con el paso del tiempo y modernización el sistema de facturación, ha ido evolucionando y se explica en la Ley 2002-67 de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos publicada en el Registro Oficial Suplementario N° 557 con fecha 17 de abril de 2002 donde:

Detalla la función del Mensaje de Datos como toda información generada, procesada, e intercambiada por cualquier medio electrónico, los mismos que deberán reconocer la confidencialidad y reserva además de respetar la propiedad intelectual. Para en el TITULO II describir los procesos de Firma Electrónica, Certificación de Firma Electrónica, las entidades en el país autorizadas para prestar, regular y controlar los servicios electrónicos. Donde se estipula de manera clara los lineamientos por lo cual se rige el sistema de facturación electrónica.

La normativa antes mencionada abarca un sin número de artículos que detallan lineamientos sobre el tema de investigación, no obstante el Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos complementarios, emitido en Julio 15 de 2010 y publicado en el Registro Oficial N° 247 determinando que:

De manera general todas aquellas interrogantes que sustentaran la el proyecto de investigación ya que habla de nuestra variable sistema de facturación y satisface de manera legal todas las interrogantes presentes. En el mencionado reglamento estipula que todos los sujetos pasivos de impuestos están en la obligación de emitir y entregar el respectivo comprobante de venta por la trasferencia de bienes o prestación de servicios, incluyendo la posibilidad que el cliente no pida un comprobante.

Como punto final del sustento jurídico de la investigación se menciona todas aquellas resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas con relación al sistema de facturación que se presenta a continuación:

Tabla 7 Resoluciones relacionadas con el tema

Resolución	Fecha	Detalle
NAC-DGERCGC09-00288 Registro Oficial 585	17 de mayo de 2009	Representa las Normas para la emisión de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, y Comprobantes de Retención como Datos.
NAC-DGERCGC12-00105 Registro Oficial 666	21 de marzo de 2012	Describe las normas para el nuevo esquema de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios mediante mensajes de datos (Comprobantes electrónicos) y se detallan los procesos a realizar para obtener la autorización de emisión de Comprobantes Electrónicos, siendo esto un proceso voluntario.
NAC-DGERCGC13-00236 Registro Oficial 956	17 de mayo 2013	Delimita los plazos para la emisión de Comprobantes de Ventas, Retención y Complementarios para los contribuyentes privados.
NAC-DGERCGC14-00157 Registro Oficial 215	31 de marzo 2014	Estipula el cronograma de implementación del Sistema de Facturación Electrónica para las entidades públicas y Organismos gubernamentales.
NAC-DGERCGC14-00366 Registro Oficial 257	30 de mayo 2014	Señala la reforma la Resolución N° NACDGERCGC13-00236, ampliando los plazos de adopción de la Facturación Electrónica para los contribuyentes del primer grupo.
NAC-DGERCGC14-00790 Registro Oficial 346	02 de octubre 2014	Describe la opción de imprimir los documentos electrónicos siempre que se hallen en formato RIDE (Representación Impresa del Documento Electrónico)
NAC-DGECCGC15- 00000007 Registro Oficial	04 de mayo de 2015	Detalla a los sujetos pasivos emisores de comprobantes electrónicos en referencia a: oportunidad de la entrega y notificación del comprobante electrónico al receptor, emisión a

		consumidores finales, oportunidad de entrega del comprobante de retención y anulación de comprobantes electrónicos.
NAC-DGERCGC15-0000004 Registro Oficial	12 de enero de 2015	Dictamina la obligatoriedad de emisión de comprobantes electrónicos para notarios.
NAC-DGERCGC15-00003184 Registro Oficial 661	4 de enero de 2016	Se agrega el requisito en los comprobantes de venta utilizados por los sujetos pasivos que transfieran bienes o presten servicios públicos con subsidios.
NAC-DGERCGC16-00000092 Registro Oficial 696	22 de febrero de 2016	Determina las normas para el registro de información de transacciones en comprobantes electrónicos y eximirla de su presentación en el Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
NAC-DGERCGC16-00000247 Registro Oficial 781	22 de junio de 2016	Indica los procedimientos para la emisión de comprobantes de venta y documentos complementarios, en razón de la vigencia de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016
NAC-DGERCGC16-00000287 Registro Oficial 794	11 de julio de 2016	Expídanse definiciones para la emisión de comprobantes emitidos por medios digitales o electrónicos de pago
NAC-DGERCGC16-00000385 Registro Oficial 838	12 de septiembre de 2016	Hace mención a la reforma de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000247 referente a la emisión de notas de crédito con compensaciones y ampliación de plazo para la implementación de formas de pago
NAC-DGERCGC16-00000428	24 de octubre de	Explica las normas para la transmisión electrónica de información de comprobantes de

Registro Oficial 868	2016	venta, retención y documentos complementarios a través de impresoras fiscales.
NAC-DGERCGC17-00000309 Registro Oficial 8	de 6 de junio de 2017	Estipula la obligatoriedad de emisión de comprobantes de retención y documentos complementarios a través de mensaje de datos, a los sujetos señalados en el artículo 1 de la Resolución NAC-DGERCGC13-000236 publicada en el Registro Oficial No. 956 de 17 de mayo de 2013 y sus reformas.
NAC-DGERCGC17-00000430 Registro Oficial 59	17 de agosto de 2017	Determina los nuevos sujetos pasivos obligados a emitir comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios, de manera electrónica.
NAC-DGERCGC17-00000460 Registro Oficial 72	5 de septiembre de 2017	Establece las normas generales para la emisión de facturas electrónicas por parte de los sujetos pasivos que contraten, promuevan o administren la prestación de espectáculos públicos.

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Normativa de comprobantes de venta del Servicio de Rentas Internas

2.3 Categorías fundamentales

2.3.1 Marco Conceptual de la Variable Independiente: Sistema de facturación

Ley Orgánica de Régimen Tributario interno.- para (Rodríguez M. , 2016) “la LORTI representa aquella legislación donde se establece el objetivo de los impuestos, de aquellas personas quienes realicen una actividad económica, todo en base a las disposiciones de la presente ley.”

Renta

Con fines tributarios (Vázquez, 2017) determina que: “Renta son todos los ingresos que constituyen utilidades o beneficios que rinde una actividad, todos aquellos incrementos de Patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.”

Tabla 8 Tipos de renta

Fuente Ecuatoriana	Fuente Extranjera
Son los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso proveniente del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistente en dinero, especies o servicios.	Son los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Obligaciones tributarias.- según (Moreno J. , 2017) ”la obligación tributaria es una relación o vinculación que nace entre el estado y el sujeto pasivo cuando se establece un hecho imponible.”

Tabla 9 Tipos de obligaciones tributarias

Impuestos	Contribuciones	Tasas
Son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo.	Consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio, un aumento de valor de sus bienes por la realización de obras públicas, el establecimiento o ampliación de servicios públicos. Es decir, se trata de tributos que se hacen porque se ha recibido una contraprestación.	Son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado en sus distintos niveles: estatal, autonómico o local. Si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Portal de educación financiera

Facturación del impuesto.- según la (LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO LORTI, 2004) determina que: “los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento.”

La obligación antes mencionada será tomada en cuenta, siempre que exista la prestación de un servicio o la venta de un bien.

Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios.-

Es la normativa vigente por la cual se rige el sistema de facturación ecuatoriano el mismo, que determina las características de los comprobantes de venta, además de sus empleo, funciones y delimitaciones.

El reglamento determina que los únicos documentos legalmente acreditados para la transferencia de bienes y servicios son:

Tabla 10 Tipos de comprobantes

Comprobantes de venta	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas • Notas de venta – RISE • Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios • Tiquetes emitidos por máquinas registradoras • Boletos o entradas a espectáculos públicos
Documentos complementarios	<ul style="list-style-type: none"> • Notas de crédito • Notas de débito • Guías de remisión.
Comprobantes de retención	<ul style="list-style-type: none"> • Son todos aquellos documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley
Otros documentos autorizados	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos emitidos por instituciones del sistema financiero nacional que estén bajo el control de la Superintendencia de Bancos • Boletos aéreos o tiquetes electrónicos y documentos de pago por sobrecargas por el servicio de transporte aéreo de personas, emitidos por las compañías de aviación • Guías aéreas o cartas de porte aéreo

	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos emitidos por instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos. • La declaración aduanera y demás documentos recibidos en las operaciones de comercio exterior. • En caso de los contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, las liquidaciones de PETROECUADOR • Otros que por su contenido y sistema de emisión, permitan un adecuado control por parte del Servicio de Rentas Internas y se encuentren expresamente autorizados por dicha institución.
--	---

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

Factura.- Son documentos que respaldan una transferencia de un bien o servicio, las mismas que gravan un tributo de impuesto al valor agregado para poder sustentar crédito tributario, y el impuesto a la renta.

Nota de venta RISE.- según el SRI “Son documentos emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado RISE en transacciones superiores de USD. \$12,00.”

Liquidaciones de compra.- este documento tiene como fin sustentar un gasto ocasionado por determinados bienes o servicios, expedidos por personas que no se encuentren registrados en el RUC, y por esta razón no puedan emitir un comprobante legalmente acreditado.

Tiquetes.- Este tipo de documento es emitido por una máquina registradora, su uso es exclusivo en transacciones que tienen consumidores finales.

Boletos.- Este tipo de comprobantes sustentan un gasto a la entrada de espectáculos públicos los mismos que pueden ser detallados en los gastos personales del contribuyente.

Comprobantes de retención.- Son emitidos exclusivamente por aquellos contribuyentes, determinados como agentes de retención, una vez se haya efectuado una compra de un bien o servicio.

Notas de crédito.- Son documentos que se emiten con el fin de anular transacciones, y aceptar devoluciones en caso de bienes o a su vez para conceder descuentos o bonificaciones.

Notas de débito.- Son documentos que se emiten cuando se generan cobro de intereses por mora o en el caso de la recuperación de costos y gastos antes de emitir un comprobante de venta.

Guía de remisión.- Este tipo de comprobante sustenta el traslado de mercaderías de un lugar a otro, el mismo que determina la procedencia y la legalidad de la misma.

Tabla 11 Características de los comprobantes de venta

TIPO	EMISIÓN	SUSTENTO	CARACTERÍSTICAS
Factura	Se emite aquellos contribuyentes que necesiten hacer uso del crédito tributario o a su vez sustentas costos y gastos	Crédito tributario de IVA	El valor del IVA se encuentra desglosado cuando se requiere sustentar crédito tributario gastos personales
	Son utilizados en actividades de	Costos y gastos de	Si la transacción no supere los \$200,00 y el comprador no requiere

	exportación	Impuesto a la Renta	sustentar un gasto, podrá detallarse con la denominación de consumidor final
		Transferencia del bien o la prestación del servicio	Firma en la parte inferior el adquiriente del bien o el servicio como constancia de la entrega y recepción del comprobante
Notas de venta	Se utiliza principalmente por los consumidores finales, está destinado para uso personal	En el caso de identificar al comprador, sustenta costos y gastos para el impuesto a la renta	Los únicos en emitir estos comprobantes son aquellos contribuyentes que se encuentren inscritos en el RISE
		Señala la transferencia del bien o la prestación del servicio	Se pueden utilizar modelos simplificados de acuerdo al tipo del negocio
Tiquete de máquina registradora o taxímetro	Está destinado exclusivamente para consumidores finales, y para uso personal	Sustenta costos o gastos, la transferencia del bien o la prestación del servicio	Existe un listado de máquinas y taxímetros calificados por el SRI
			Identifica al comprador en el caso de sustento costos o gastos
Liquidación de compra de bienes y prestación de servicios	Para extranjeros no residentes	Crédito tributario de IVA	El emisor debe retener el 100% del IVA y el porcentaje que corresponda al impuesto a la renta
	Sociedades extranjeras, sin domicilio permanente en el país	Costos y gastos de impuesto a la renta	
	Personas naturales que por diversos motivos no pueden emitir comprobantes de venta	Transferencia del bien o la prestación de servicios	

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Vigencia de los comprobantes de venta.- Se establece según la normativa vigente que el plazo para imprimir y emitir comprobantes de venta es de:

Tabla 12 Vigencia de autorización

1 AÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se cumple con las obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos. • Si no mantiene deudas con el SRI. • Si su información de RUC es correcta.
3 MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
SIN AUTORIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes. • Si su RUC está suspendido. • Si no fue ubicado en el domicilio registrado

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Emisión de comprobantes de venta.- Se debe emitir un comprobante de venta siempre que exista una transacción ya sea de bienes o servicios, en el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, de la misma manera deben tener la obligación de emitir comprobantes siempre que realicen transacciones. Cuando existen ventas inferiores a \$4,00 y el consumidor no requiera un comprobante se podrá emitir un comprobante que resuma las ventas del día.

Están obligados a emitir comprobantes de venta:

- Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, emitirán comprobantes de venta de manera regular y obligatoria sin importar el monto de la transacción.
- En el caso de ser personas naturales no obligados a llevar contabilidad, tienen la obligación de emitir un comprobante de venta cuando la transacción supere los \$4,00 o en el caso de que el consumidor solicite un comprobante.

- Todos aquellos contribuyentes inscritos en el régimen impositivo simplificado (RISE) tienen la obligación de emitir comprobantes de venta, cuando la transacción supere los \$12,00

Archivo de los comprobantes de venta.- Según lo establecido con la ley y en concordancia con el código tributario los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios deberán ser archivados por un periodo mínimo de 7 años, de manera ordenada en forma cronológica

Sustento de comprobantes de venta.- la emisión de comprobantes de venta tiene como objetivo:

- La transferencia de bienes
- La prestación de servicios
- Sustentar crédito tributario
- Conocer el origen lícito de los bienes
- Respalda los costos y gastos en la declaración del Impuesto a la Renta

Sistema.- según (Kaufman, 1958) se puede considerar a un sistema como “la suma total de partes que funcionan independientemente pero conjuntamente para lograr productos o resultados requeridos, basándose en las necesidades.”

Facturación.- es una actividad comercial de carácter obligatorio, para todos aquellos individuos que realicen actividades económicas, con el fin de controlar sus ingresos y sustentar los gastos, mediante documentos debidamente aprobados por un ente regulador.

Sistema de facturación.- mediante información emitida por el SRI (2017) podemos definir que el sistema de facturación es un “proceso a través del cual se autoriza la emisión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención los mismos que acreditan la transferencia de bienes, la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.”

Importancia del sistema de facturación:

El control tributario es de vital importancia en la economía de todos los países ya que, mediante un sistema un de facturación eficiente, se puede medir el rendimiento y la capacidad económica de los sujetos pasivos, inscritos a un registro único de contribuyentes. Sin el control adecuado de las transferencias económicas, ya sean de bienes o servicios, no existiría la declaración de tributos adecuada, lo que representa un aporte fundamental para el sustento de la política pública, y consigo a ejecución de obras y demás beneficios que nos corresponden como comunidad, mientras declaramos de manera veraz y legal nuestros ingresos y gastos, contribuimos con la mejora del país.

Política fiscal.- para (Sánchez, 2017) la política fiscal es una “disciplina centrada en la gestión de los recursos de un estado y su administración.” Ya que es de conocer común que se encuentra en potestad del gobierno, controlar los diferentes niveles de gastos públicos, a través de un sin número de variables como son los impuestos, y de esta manera poder generar estabilidad en el país.

“Mediante la política fiscal, los gobiernos tratan de influir en la economía del país, controlando el gasto y los ingresos en los diferentes sectores y mercados con el fin de lograr los objetivos de la política macroeconómica.”

Clasificación del sistema de facturación

Como contribuyentes es importante cumplir con los deberes formales que dictaminan los entes reguladores como es el SRI donde todo contribuyente se compromete de manera voluntaria a llevar registros contables de las actividades económicas y pagar los impuestos que dictamina la ley, en nuestro país se pretende controlar el nivel de compras y ventas mediante un sistema de facturación que se clasifica a continuación:

Sistema de facturación tradicional.- como su denominación explica se considera a este sistema como tradicional, cuando se desenvuelve, mediante la utilización de documentos pre impresos, los mismos que constituyen talonarios de facturas, notas de venta, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención, los mismos que deben tener características específicas que rigen en el reglamento de comprobantes de

venta, donde dictaminada por los parámetros a seguir para que los mismos tengan un valor tributario y sustenten las transacciones.

Tabla 13 Evolución del sistema de facturación

FASES	AÑO	DESCRIPCIÓN
1.- Facturación tradicional	1970	Ecuador se acogió por primera vez al sistema de facturación tradicional, o mediante documentos físicos que sustenten actividades tradicionales, los mismos que surgen de la necesidad de controlar, las actividades económicas, con el fin de saber a ciencia cierta, las ganancias efectuadas de inversiones.
2.- Digitalización de información	2000	Con la aparición de nuevas y mejoradas tecnologías, se incrementan a las empresas ecuatorianas los denominados software contables, los mismos que cuentan con módulos de facturación, donde las transacciones empiezan de manera digital, pero sin olvidar la impresión de los comprobantes con el fin de tener en constancia física, la ejecución de transacciones de compra y venta.
3.- Facturación electrónica	2009	A través, del paso del tiempo se considera que la impresión de comprobantes de venta no solo sustenta un enorme gasto económico, sino también un daño ambiental, y se busca que con la facturación electrónica quede en el pasado, el papeleo y archivo físico generados por la facturación, con el fin de no solo generar un control más exhaustivo para con los contribuyentes, si no también, contar con un almacenamiento virtual, ilimitado.

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

La facturación electrónica en el Ecuador fue un proceso que ha tomado más de una década, para que sea introducido de forma paulatina en nuestro diario vivir, pues si bien es cierto que en su gran mayoría las facturas estaban digitalizadas, no dejaban de ser impresas y archivadas, cosa que ocurre hasta hoy en día, lo que hace relación que nuestro sistema de facturación, siga desperdiciando recursos. Con la facturación

electrónica se busca que los contribuyentes se sientan amparados al principio de simplicidad administrativa y de esta manera, la administración les brinde las facilidades necesarias para que puedan acogerse sin mayor complicación, de una manera segura, y con el fin de que sientan el beneficio de este gran proyecto. Así también se busca que la evasión fiscal y el informalismo disminuyan, en el mejor de los casos desaparezca, incrementando la cultura tributaria entre los contribuyentes.

Factura electrónica.- según (Andrade, 2017) “La factura electrónica es una modalidad de factura en la que no se emplea el papel como soporte para demostrar su autenticidad, se diferencia de la factura en papel por la forma de gestión informática y el envío mediante un sistema de comunicaciones que conjuntamente permiten garantizar la autenticidad y la integridad del documento electrónico.”

En otros términos para (Chiriboga & Urbina , 2009) extienden su criterio determinando que una factura electrónica es un documento legalmente valido para generar actividades económicas, considerando que una versión digital de una factura tradicional, no solo garantiza la autenticidad de la transacción sino también por su naturaleza sirve para que el archivo se realice de manera virtual.

“La facturación electrónica es otra forma de emisión de comprobantes de venta que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para su autorización por parte del SRI, garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye en cada comprobante la firma electrónica del emisor.” Servicio de Rentas Internas (2017)

Comprobante electrónico.- Es aquel documento electrónico que cumple con todas y cada uno de los requerimientos estipulados por la ley exigible para los comprobantes de venta con el fin de garantizar su contenido en completa integridad.

Existen un sin número de beneficios de utilizar comprobantes electrónicos detallados a continuación:

Tabla 14 Beneficios de utilizar comprobantes electrónicos

CONTRIBUYENTES	SRI	PAÍS
Facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Moderniza el Estado con eficiencia y agilidad.	Mejora el sistema de administración tributaria del país.
Garantiza la validación de los comprobantes	Acceso oportuno a la información de calidad.	Cuida el medio ambiente
Reserva del gasto de suministros de papelería y archivo	Baja probabilidad de falsificación y perjurio	Disminuye el uso de papel, evitando la tala de árboles
Misma validez que los documentos tradicionales o físicos	Procesos administrativos rápidos y eficientes	No se generan desechos tóxicos de tintas

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Información básica de comprobantes electrónicos SRI

Requisitos para emitir una factura electrónica.- el servicio de rentas internas, muestra parametros para poder generar una factura electronica:

- Tener con una firma electrónica
- Tener un sistema informático
- Establecer contacto con un proveedor de internet
- Realizar la solicitud correspondiente al SRI

Firma electrónica.- La Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas, y mensajes de Datos (2002) estipula que “Firma Electrónica es un conjunto de datos electrónicos consignados en un mensaje de datos adjuntos los mismos que identifican de manera puntual al emisor quien comprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.”

Documentos que pueden emitirse electronicamente:

- Facturas
- Notas de crédito
- Notas de debito
- Comprobantes de retencion
- Guias de remision

Tabla 15 Proceso para emitir comprobantes electrónicos

EMISOR	EMISIÓN	FIRMA	AUTORIZACIÓN	NOTIFICACIÓN	RECEPTOR
	El emisor puede generar comprobantes electrónicos en la herramienta gratuita o en su sistema propio. La emisión puede ser individual o en conjunto (hasta 50 comprobantes electrónicos).	Una vez generado el comprobante electrónico se firma con el “Certificado de firma digital”, que debe ser adquirido en las entidades certificadoras (ANF, Security Data, Banco Central del Ecuador y Consejo de la Judicatura).	El emisor envía el comprobante firmado a la base de datos del SRI y cuando llega la información se valida y autoriza el comprobante.	El receptor puede verificar los comprobantes electrónicos autorizados mediante la página web del emisor, correo electrónico, otros medios o a través de la página web del SRI.	
	Genera el comprobante mediante una herramienta gratuita del SRI o el sistema propio del contribuyente	Envía el comprobante firmado a la base del SRI.	El SRI valida y autoriza el comprobante.	El SRI notifica al receptor del comprobante electrónico mediante portal web, correo electrónico u otros medios.	
	EMISIÓN	AUTORIZACIÓN		NOTIFICACIÓN	

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Información básica de comprobantes electrónicos SRI

Una vez realizado el proceso de emisión de comprobantes de venta, tanto de manera digital como la representación impresa del documento electrónico y tiene validez tributaria establecida mediante Resolución NAC-DGERCGC14-00790

Presión Fiscal.- también denominada como presión tributaria es un término económico que se utiliza para referirse: “los ingresos porcentuales que los particulares y empresas aportan al Estado en concepto de impuestos en relación al Producto Interior Bruto.” Dicho de otra manera se considera como presión fiscal, la forma de medición entre la cantidad de impuestos que aporta una sociedad económicamente activa. (Vinuesa M. , 2016)

Cuando un país atraviesa una crisis económica, la administración tributaria, complica sus funciones ya que mediante la aplicación de nuevos impuestos se busca, que los países sean más competitivos, por esta razón los gobiernos apuestan a reformas tributarias que faciliten a las empresas, tanto en su creación, como en el crecimiento de las mismas.

Según (Thomas, 2012) existen tres opciones para mejorar y facilitar la economía de un país:

- 1.- Mediante la reducción de presión tributaria, que se presenta como un reto para la administración tributaria ya que esto solo es posible, si el gasto publico disminuye a la misma medida de la presión fiscal
- 2.- A través de la realización de reformas tributarias que no solo impliquen generar impuestos si no también motiven a las actividades económicas como al consumo.
- 3.- Con la reducción de la complejidad del sistema de facturación y declaración de pago de impuestos, y así generar una administración eficiente, que no genere complicaciones complejas a los contribuyentes, asando en el principio de simplicidad administrativa, uno de estos cambios es la implementación de un sistema electrónico, que hoy en día es una realidad la cual brinda innumerables beneficios a todos los contribuyentes.

2.3.2 Marco Conceptual de la Variable Dependiente: Principio de simplicidad administrativa

Constitución.- Según (Pérez, 2010) la constitución “es la esencia de algo que lo constituye como es y lo diferencia de otras cosas.”

Según la constitución del Ecuador (2008) Art. 424 “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.” (p.129)

La constitución además puede considerarse al conjunto de normas fundamentales, dentro de un estado, de esta manera se forma como una norma suprema que se encuentra, en la cúspide de un ordenamiento jurídico, bien estructurado en el caso de existir disputas entre normas siempre prevalecerá la constitución como norma suprema, sobre cualquier legislación.

Principios.- para (Machicado, 2017) los principios constituyen una “Proposición clara y evidente no susceptible de demostración sobre la cual se fundamenta una valoración de justicia sobre una sociedad y se construyen las instituciones del Derecho, que en un momento determinado informa el contenido de las normas jurídicas de un Estado.”

Sin embargo para (Zambrano, 2010) los principios son: “ideas sintéticas, síntesis geniales que sirven a manera de matrices generales de todo cosmos o dimensión del conocimiento. En Derecho son conceptos fuerza, conceptos o proposiciones que explican, dan cuenta, y delimitan un determinado saber o conocimiento.”

Origen.- Un principio tiene su origen: “en el sistema de valores vigente en una comunidad política que se plasman por el legislador o se descubren por la jurisprudencia o la doctrina científica. Son razones verosímiles sobre lo que una determinada sociedad o administrados valoran como justo.” (Machicado, 2017)

Función de los principios.- El objetivo primordial y la creación de los principios, sirven para cumplir con el oficio de:

- Dirección.- cumple esta función ya que guía a los órganos públicos, quienes están encargados de la legislación de su estado.
- Interpretación.- constituyen la función de descifrar y aclarar las normas jurídicas.
- Integración.- permite la existencia y colaboración entre normas jurídicas, con el fin de potencializar la legislación del estado.

Tabla 16 Importancia de los principios tributarios

1.- Son garantías, de carácter obligatorio para el legislador y el juez.
2.- No modifican las garantías por leyes posteriores o niegan la aplicación de otros principios.
3.- Garantizan los derechos de los procesados.
4.- Certifican un conjunto de etapas formales secuenciadas e imprescindibles realizados dentro un proceso por los sujetos procesales.
5.- Hacen cumplir los requisitos prescritos en la Constitución y las leyes pertinentes con el objetivo de que los derechos subjetivos de la persona no corran el riesgo de ser violadas.

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: La doctrina del derecho

Tributación.- Constituye un conjunto específico de leyes y normas encaminadas a la declaración de tributos impuestos por una administración competente. Con el fin de recaudar una cifra considerable, que respalda el gasto público de un Estado.

Tributo.- Es considerado una contribución, que constituye una fuente de ingreso para el estado, de la misma manera se define como una categoría tributaria científicamente elaborada y regulada por la legislación competente. (Crespo, 2016)

Elementos del tributo.- Un tributo para ser considerado como valido de cumplir con los siguientes elementos:

- **Naturaleza pecuniaria de la prestación.-** hace referencia a que los tributos deben ser cancelados en dinero para que se considere como un tributo.
- **Producto de la potestad tributaria del Estado.-** este elemento es primordial, ya es la relación entre el estado y el tributo ya que es el que ejerce el poder imperativo sobre el tributo, dicho de otra manera es la obligatoriedad que ejerce el estado, sobre los sujetos Creado en virtud de una ley.

- **Creado en virtud de una ley.-** No hay un tributo sin una ley que lo establezca.
- **Cumplimiento de los fines del Estado.-** El fin esencial de la creación de un tributo es poder recaudar ingresos de carácter público que sustenten los gastos básicos del estado, mediante las contribuciones.

Posterior a la Segunda Guerra Mundial, según (FONROUGE, 1998) menciona que: “la finalidad de los tributos fue ampliada más allá de la de proporcionar fondos para financiar la actividad del sector público, considerándoseles como un importante instrumento de política económica en aras de conseguir objetivos” tales como:

- Asignación óptima de recursos
- Mayor estabilidad económica
- Mejoramiento en la distribución de la renta
- Potenciar el desarrollo económico

Principios tributarios.- se considera que son el límite del Poder Tributario del Estado, que tiene como finalidad, que los derechos fundamentales de las personas no sean vulnerados, a si también que no se contradiga con los derechos de otros sectores que existan dentro de una misma legislación. (Zambrano, 2010)

Según la constitución del Ecuador (2008) en su sección quinta Art 300 determina que: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”

Simplicidad Administrativa.- La simplicidad estipula que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos rebuscados que retarden la satisfacción de los intereses públicos impuestos. Este principio obliga a la administración pública cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción, a través de los diversos mecanismos y herramientas, de la forma más explícita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos que no pueden renunciar de forma temporal o singular. (Solano, 2004)

Según (Vélez, 2015) el principio de simplicidad administrativa “determina la obligatoriedad de las Administración Tributaria, de brindar al contribuyente, las facilidades necesarias al momento de pagar sus obligaciones tributarias.”

El principio de simplicidad administrativa para (Analuisa, 2011) este principio determina: la obligatoriedad de las Administración Tributaria, de brindar al contribuyente, las facilidades necesarias al momento de pagar sus obligaciones tributarias; la Administración Tributaria para el cumplimiento de este principio ha venido innovando los sistemas de Tributación con la finalidad de propiciar al contribuyente un ahorro de recursos.”

Mediante la constante aplicación de este principio, podemos observar que la administración tributaria, constantemente realiza, la reforma de un sin número de resoluciones, con el fin de facilitar el entendimiento de la normativa y sobre todo que los contribuyentes tengan todas las facilidades para poder cumplir con sus obligaciones tributarias, con el ahorro de recursos y en especial la optimización del tiempo.

Un claro ejemplo de la aplicación del principio de simplicidad administrativa, es la digitalización de las declaraciones, de esta manera los contribuyentes no deben comprar formularios y únicamente realizan sus declaraciones, en línea.

La finalidad de la implementación total de un sistema de facturación electrónica es el mismo, cumplir con el mencionado principio, ya que nos solo se busca el control tributario, si no se ve la necesidad de los contribuyentes de optimizar el sistema de facturación mediante la emisión de comprobantes electrónicos generando un ahorro sustancial, así también como la disminución de tiempo empleado en la declaración de sus impuestos.

Dicho por (Bustos, 2012) la simplicidad administrativa “no se limita a la tramitología, de procedimientos de liquidación y pago de tributos sino también a olvidar la serie de requerimientos e información que se solicita en reclamos administrativos, y comprende una obligación para el legislador y para los administradores de tributos de simplificar la normativa existente.”

Sin embargo se relata que el principio de simplicidad administrativa es considerado como una obligación de la administración tributaria, que tiene como finalidad generar al contribuyente un sistema simple que reduzca en su mayoría la

presión fiscal, con el fin de que el contribuyente cumpla sus obligaciones tributarias. (Torres T. , 2012)

Administración.- la expresión determinada como administración según (Cabanellas, 2006) describe que esta denominación consiste en:

La gestión del gobierno de los intereses o bienes, en especial de los públicos. La ciencia de la administración es el conjunto de las reglas para gestionar bien os negocios; y más particularmente, para aplicar los medios a la consecución de los fines del estado.

La *administración* puede ser considerada dentro del derecho privado, derecho público, en relación con el derecho tributario.

Administración tributaria.- Se encuentra comprendida, por un organismo de control, el mismo que tiene como objetivo primordial controlar, la generación de tributos, los mismos que sustentan el gasto público.

Según la perspectiva de (Benacloche, 1975) en su análisis de un enfoque a la administración tributaria determina que:

Es aquella administración dada de manera continua y activa, en lo que se refiere a la aplicación de la normativa tributaria vigente, que concede la ley ya que su función primordial, se encarga de analizar, decidir y ejecutar, todas las actividades relacionadas con los tributos. Donde la administración tiene carácter determinador en la toma de decisiones, así como la emisión de juicios de valor, opiniones sobre aspectos que confieren de la voluntad pública.

Por otra parte se toma en consideración que para (Mejía, 2012) la administración tributaria constituye:

La administración tributaria constituye una serie de órganos y funciones a los que la norma atribuye determinada competencia o facultad para actuar en el conjunto de relaciones jurídicas que surgen entre el Estado o entes acreedores del tributo y los contribuyentes, para hacer efectivas aun coactivamente, las prestaciones pecuniarias definidas en las diferentes leyes tributarias; por ello ha de entenderse que las competencias asignadas a esos órganos, están basadas en el derecho y limitadas al marco legal, de tal manera que se encause la actividad a ellos encomendada, en un ámbito eminentemente reglado.

A criterio unánime de los autores antes expuestos, la administración tributario, conforma aquel ente determinador de tributos, que generan una recaudación, con el fin de sustentar un gasto público, todas y cada una de ellas se rigen por una legislación previamente establecida, competente con los organismos de control.

Clasificación de la administración tributaria:

Según lo establecido por el código tributario vigente (2016) la administración tributaria se clasifica en:

- **Administración Central.-** Hace referencia al ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca. En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

1.- Cuando se trate de participación en tributos fiscales

2.- En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central

3.- Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintas a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

- **Administración Seccional.-** Tiene amplia relación en el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.

- **Administración Excepcional.-** Administración tributaria de excepción.- Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación.

Facultades de la administración tributaria.- Implica la aplicación dentro de los ejercicios planteados por la ley; como la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2010)

Tabla 17 Facultades de la administración tributaria

Facultad Determinadora	<p>La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.</p> <p>El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.</p>
Facultad Resolutiva	<p>Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.</p>

Facultad Sancionadora	En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida prevista en la ley.
Facultad Recaudadora	La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Código Tributario

Funciones de la administración tributaria.- Dentro de las directrices en la administración tributaria, se envuelven ciertos parámetros que por decreto nacional pueden ejercer funciones tales como:

- Recaudar tributos, intereses, sanciones y demás rubros generados por los contribuyentes
- Ejecutar los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de la normativa tributaria.
- Liquidar, extinguir o modificar los tributos, intereses, sanciones cuando el caso lo amerite
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el control y apoyo de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutivos
- Inscribir en los registros oficiales a los sujetos que determinen las normas tributarias

Gestión Tributaria.- La función primordial de este organismo cumple un papel básico en cualquier sociedad moderna según explica (Cabrera, 2003) dentro de su análisis se considera la gestión tributaria:

Como la principal agencia captadora de ingresos para respaldar los objetivos y prioridades previstos en los programas políticos de los gobiernos, en sus diferentes niveles administrativos, para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, constituye una premisa de primer orden, que los contribuyentes perciban los beneficios sociales que de una u otra forma se recibe por todos los ciudadanos en general y estén conscientes de la imparcialidad y justicia del sistema aplicado. Además de contar con una imagen propia y capacidad de relacionarse a través de funcionarios que actúen con transparencia, justicia, confiabilidad, eficiencia y sobre todo apegado a las leyes y demás disposiciones vigentes.

Cuando existe una situación económica crítica, el presupuesto del estado sufre de igual manera con deficientes ingresos, y es donde la gestión tributaria actúa como ente recaudador, con el fin de que los mismos tributos, sostengan la economía del país, no solo como una recaudación parcial, sino más bien como un potencializado de fuentes de empleo, con el incremento de comercio y demás factores en el cual se envuelve la activación económica de una sociedad, donde depende de un sin número de factores tales como:

- Situación económica del país
- Prioridades gubernamentales
- Presión fiscal y voluntad contributiva
- Percepción de un sistema justo eficiente y equitativo
- Seguridad del régimen sancionador ante los incumplimientos

La gestión tributaria vista desde un punto neutral, constituye un bien común para la sociedad, ya que mediante la recaudación de impuestos, busca satisfacer necesidades, de los mismos contribuyentes, donde se determine según su capacidad de contribución, enmarcados siempre dentro de un ambiente de justicia, donde se busca un objetivo común social.

Poder tributario

Para (Osorio, 2006) determina que el “poder tributario es la facultad para hacer o abstenerse o para mandar algo, corresponde a un imperio de potestad”

Además se entiende que el poder tributario tiene una estrecha relación con la potestad impositiva, y la soberanía fiscal, donde todas estas expresiones representan, al poder del Estado en acción de crear tributos, es decir prestaciones obligatorias que son exigidas a

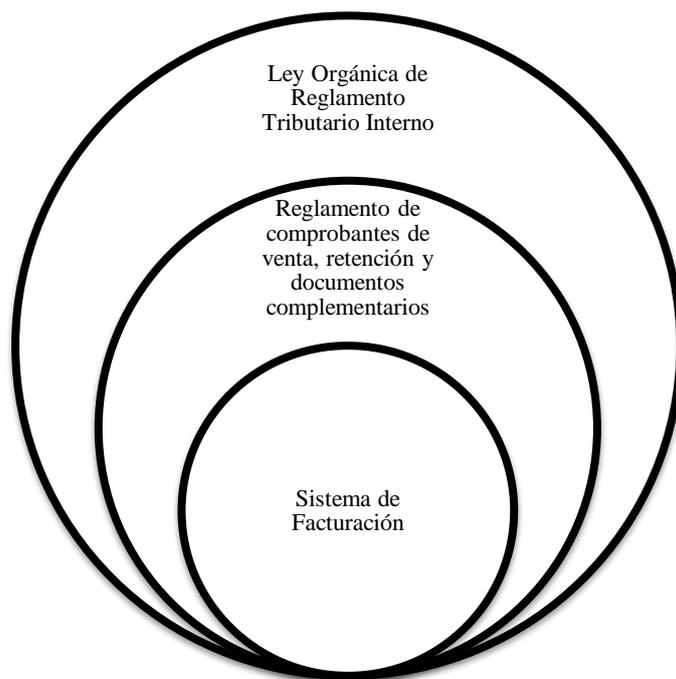
los particulares mediante la recaudación la misma que es destina a la satisfacción de los fines del propio Estado. (Torres B. , 2005)

Potestad tributaria

Villegas (2002) mantiene como idea que la potestad tributaria es “la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos. La creación obliga al pago por las personas sometidas a su competencia.” Dentro de esta determinación, implica el poder de generar normas mediante las cuales el Estado pueda determinar que los contribuyentes entreguen cifras en relación a sus ingresos o patrimonio.

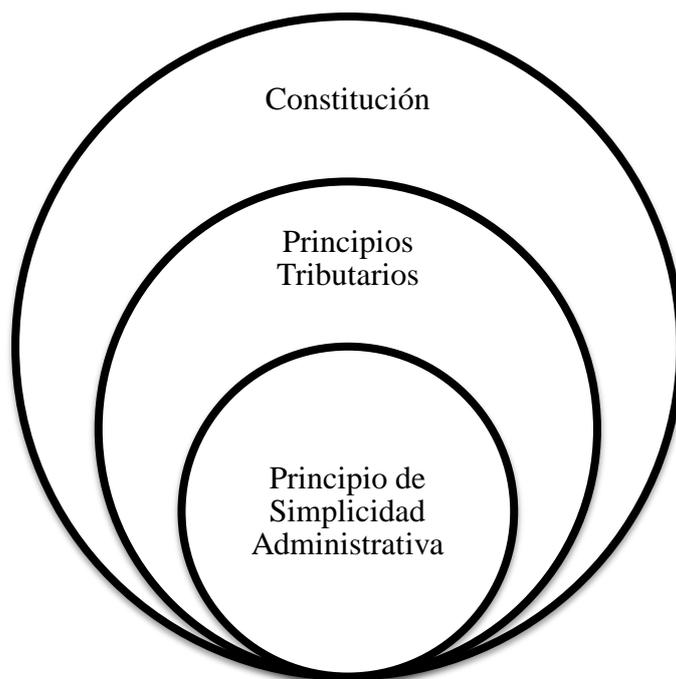
Mientras que según Moya (2009) sostiene la idea que la potestad tributaria es el fin mediante el cual el estado crea de manera unilateral los tributos, y su pago es exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. Dicho de otra manera se crea de manera impositiva y obligatoria tributos que tienen como finalidad de atender las necesidades públicas.

Gráfico 3 Supra ordenación variable independiente



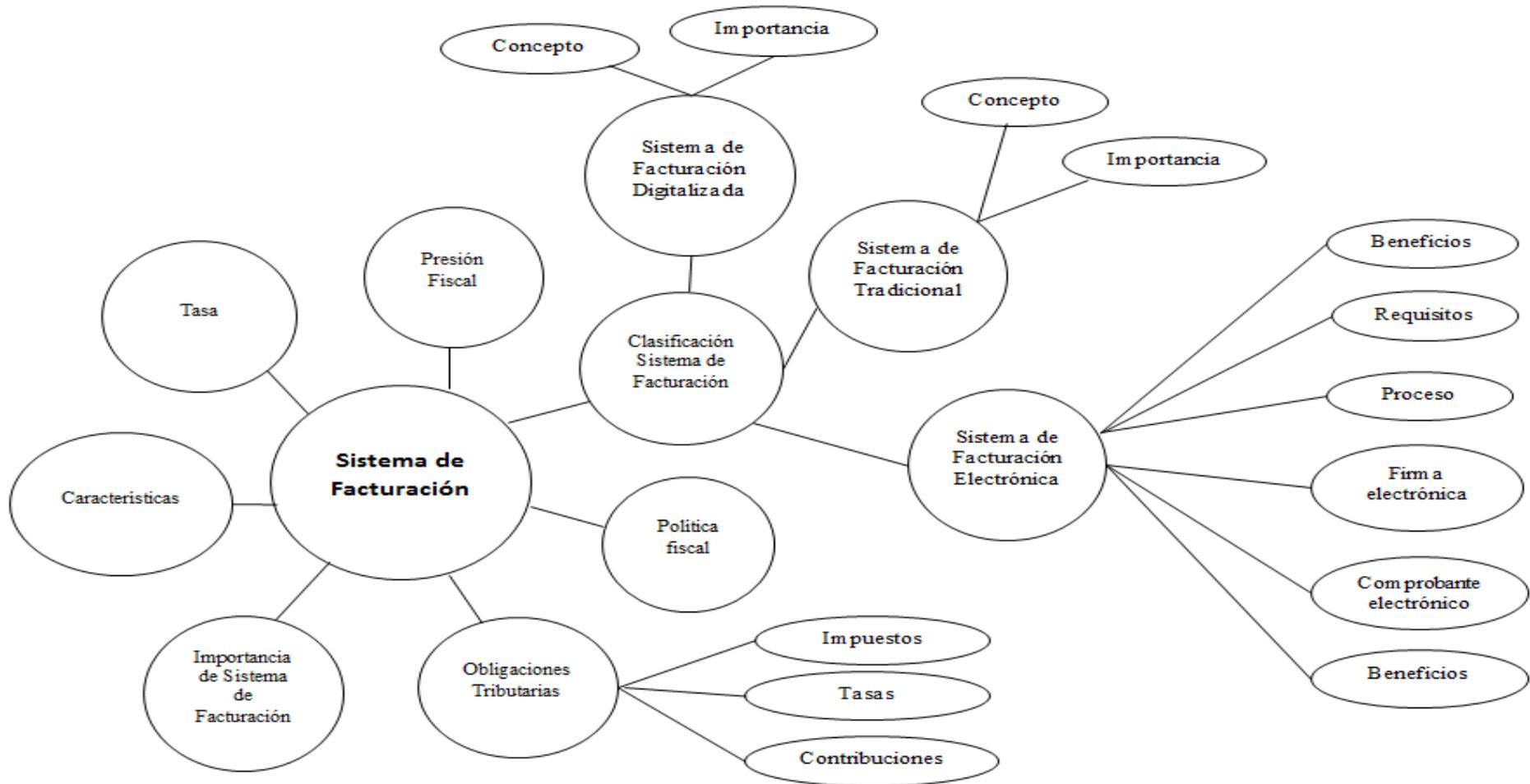
Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Gráfico 4 Supra ordenación variable dependiente



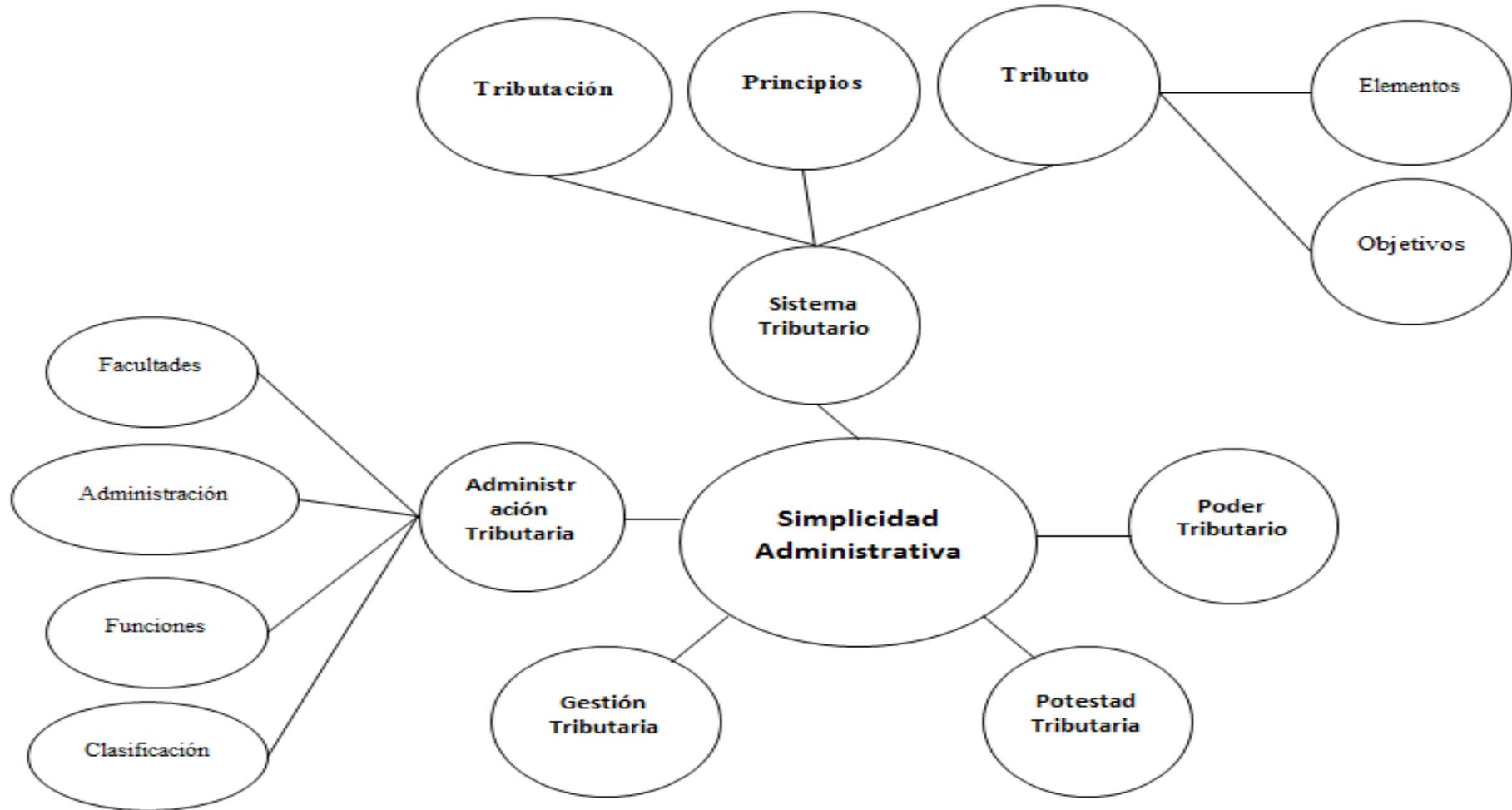
Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Gráfico 5 Subordinación variable independiente



Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Gráfico 6 Subordinación variable dependiente



Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

2.4 Preguntas directrices

¿Cómo se aplica el sistema de facturación?

¿Cómo aplica el principio de simplicidad administrativa?

¿Cómo incide el sistema de facturación con el principio de simplicidad administrativa?

¿Qué alternativa es la más adecuada para la aplicación del sistema de facturación?

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Modalidad, enfoque y nivel de investigación

3.1.1 Modalidad

En el desarrollo de la investigación, se utilizó la modalidad de campo primordialmente, con la aplicación de esta modalidad, los datos obtenidos fueron detallados directamente desde el sector investigado, a través de la colaboración de las sociedades ambateñas denominadas como contribuyentes especiales, se toma en cuenta que es vital para la investigación “el contacto directo con los hechos e involucrados, generados por el objeto de estudio, ya sea que los mismos estén ocurriendo de manera ajena al investigador, o tengan relación con el mismo, presentando un adecuado control de las variables que intervienen en el proceso. (Moreno M. , 2000)

Además de la información de campo se tomó en cuenta la modalidad bibliográfica, la misma que es respaldada por libros, revistas, científicas, y normativa legal vigente almacenada en las bases de datos del servicio de rentas internas.

Para la recolección de la información se aplicaron encuestas al grupo determinado como la muestra poblacional de estudio y entrevistas a expertos en el tema, la información fue procesada de manera analítica y sistemática, consecutivamente fue analizada e interpretada

3.1.2 Enfoque

El enfoque de la investigación, una vez que fue analizado minuciosamente, se determinó que sea tanto cualitativo como cuantitativo, es decir un enfoque mixto, ya que las variables de investigación representan procesos de observación y medición.

3.1.3 Nivel de investigación

Según (Fidias, 2012) explica que investigación descriptiva consiste en la “caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.”

La investigación descriptiva permitió que el desarrollo del proyecto, se direcciona al análisis del comportamiento de los sujetos pasivos en relación a los cambios y reformas en la normativa del sistema de facturación, considerando como base el cumplimiento del principio de simplicidad administrativa.

Esta herramienta permite obtener la información necesaria para la investigación a través de la aplicación de una encuesta, y entrevistas, así mismo con el apoyo del análisis estadístico.

3.2 Población muestra y unidad de investigación

3.2.1 Población

Para (Tamayo F. , 2012) identifica que una población “es la totalidad de un fenómeno de estudio, que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación”

El presente proyecto de investigación Sistema de facturación y su relación con el principio de simplicidad administrativa, está enfocado a las sociedades de la ciudad de Ambato que han sido designadas como contribuyentes especiales, según la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, mediante su página web www.sri.gob.ec en el portal de guía básica tributaria RUC donde detalla una base de datos del Registro Único de Contribuyentes de personas naturales y sociedades con fecha de corte 10 de mayo de 2017, la misma que se encuentra detallada por provincias.

3.2.2 Muestra

Según (Tamayo F. , 2012) la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico según las necesidades de la investigación” (p.38)

Para el desarrollo de la investigación no se tomara una muestra de la población ya que la información proporcionada de la población, fue desagregada minuciosamente obteniendo un total de 43 contribuyentes especiales, comprendidas entre sociedades

anónimas y compañías limitadas. Por esta razón se manifiesta que para el desarrollo del presente trabajo no se realizará una muestra poblacional, es decir se trabajara con la población total

3.2.3 Unidad de investigación

La investigación se dirige al sector tributario enfocado en el sistema de facturación de los contribuyentes especiales denominados como sociedades con la finalidad de analizar la influencia, en los sujetos pasivos en relación a la aplicación del sistema de facturación, considerando las reformas tributarias que afectan al mismo y su incidencia con el principio de simplicidad administrativa.

La determinación del sector de estudio se ha enfocado en los contribuyentes especiales, debido a la naturaleza empresarial de los mismos, al caracterizarse por ser contribuyentes grandes, en función al volumen de sus transacciones económicas, así mismo como el flujo de sus ventas, por estas denominaciones son contribuyentes que dentro de la evolución del sistema de facturación fueron los pioneros en la facturación electrónica. En sus inicios, la administración tributaria, previo al desarrollo de facturar de manera electrónica, seleccionó un grupo de contribuyentes, que serían considerados como una prueba piloto para la ejecución y acción de implementar el sistema facturación electrónica de manera gradual, en relación a las características y necesidades de los contribuyentes. Adicionalmente se considera que la facturación electrónica en la evolución del sistema, marca una etapa de vital importancia pues el objetivo de implementar este desarrollado sistema hace que el tema de estudio se enfoque al cumplimiento del principio de simplicidad administrativa, pues el proceso de facturación cambio totalmente con la evolución electrónica del mismo, por esta razón se aduce que los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato es la población específica para demostrar la eficiencia así como la aplicación, de las interrogantes planteadas.

Tabla 18 Empresas encuestadas

No.	Razón Social
1	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
2	ADHEPLAST S.A.
3	LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.
4	COMPAÑIA DE LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX S.A.
5	SURAMERICANA DE MOTORES MOTSUR CIA. LTDA.

6	INVERNEG S.A.
7	ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
8	BIOFACTOR S.A.
9	ECUAYUTONG S.A.
10	ASANTECORP S.A.
11	FAXMIR S.A.
12	PINTURAS UNIDAS S.A.
13	ALIMENTOS YUPI S.A.
14	INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
15	PRODONTOMED S.A.
16	H.M.O. SYSTEMS DEL ECUADOR S.A.
17	LAARCOURIER EXPRESS S.A.
18	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLVIDA S.A
19	FARMAENLACE CIA. LTDA.
20	BANCO BOLIVARIANO C.A.
21	NATIONALTIRE EXPERTS S. A
22	LA GANGA R.C.A. S.A.
23	MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.
24	AGRIPAC S.A.
25	REAL VEGETALES GENERALES S.A. REALVEG
26	HORMIGONES DEL AZUAY CIA. LTDA.
27	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.
28	PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
29	SERVIENTREGA ECUADOR S.A.
30	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA
31	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
32	BANCO DE MACHALA S A
33	BANCO GUAYAQUIL S.A.
34	CORPORACION JARRIN HERRERA CIA. LTDA.
35	COMOHOGAR SA
36	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE
37	PLAN AUTOMOTOR ECUATORIANO S.A. PLANAUTOMOTOR
38	SINTECUERO S.A.
39	INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA. LTDA.
40	FARMAGRO S.A.
41	MULTISERVICIOS JUAN DE LA CRUZ S.A.
43	CONSUPLAST S.A.

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Fuente: Servicio de Rentas Internas

3.3 Operacionalización de las variables

3.3.1 Variable independiente

Tabla 19 Operacionalización variable independiente

CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Sistema de Facturación Es un proceso a través del cual se autoriza la emisión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención los mismos que acreditan la transferencia de bienes, la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos	Sistema de facturación tradicional	Eficiencia	¿Se cumple adecuadamente el proceso de facturación?	Encuesta
		Eficacia	¿Es elevado el costo del sistema de facturación con documentos impresos?	
		Calidad	¿Se siente satisfecho con los resultados del sistema de facturación tradicional?	
	Sistema de facturación Digitalizado	Eficiencia	¿Dentro de su empresa el proceso de facturación se realiza y registra contablemente en base al hecho?	
		Eficacia	¿Utiliza documento impresos además de la utilización del sistema de facturación digital?	
		Calidad	¿La digitalización de los documentos facilita el proceso de facturación?	
	Sistema de facturación Electrónico	Eficiencia	¿Posee un sistema de facturación electrónica?	
		Eficacia	¿La implementación del sistema de facturación electrónica tiene un costo elevado?	
		Calidad	¿Cumple el sistema de facturación electrónica con sus expectativas empresariales?	

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

3.3.2 variable dependiente

Tabla 20 Operacionalización variable dependiente

CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Principio de Simplicidad Administrativa Este principio estipula que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos rebuscados que retarden la satisfacción de los intereses públicos impuestos	Aplicación del principio	Identificación	¿Tiene conocimiento de que es el principio de simplicidad administrativa?	Encuesta
		Medición	¿Considera usted que se cumple con la aplicación del principio de simplicidad administrativa en los procesos tributarios?	
		Aplicación	¿Con que frecuencia aplica en su empresa el principio de simplicidad administrativa?	
	Cultura tributaria	Investigación	¿Se siente interesado por conocer los principios tributarios?	
		Aplicación	¿Considera usted que es importante para los contribuyentes conocer la aplicación y el uso de los principios tributarios?	
		Interpretación	¿Qué entiende por principio de simplicidad administrativa?	
	Gestión del conocimiento	Estrategia	¿La aplicación del principio de simplicidad administrativa, se reflejan en el cumplimiento de sus objetivos como empresa?	
		Tecnología	¿Por qué medio tiene conocimiento sobre el principio de simplicidad administrativa?	
		Uso	¿Cómo empresa se ve beneficiado con la aplicación de este principio en la normativa tributaria?	

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

3.4 Descripción detallada del tratamiento de la información

3.4.1 Plan de recolección de información

Para la recolección de la información, se ejecutó un proceso, práctico y responsable, manteniendo el margen de los valores y principios que conlleva la realización de un proyecto de investigación, con el objetivo de obtener información veraz, y confiable, que cumplan a satisfacción los objetivos propuestos en la presente investigación.

La presente investigación puede ser verificada y validada, ya que la información presentada es fiable, y dan respuesta a las preguntas directrices planteadas con anterioridad. Ya que se considera que la recolección de datos hace referencia al *“uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para el desarrollo de una investigación”* (Zapata, 2011)

¿Por qué?

El objetivo de la investigación es saber la relación que existe entre el sistema de facturación y el principio de simplicidad administrativa, con el fin de saber si el mencionado principio se cumple en función a la normativa emitida en concordancia con el sistema de facturación ecuatoriano

¿Quiénes?

La información fue obtenida mediante la colaboración de las empresas ambateñas denominadas como sociedades de tipo contribuyentes especiales, destacando que la colaboración en su mayoría fue del personal administrativo y contable de las mencionadas empresas.

¿Sobre qué aspectos?

La información recolectada trata esencialmente de los sistemas de facturación que utilizan en las empresas, la eficiencia, eficacia, en los cuales se desenvuelven y el conocimiento sobre el principio de simplicidad administrativa en relación con el sistema de facturación.

¿Quién?

La recolección de la información se la hizo de manera personal es decir el responsable netamente es la investigadora.

¿Qué técnica de recolección?

La técnica de recolección esencial fue la aplicación de encuestas y entrevistas, a la población muestral.

¿Cómo?

Mediante la aplicación de la encuesta se pudo obtener información directa del personal administrativo de las empresas, mediante la expresión de sus conocimientos y opiniones en relación con el tema de estudio.

¿Cuántas veces?

La encuesta se de manera única en una sola ocasión, el tiempo comprendido en el proceso de aplicación fue de diciembre 2017 a febrero 2018

¿Dónde se recolectó la información?

La información se recolecto en la ciudad de Ambato en los años comprendidos entre 2017 y 2018

3.4.2 Plan de procesamiento de la información

Consiste en procesar diversos datos, ya sean de naturaleza dispersos, individuales o colectivos, obtenidos de una población objeto de estudio, durante la etapa del trabajo de campo, tiene como fin generar un resultado es decir datos agrupados y ordenados, a partir de los cuales se realizara el análisis de los objetivos de la investigación. (Vinueza A. , 2016)

Una vez obtenidos los datos de la información recolectada, como siguiente proceso se realizara la codificación de la información, mediante el análisis e interpretación de los datos recolectados, con el fin de poder generar conclusiones sobre el tema de estudio

Es importante detallar que la encuesta realizada se la aplico de manera personal y por diversos medios como vía telefónica, y correo electrónico, las mismas que tuvieron una duración total de un aproximado de 20 minutos cada una, este tiempo fue esencial para conocer todas y cada una de las opiniones de los encuestados

La información fue procesada a través del programa de Microsoft Excel 2010, con la ayuda de esta herramienta se realizó la tabulación, elaboración de gráficos estadísticos y las diferentes interpretaciones y análisis de la información.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Principales resultados

4.1.1 Análisis e interpretación de resultados

El proceso de recolección de información, comienza con la aplicación de la encuesta planteada, la misma que está dirigida a los contribuyentes especiales denominados como sociedades en la ciudad de Ambato (ver anexo 1). Con la culminación del proceso de recolección de información, continuamos con el análisis de la misma, con la utilización de gráficos estadísticos los mismos que facilitan el manejo de la información.

La encuesta fue realizada con el fin de obtener información sobre los diferentes sistemas de facturación utilizados por los contribuyentes, con el fin de establecer resultados sobre su eficiencia, además de la relación y el cumplimiento del principio de simplicidad administrativa, analizando desde el punto de vista de la población estudiada

La información es presentada de manera codificada, con el empleo de la escala de Likert en su mayoría, las preguntas se encuentran en proporción igual a las dos variables investigativas, es decir el sistema de facturación y el principio de simplicidad administrativa, mediante la elaboración de gráficos y tablas, se permite conocer de manera detallada los resultados estadísticos los mismos que están expresados de manera porcentual.

El objeto de la utilización de gráficos es, el rápido reconocimiento de la realidad de la investigación así también se representa de manera visual los resultados expuestos de la investigación, en su mayoría se ha utilizado el grafico estadístico circular o también conocido como gráfico de pastel.

Para la elaboración de la tabulación gráficos y tablas estadísticas se utilizó una hoja de cálculo facilitada por la herramienta de Microsoft Excel.

- **Pregunta 1**

¿Su empresa cuenta con un sistema de facturación?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Si	42	100%
No	0	0%

Tabla 21 Utilización del sistema de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)



Gráfico 7 Utilización del sistema de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de contribuyentes encuestados, el 100% afirma utilizar un sistema de facturación dentro de sus empresas

Interpretación:

Las sociedades ambateñas denominadas como contribuyentes especiales, que fueron objeto de estudio, por la naturaleza de sus empresas en su totalidad, manejan un sistema de facturación, como signo de control de sus ventas y respaldo tributario para cada una de sus operaciones económicas.

- **Pregunta 2**

¿Qué tipo de sistema de facturación posee su empresa?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Sistema de facturación tradicional	2	5%
Sistema de facturación digitalizada	6	14%
Sistema de facturación electrónica	34	81%

Tabla 22 Tipos de sistemas de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

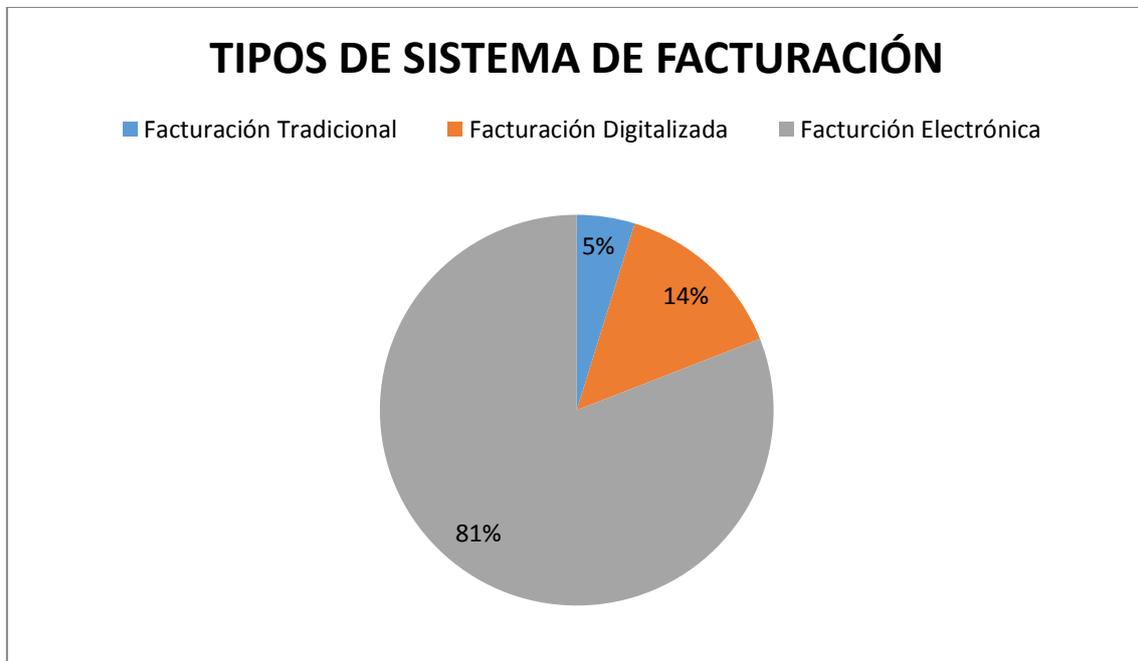


Gráfico 8 Tipos de sistemas de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

De la aplicación total de encuestados, el 81% de contribuyentes especiales denominados como sociedades en la ciudad de Ambato utiliza el sistema de facturación electrónica, el 14% se desenvuelve con un sistema de facturación únicamente digitalizada, y finalmente el 5% restante maneja un Sistema de facturación tradicional, es decir con comprobantes físicos.

Interpretación:

Una vez aplicada la encuesta determinada para la investigación se notan diferencias altamente marcadas donde la mayoría de contribuyentes utilizan, un sistema de facturación electrónica, el mismo que fue adoptado generalmente por requerimientos estipulados por la ley, y a través de la normativa tributaria que imparte el servicio de rentas internas, seguidamente podemos apreciar que los contribuyentes utilizan un sistema de facturación digitalizado, el mismo que se ha implementado a cada una de las empresas por la necesidad, y facilidad para el correcto manejo de la información, pues bien al denominarse como contribuyentes especiales, el inventario así como el volumen de ventas que maneja, este tipo de empresas es grande, y genera la necesidad de llevar un control digitalizado, para que de esta manera facilite el control y correcto registro de los rubros antes mencionados.

- **Pregunta 3**

¿Su empresa cumple adecuadamente el proceso de facturación?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	20	48%
De acuerdo	16	38%
Indeciso	6	14%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%

Tabla 23 Cumplimiento del proceso de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

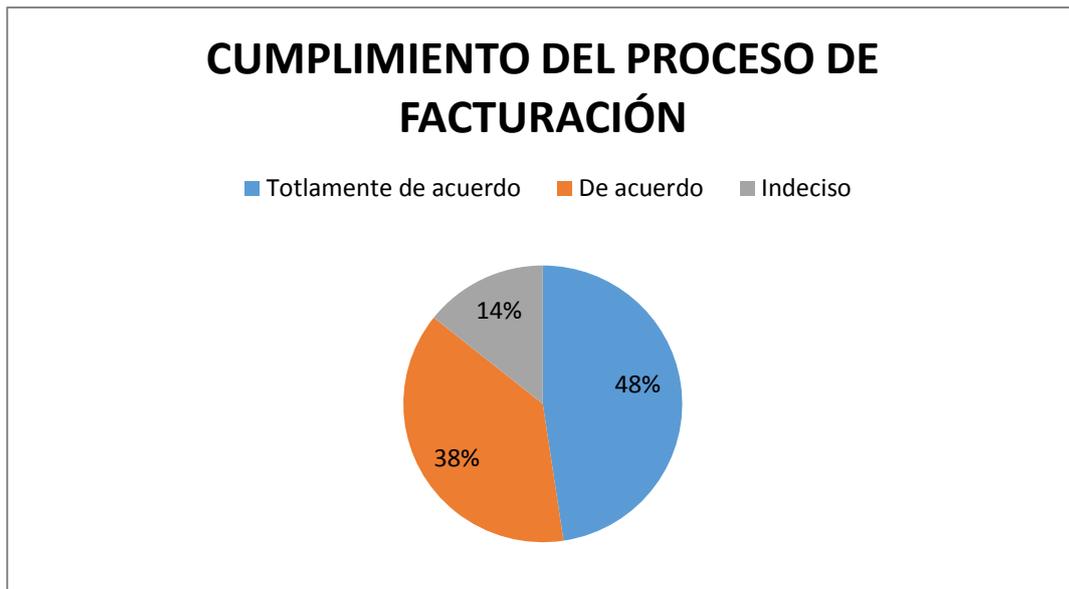


Gráfico 9 Cumplimiento del proceso de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Según la aplicación de la encuesta un 48% de contribuyentes encuestados están totalmente de acuerdo, al decir que cumplen adecuadamente con el proceso de facturación, un 38% mencionan estar desacuerdo con el cumplimiento del proceso de facturación y finalmente un 14% se ven en la posición indecisa al pronunciarse ante el adecuado cumplimiento al momento de facturar.

Interpretación:

Del total encuestado 36 empresas aseguran fielmente cumplir adecuadamente con el proceso de facturación, si bien es cierto han hecho notar, que el motivo primordial para el alto rendimiento en sus sistemas de facturación es el no incumplir con la normativa vigente, y evitar posibles sanciones por parte de la administración tributaria, un segmento minoritario de contribuyentes consideran que el proceso de facturación que se lleva en sus empresas se cumple de manera irregular, debido a circunstancias expuestas por la naturaleza, del negocio mismo tal es el caso, de empresas cuyos inventarios son productos agrícolas los mismos que se realizan bajo pedidos, los mismos que llegan de manera paulatina y su facturación se realiza únicamente cuanto se cumpla el total del pedido y esto puede ser días posteriores de la entrega misma del producto, es un claro ejemplo donde se considera el hecho de la factura se realiza días posteriores a las ventas efectuados, y se lleva un control adicional que no refleja la realidad de las ventas dentro de las empresas.

- **Pregunta 4**

¿Considera usted que el costo del sistema de facturación con documentos impresos es elevado?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	13	31%
De acuerdo	22	52%
Indeciso	4	10%
En desacuerdo	1	2%
Totalmente en desacuerdo	2	5%

Tabla 24 Costo de un sistema de facturación tradicional

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

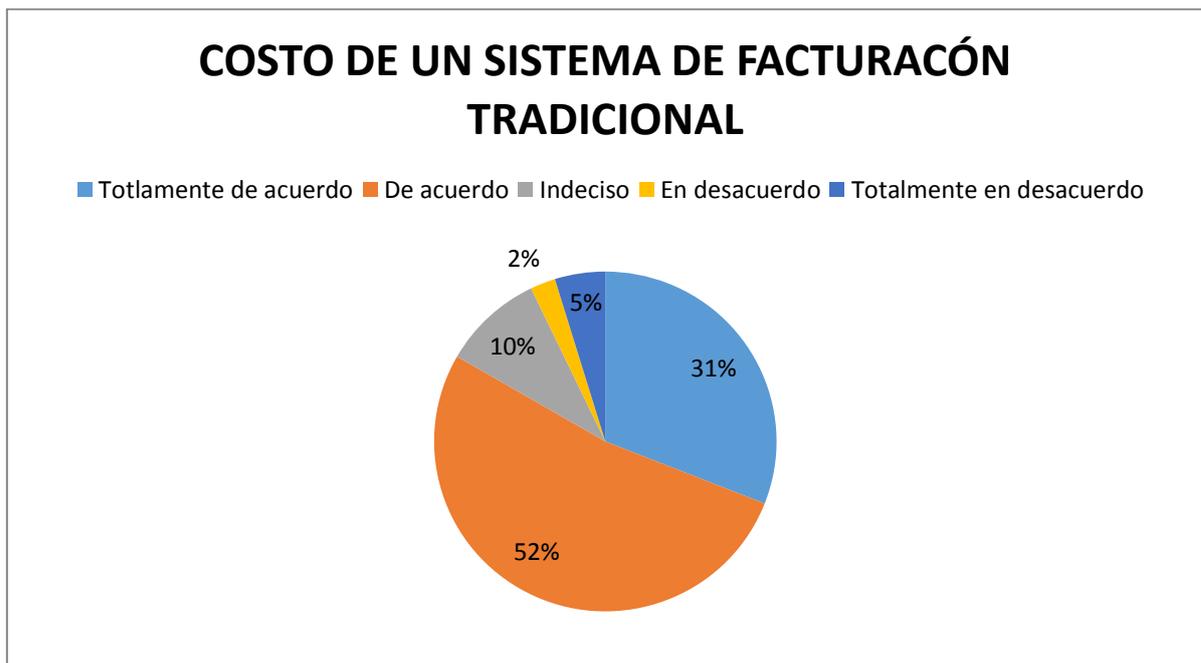


Gráfico 10 Costo de un sistema de facturación tradicional

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de contribuyentes encuestados en la ciudad de Ambato el 52% menciona estar de acuerdo que el costo de un sistema de facturación tradicional es elevado, un 31% afirma estar totalmente de acuerdo, 10% difiere con la indecisión de la interrogante

planteada, un 5% asegura estar totalmente en desacuerdo con el costo elevado del sistema de facturación tradicional y un 2% menciona estar en desacuerdo.

Interpretación:

Para la interrogante planteada del total de nuestra población 35 sociedades afirman que el costo de tener un sistema de facturación con documentos impresos es realmente elevado, pues bien al hablar de este segmento de contribuyentes hacemos referencia a empresas y entidades que emiten un número elevado de facturas por día, que representado monetariamente hace referencia a un valor que oscila entre \$250,00 a \$500,00 las cantidades varían según el tamaño de la empresa, al ser contribuyentes grandes, estos valores se ven asumidos por la empresa matriz, debido a que la mayor parte de la población estudiada, cuenta con sucursales distribuidas a nivel nacional, que explican pueden asumir estos valores tanto de suministros como de papelería y archivo, pero incluso en las mejores circunstancias, el destino de dinero para estos rubros es elevado además del daño que se causa al medio ambiente.

- **Pregunta 5**

¿Se siente satisfecho con los resultados del sistema de facturación tradicional?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Muy satisfecho	10	24%
Satisfecho	23	55%
Poco satisfecho	6	14%
Insatisfecho	3	7%

Tabla 25 Satisfacción del sistema

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

SATISFACCIÓN CON EL SISTEMA DE FACTURACIÓN TRADICIONAL

■ Muy satisfecho ■ Satisfecho ■ Poco Satisfecho ■ Insatisfecho

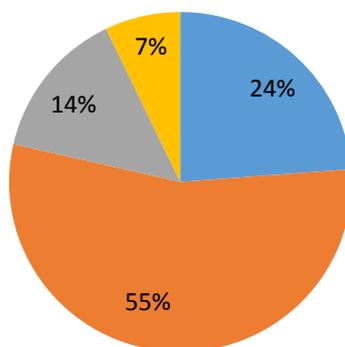


Gráfico 11 Satisfacción del sistema

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de encuestados el 55% se siente satisfecho con los resultados que les brinda o brindó el sistema de facturación tradicional, el 24% menciona estar totalmente de acuerdo, 14% afirma su desacuerdo con la satisfacción del sistema y un 7% afirma su insatisfacción hacia la interrogante planteada.

Interpretación:

En su gran mayoría los contribuyentes encuestados afirman en su momento haber estado satisfechos con el proceso de facturación electrónica, porque era un método conocido y que les brindaba confianza para el manejo de sus operaciones, adicionalmente, un punto importante que destacar es que todos y cada uno de sus clientes se sentían a gusto con efectuar sus compras y recibir un respaldo de las transacciones de manera oportuna, a esto se hace referencia aquellas empresas, donde sus productos están encaminados a un sector específico de clientes de una edad avanzada donde muchos no cuentan con un correo electrónico, y únicamente desean comprar y que su documento los respalde de manera física, cierto grupo minoritario hace notar su insatisfacción hacia el sistema de facturación tradicional por motivos de optimización de tiempo y recursos pues afirman, que el utilizar tecnología dentro del sistema de facturación facilita notablemente el proceso como tal.

- **Pregunta 6**

¿Dentro de su empresa el proceso de facturación se realiza y registra contablemente en base al hecho generador y lo estipulado en la normativa vigente?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	17	41%
De acuerdo	21	50%
Indeciso	3	7%
En desacuerdo	1	2%
Totalmente en desacuerdo	0	0%

Tabla 26 Registro del proceso contable

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

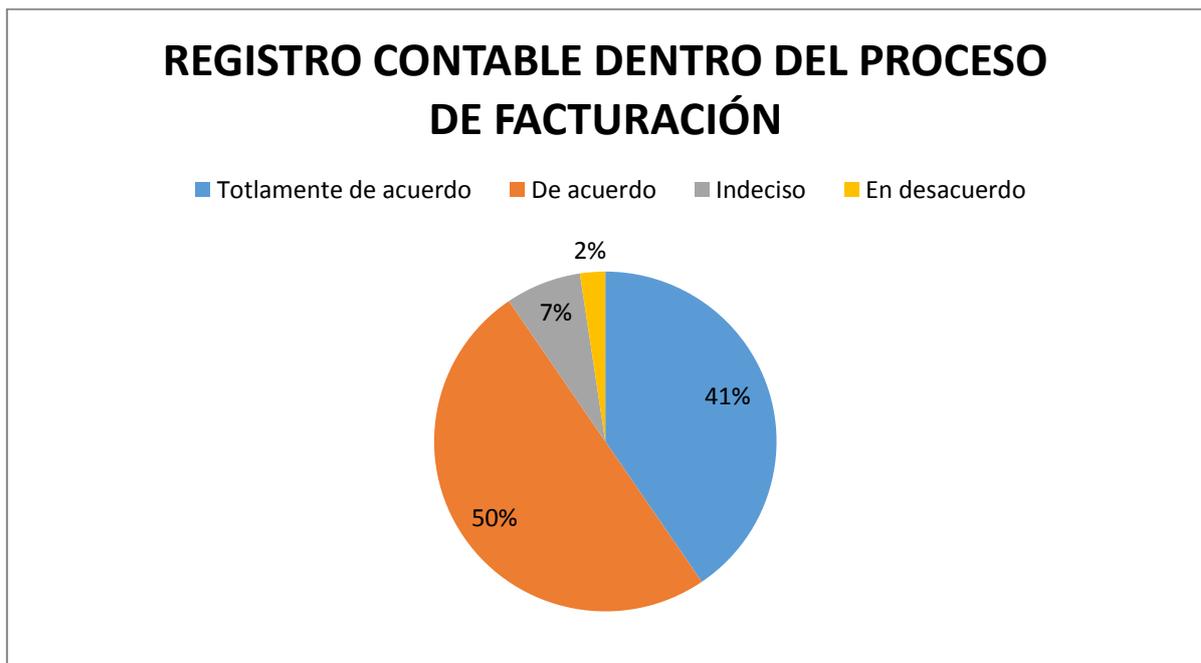


Gráfico 12 Registro del proceso contable

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Según el total de encuestados el 50% está de acuerdo que su registro contable se realiza en conjunto al hecho generador de las ventas, el 41% está totalmente de acuerdo, el 7% menciona estar indeciso del proceso, el 2% está en desacuerdo según la interrogante planteada.

Interpretación:

La mitad de encuestados aseguran de manera positiva que su proceso de facturación es realizado dentro del hecho generador de las ventas, ya que las transacciones que se realizan están ligadas a sistemas de facturación electrónica que una vez se emite la venta de un producto o la prestación de un servicio y se registra inmediatamente, y a su vez se genera de forma automática la factura, es el caso de las entidades bancarias, donde se refleja este hecho, a través de sus múltiples transacciones que se realizan y registran de manera instantánea, una pequeña parte de contribuyentes exactamente comprendidos por 4 empresas sugieren estar en desacuerdo y difieren con la interrogante, es decir no registran sus ventas junto con el hecho generador, pero esa falencia se da debido a que la naturaleza de los productos lo amerita, debido a que algunas empresas se manejan con un inventario bajo pedidos, los mismos que son enviados desde sus matrices, y únicamente se registra la factura, cuando el pedido se realiza en su totalidad, pero este factor no impide que se entreguen los productos con anterioridad a sus clientes, ya que si lo hicieran de esta manera, perdieran muchas ventas, y ese no es el objetivo comercial planteado.

- **Pregunta 7**

¿Utiliza documentos impresos además del empleo de la facturación digital?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Frecuentemente	36	86%
Ocasionalmente	4	10%
Raramente	1	2%
Nunca	1	2%

Tabla 27 Empleo de documentos impresos

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

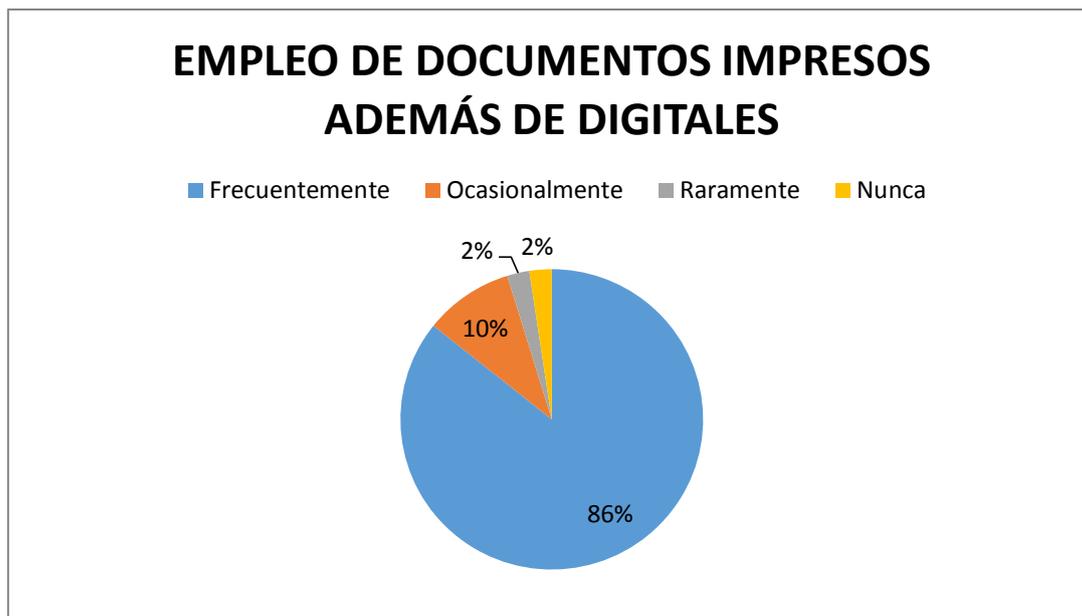


Gráfico 13 Empleo de documentos impresos

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Una vez aplicada la encuesta, el análisis determina que en su mayoría con un 86% de contribuyentes encuestados usa frecuentemente documentos impresos, además de tener ya su información digitalizada, un 10% realiza esta acción ocasionalmente, un 2% raramente y 2% adicional nunca ha imprimido documentos, únicamente utiliza la información digital.

Interpretación:

Para la interpretación de esta pregunta los resultados se encuentran bastante marcados pues 36 empresas de un total de 42, aseguran utilizar documentos impresos además, de su registro digital u electrónico, el motivo por el cual se genera este hecho, es que los contribuyentes sienten mayor seguridad al tener un archivo físico que respalde tanto sus compras, como sus ventas, es donde se difiere, una gran interrogante, existe realmente un ahorro de recursos, o procesos, o simplemente se está duplicando una acción que se llevaba a cabo, con el sistema de facturación tradicional, ya que el objetivo de la digitalización del sistema de facturación, esencialmente del control tributario que ejerce sobre los contribuyentes, tiene como objetivo la disminución de procesos y fácil comprensión de la mismas, además de generar un ahorro en papelería, y optimización de tiempo en los procesos contables, el porcentaje de empresas que no llevan un registro con documentos impresos es muy pequeño, y aseguran que únicamente el registro

digital es esencial para sus empresas. Los documentos que se imprimen con frecuencia son las facturas en su mayoría o totalidad, notas de crédito y guías de remisión. Una realidad de la facturación electrónica es que no ha sustituido la impresión de documentos físicos ya que si no es la factura la cual se imprime, siempre existirá un documento soporte que respalde la transacción aunque el mismo no refleje sustento tributario.

- **Pregunta 8**

¿Cree usted que la digitalización de los documentos facilita el proceso de facturación?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	17	41%
De acuerdo	21	50%
Indeciso	3	7%
En desacuerdo	1	2%
Totalmente en desacuerdo	0	0%

Tabla 28 Facilidades del proceso de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

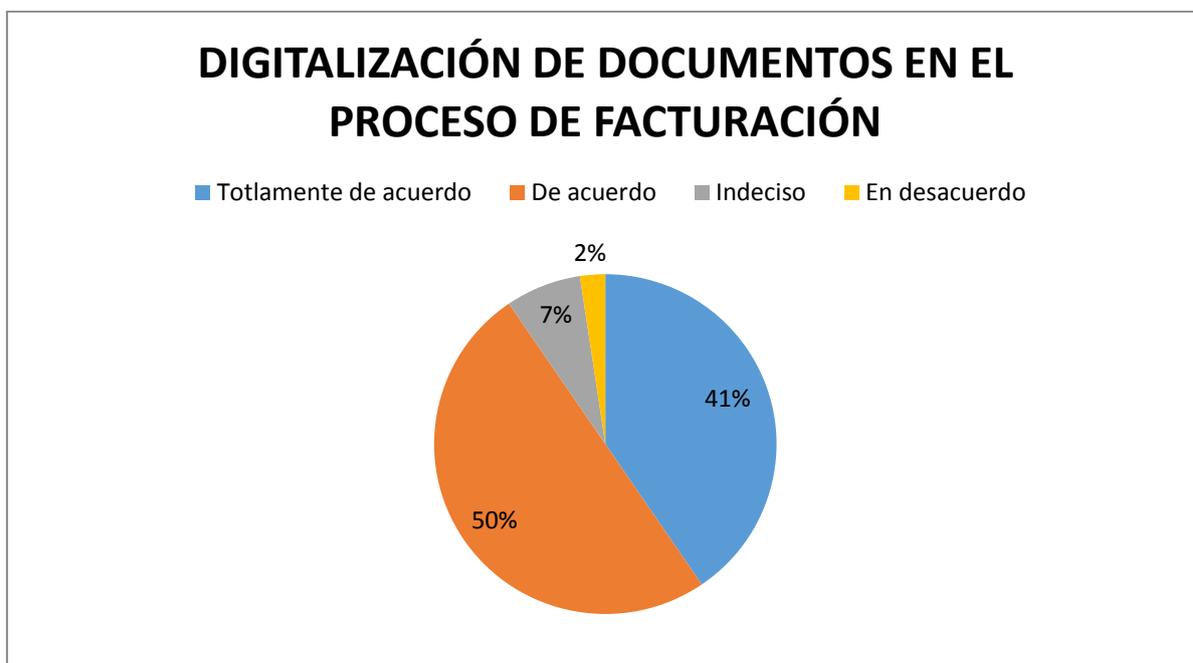


Gráfico 14 Facilidades del proceso de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de encuestados un 43% asegura estar totalmente de acuerdo con que la digitalización de los documentos de facturación facilita el proceso, el 38% está de acuerdo con la antes mencionada interrogante, un 17% se encuentra indeciso, y un 2% como minoría está en desacuerdo con la pregunta planteada.

Interpretación:

La digitalización dentro de nuestra población fue aceptada de manera positiva en más de la mitad de encuestados, ya que aseguran que con este proceso es mucho más fácil el manejo de la información, así como las bases de datos, y demás procesos, un claro ejemplo es que muchos de los sistemas de facturación utilizados en estas empresas cuentan con la opción de estar conectados al registro de bases de datos del registro civil, donde únicamente se necesita el número de cedula del cliente, y se encuentra su disposición toda la información del mismo, otra de las ventajas de tener la información digitalizada es que facilita el control de los registros contables ya que a cualquier momento se puede generar un reporte donde se puede apreciar, la realidad de la empresa de manera inmediata y con información confiable, una parte de la población se encuentra indecisa sobre la digitalización de los documentos en los procesos de facturación este grupo se enfoca, en la modernización de los sistemas, ya que muchas veces al manejar durante varios años un sistema tradicional, al igual que su personal y la edad del mismo la modernización de su sistema de facturación juega en contra de sus recursos humanos, ya que muchos de los responsables de ventas no se sienten a gusto a digitalizar la información, esta realidad constituyen una minoría de empresas que es importante detallar y tomar en cuenta.

- **Pregunta 9**

¿Cuenta su empresa un sistema de facturación electrónica?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Si	34	81%
No	8	19%

Tabla 29 Facturación electrónica

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

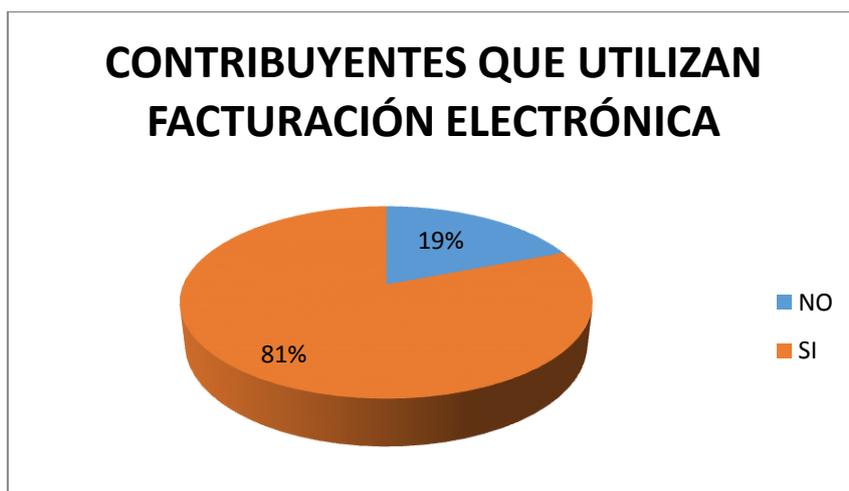


Gráfico 15 Facturación electrónica

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de contribuyentes encuestados, el 81% tiene dentro de sus empresas un sistema de facturación electrónica, y el 19% restante utiliza otro tipo de facturación adicional al antes mencionado.

Interpretación:

Del total de empresas encuestadas 34 cuentan con un sistema de facturación electrónica, los sistemas más utilizados dentro de estas empresas son los software contables, propios de la empresa, los mismos que fueron adaptados para facturar electrónicamente, ya que en sus inicios se realizaba el mismo proceso pero de manera digital únicamente, entre los sistemas de facturación electrónica proporcionados por los contribuyentes podemos detallar el programa MI NEGOCIO, SISTE ITSA, NIGISU, SWISS SYSTEM, entre otros.

- **Pregunta 10**

¿Cree usted que el proceso de implementación del sistema de facturación es accesible para todos los contribuyentes?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	14	33%
De acuerdo	15	36%
Indeciso	8	19%
En desacuerdo	4	10%
Totalmente en desacuerdo	1	2%

Tabla 30 Acceso al sistema de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

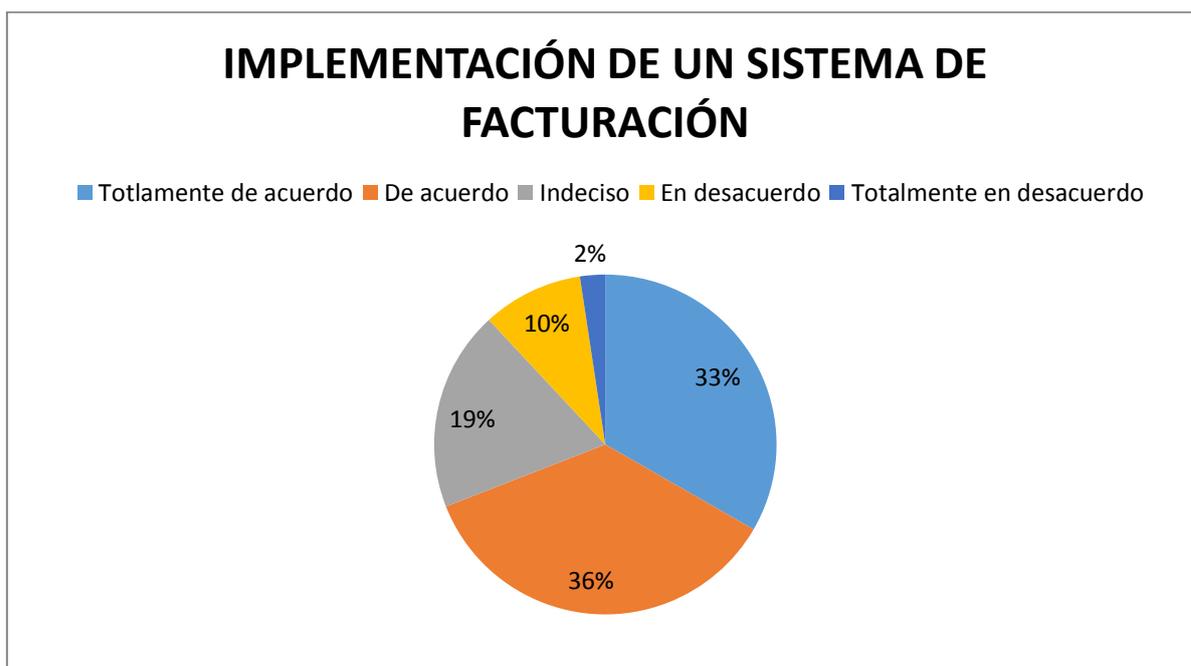


Gráfico 16 Acceso al sistema de facturación

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Según el criterio de los contribuyentes encuestados un 36% está de acuerdo que la implementación de un sistema de facturación es accesible para todos los contribuyentes, un 33% está totalmente de acuerdo, un 19% está indeciso en la interrogante planteada,

un 10% menciona estar en desacuerdo y finalmente un 2% está totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

La mayor parte de encuestados aseguran que la implementación de un sistema de facturación es accesible para todos los contribuyentes, viendo desde el punto que son empresas grandes que tienen sucursales a nivel nacional, y sus ingresos mismos hacen que la implementación de un sistema de facturación no se refleje como un gasto, sino más bien como una inversión, vital y necesaria dentro de la empresa, si analizamos la realidad de contribuyentes más pequeños, se puede apreciar la respuesta negativa de los encuestados ya que al ser medianamente o pequeñas, el costo de implementar un sistema sofisticado es elevado, y la inversión se considera de alto riesgo, cosa que no sucede dentro de grandes empresas, donde su flujo de ventas e ingresos representan utilidades que apoyan a la implementación de tecnología y demás requerimientos que la empresa amerite.

- **Pregunta 11**

¿Conoce los montos establecidos para facturar electrónicamente de manera obligatoria?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Si	24	57%
No	18	43%

Tabla 31 Montos para facturar electrónicamente

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

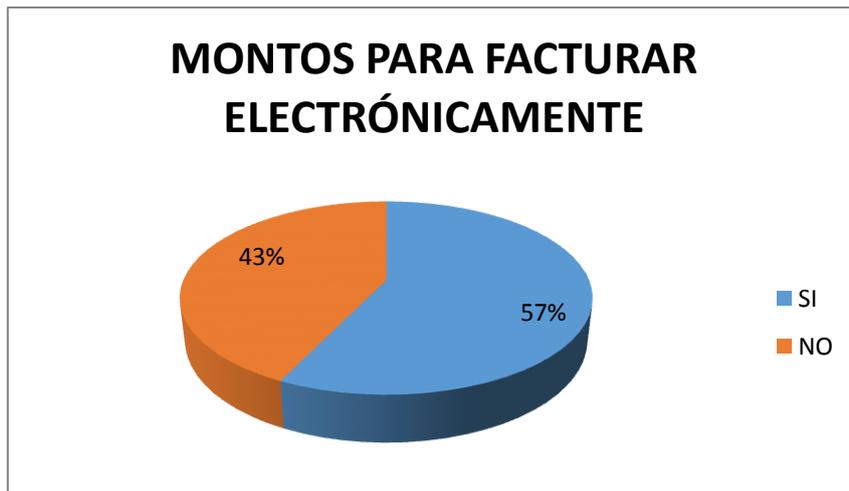


Gráfico 17 Montos para facturar electrónicamente

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de encuestas aplicadas dentro de la investigación un 57% afirma que se encuentra al tanto sobre los montos preestablecidos para facturar de manera electrónica de forma obligatoria sin embargo un número considerable de encuestados, que corresponde al 43% desconoce lo antes mencionado.

Interpretación:

Para la interpretación de esta interrogante se encuentra dividida en partes relativamente similares un total de 24 empresas aseguran conocer los montos establecidos para facturar de manera electrónica, haciendo hincapié en las ventas, es decir para facturar electrónicamente se debe haber superado el monto de un millón de dólares en el periodo anterior, los contribuyentes que conocen esta realidad, aseguran saber esta información pues vivieron la misma al superar los montos y recibir la notificación para facturar electrónicamente, ya que el grupo que es objeto de estudio en su mayoría corresponde a la oferta de productos de forma masiva al igual que servicios. La parte de contribuyentes que no tiene conocimiento de los montos establecidos asegura que si bien no se conoce una cantidad exacta o un rubro preestablecido para dicho planteamiento, el aproximado se vería reflejado en el flujo de ventas de las empresas y su tamaño generalmente.

- **Pregunta 12**

¿Considera usted que la implementación de un sistema de facturación electrónica tiene un costo elevado?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	3	7%
De acuerdo	25	60%
Indeciso	10	24%
En desacuerdo	1	2%
Totalmente en desacuerdo	3	7%

Tabla 32 Costo de implementar un sistema

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

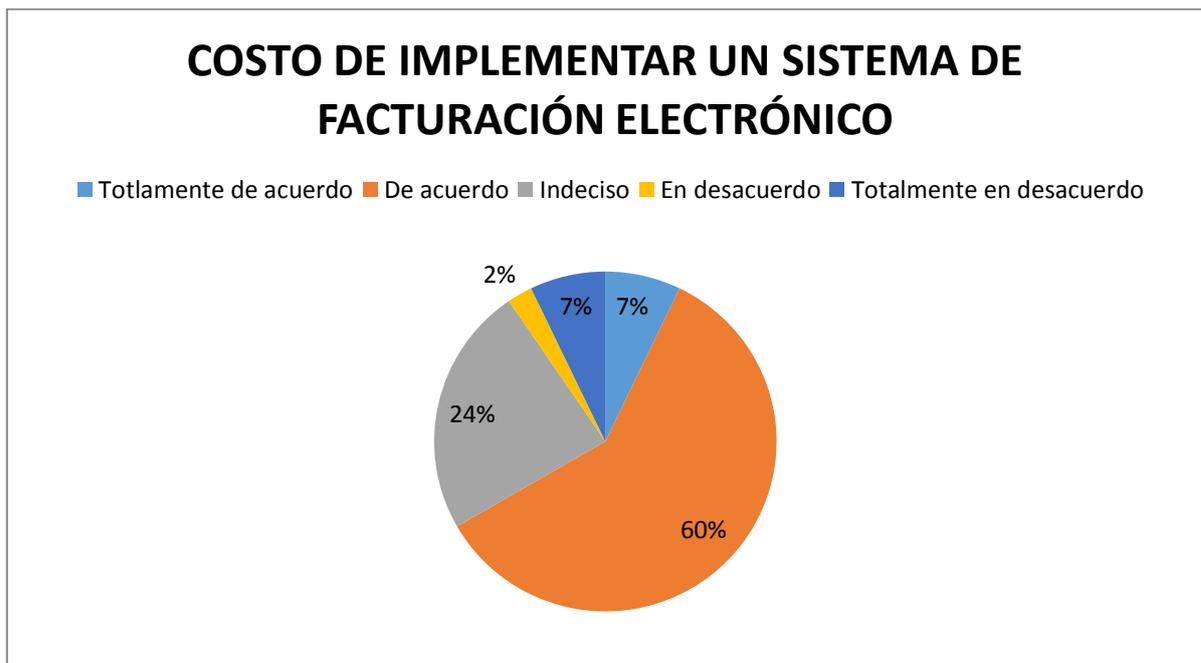


Gráfico 18 Costo de implementar un sistema

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Los resultados obtenidos de la encuesta nos muestran que la mayoría de contribuyentes exactamente el 60% están de acuerdo que implementar un sistema de facturación electrónica tiene un costo elevado, el 24% se mantiene en una posición indecisa y un

7% corresponde al total desacuerdo de la planteada interrogante, el 2% restante representa el desacuerdo de la misma.

Interpretación:

Con una mayoría de encuestados se obtiene una rotunda afirmación hacia la interrogante planteada, es decir que la implementación de un sistema de facturación electrónico es elevado, una de las razones por las cuales muchos contribuyentes comparten con esta respuesta, las empresas con anterioridad contaban con un sistema contable, el mismo que dentro de sus características propias no le permite facturar electrónicamente, por esta razón necesitan contar con un sistema adicional propio para facturar de manera electrónica, lo cual ha hecho un incremento de procesos y costos adicionales. Es decir ahora tienen dos sistemas uno netamente para la contabilidad de la empresa y otro exclusivamente para facturar. Desde otro punto de vista los contribuyentes consideran que la implementación de un sistema de facturación electrónica depende de la magnitud y tamaño de la empresa ya que, para aquellos contribuyentes grandes, no significa un costo elevado, sin embargo para aquellos contribuyentes pequeños represento una mayor inversión.

- **Pregunta 13**

¿Tiene usted conocimiento de los sistemas de facturación electrónica gratuitos brindados por el SRI?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Si	15	64%
No	27	36%

Tabla 33 Sistemas de facturación electrónica gratuitos

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

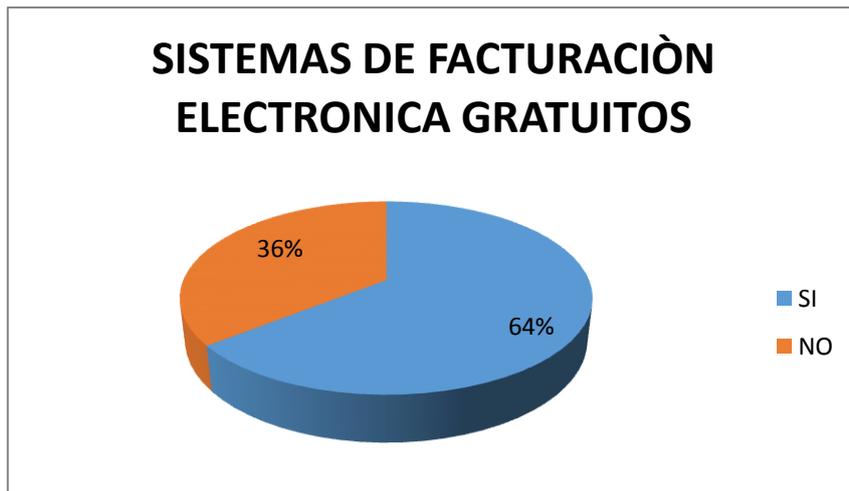


Gráfico 19 Sistemas de facturación electrónica gratuitos

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de contribuyentes especiales denominados como sociedades en la ciudad de Ambato, en su mayoría representado el 64% no tienen conocimiento del sistema de facturación gratuito que concede el servicio de rentas internas, y tan solo el 36% conoce sobre el sistema gratuito antes mencionado.

Interpretación:

La mayor parte de encuestados no tiene conocimiento sobre los sistemas gratuitos que ofrece el servicio de rentas internas para facturar de manera electrónica, consideran que cuando surgió la necesidad de facturar de manera electrónica, únicamente se buscó un sistema muy aparte al de rentas que satisface las necesidades de la empresa, el desconocimiento de este servicio que nos brinda el SRI se estima es por la falta de difusión, de información entre los contribuyentes, las empresas quienes respondieron de manera positiva hacia la interrogante aseguran conocer sobre el sistema a través de conferencias y charlas de asesoramiento ajenas al de rentas.

- **Pregunta 14**

¿Cumple su sistema de facturación electrónica con las expectativas empresariales propuestas?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	20	48%
De acuerdo	19	45%
Indeciso	3	7%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%

Tabla 34 Eficiencia del sistema de facturación electrónica

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

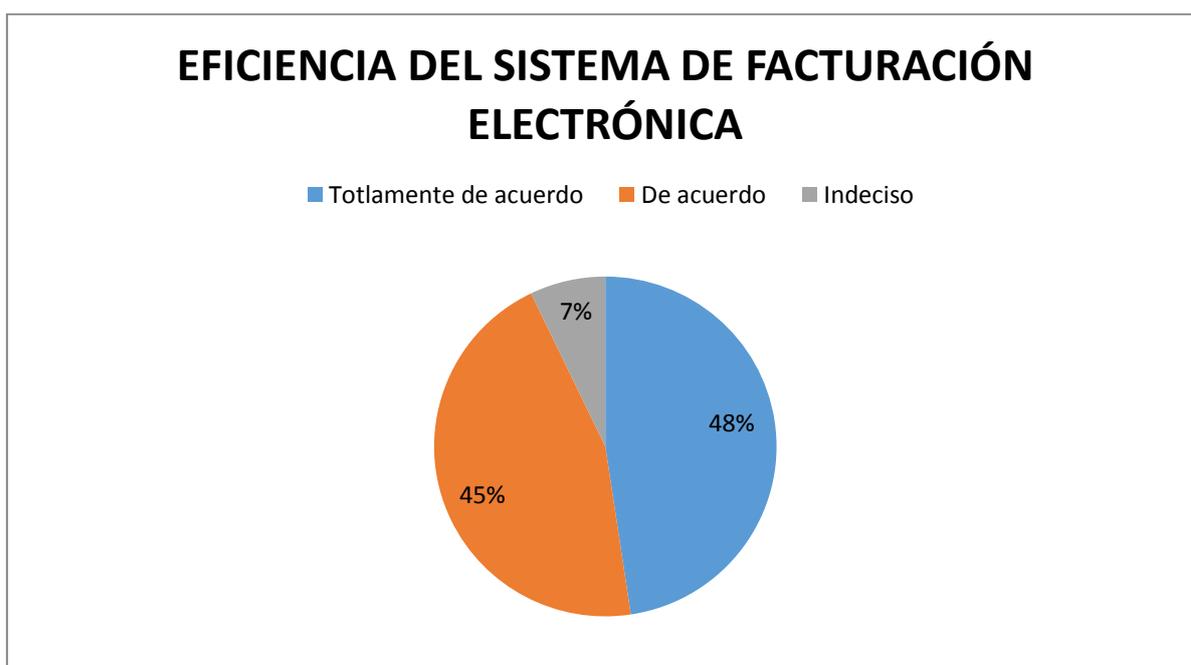


Gráfico 20 Eficiencia del sistema de facturación electrónica

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Los resultados obtenidos de la encuesta nos muestran que el 48% de encuestados se siente satisfecho y están en total acuerdo con el sistema de facturación que posee su empresa y cumple con las expectativas empresariales propuestas, el 45% marca como de acuerdo y un 7% indeciso con la interrogante planteada.

Interpretación:

Se podría considerar que la mayoría de contribuyentes con la excepción de 3 empresas se sienten satisfechos y altamente conforme con los resultados de su sistema de facturación electrónica ya que cumplen con sus objetivos, que son facturar de manera oportuna y generar un beneficio e incremento de sus utilidades a través de sus ventas, el pequeño grupo que tiene una idea indecisa sobre la satisfacción asegura esto es producto de que sus sistemas están conectados a la red de internet donde muchas veces el sistema colapsa, lo que produce que no se pueda facturar, y genera molestias en los clientes.

- **Pregunta 15**

¿Tiene usted conocimiento de que es el principio de simplicidad administrativa?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Si	11	26%
No	31	74%

Tabla 35 Principio de simplicidad administrativa

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)



Gráfico 21 Principio de simplicidad administrativa

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Según la aplicación de la encuesta con mayoría del 74% de encuestados no tienen conocimiento de que es el principio de simplicidad administrativa, y tan solo el 26% de contribuyentes afirman conocer que es el principio denominado como simplicidad administrativa.

Interpretación:

Para efectos de interpretación de esta interrogante se contó con la respuesta negativa de 31 contribuyentes de un total de 42, los mismos que nos indican que no conocen que es el principio de simplicidad administrativa, para poder continuar con la aplicación de la encuesta se procede a la explicación esencial sobre el principio expuesto, 11 contribuyentes por otra parte tienen conocimiento a ciencia cierta de lo que es el principio.

- **Pregunta 16**

¿Considera usted que se cumple con la aplicación del principio de simplicidad administrativa en los procesos tributarios?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	6	14%
De acuerdo	28	67%
Indeciso	7	17%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	1	2%

Tabla 36 Cumplimiento del principio

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA

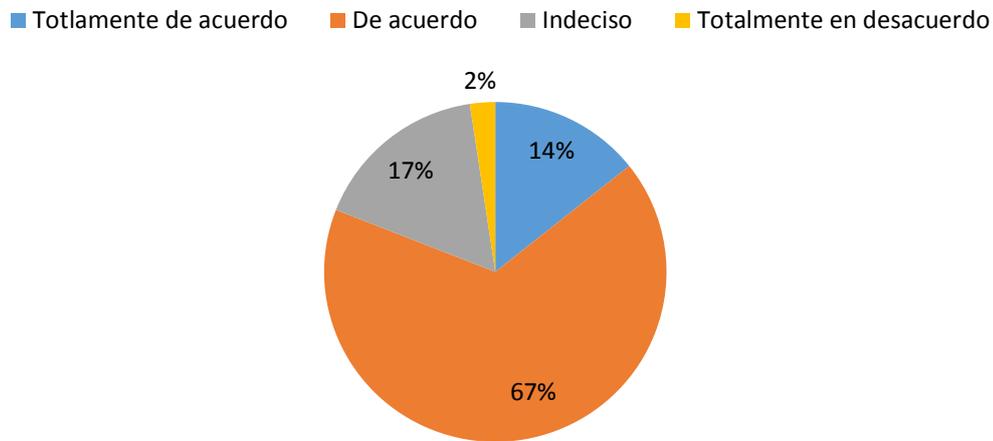


Gráfico 22 Cumplimiento del principio

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Los resultados obtenidos de la encuesta nos muestran que el 67% se encuentra en acuerdo con que su empresa cumple con el principio de simplicidad administrativa, el 17% responde de manera indecisa, el 14% está totalmente de acuerdo y el 2% está en total desacuerdo con el cumplimiento del principio dentro de sus empresas.

Interpretación:

Del total de encuestados la mayor parte considera que la administración tributaria a través de sus reformas a la normativa, cumple con el principio de simplicidad administrativa y esto se ve reflejada esencialmente en el sistema de facturación, con el paulatino incremento de la facturación electrónica dentro de las sociedades y demás contribuyentes que cumplen con los requerimientos establecidos. Mediante la aplicación de este principio se ve la agilidad en los procesos y pretende generar facilidades para todos los contribuyentes.

- **Pregunta 17**

¿Con qué frecuencia es aplicado el principio de simplicidad administrativa en su empresa?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Frecuentemente	34	81%
Ocasionalmente	5	12%
Raramente	3	7%
Nunca	0	0%

Tabla 37 Frecuencia de aplicación del principio

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

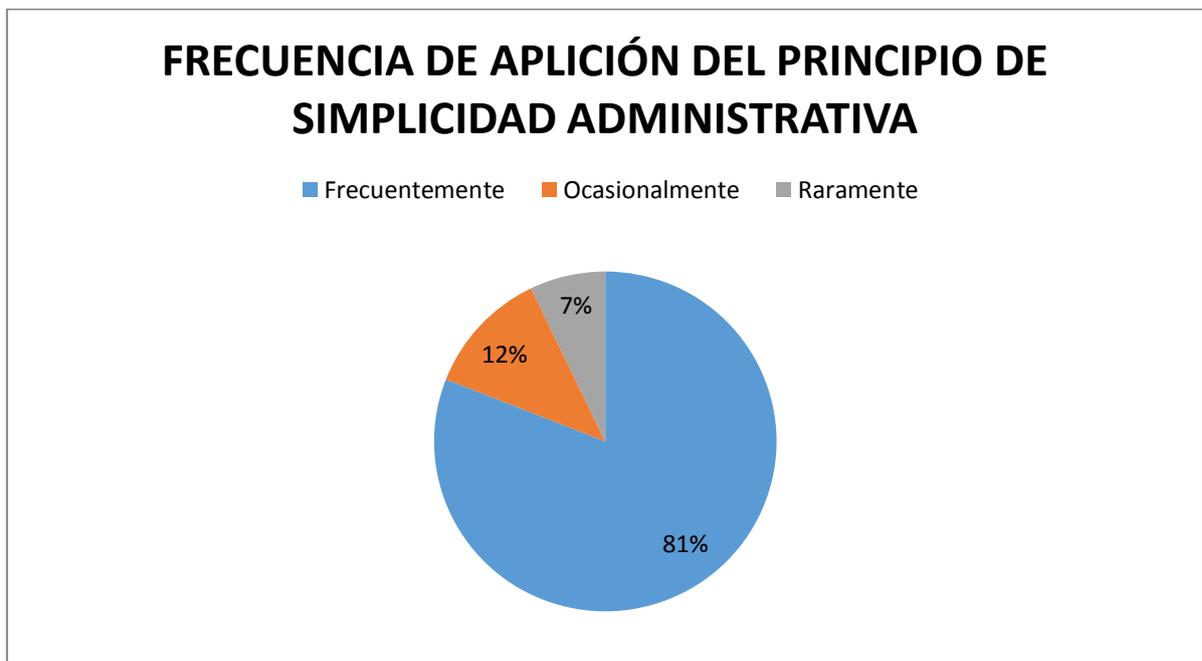


Gráfico 23 Frecuencia de aplicación del principio

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Una vez aplicada la encuesta, el análisis determina que en su mayoría con un 81% los contribuyentes aplican dentro de sus empresas el principio de simplicidad administrativa, un 12% lo hace de manera ocasional y un 7% raramente aplica la utilización de dicho principio.

Interpretación:

De una población de 42 contribuyentes 34 de ellos consideran que a través de la facturación electrónica cumplen con el principio de simplicidad en su empresa, ya que se ve optimizar el tiempo, los recursos y en si los procesos para facturar se convierten en uno solo, digitalizada y esencialmente automático que es una de las grandes ventajas que nos brinda la facturación electrónica, las empresas que responden de manera negativa hacia esta interrogante asumen no cumplir satisfactoriamente con el principio debido a lo antes mencionado, la duplicidad de procesos al poseer un sistema contable y otro de facturación donde el trabajo es doble así como sus procesos, el tiempo y empleo de recursos.

- **Pregunta 18**

¿Considera usted que es importante para los contribuyentes conocer la aplicación y el uso de los principios tributarios?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Muy importante	20	48%
Importante	18	43%
Moderadamente importante	4	9%
De poca importancia	0	0%
Sin importancia	0	0%

Tabla 38 Conocimiento sobre los principios tributarios

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

CONOCIMIENTO SOBRE LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

■ Muy importante ■ Importante ■ Moderadamente importante

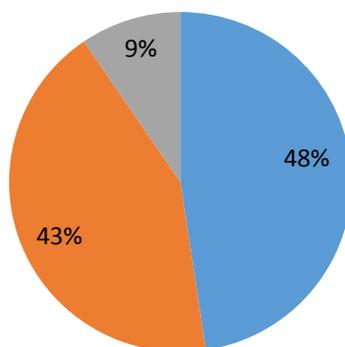


Gráfico 24 Conocimiento sobre los principios tributarios

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de encuestados el 48% considera que es muy importante conocer la aplicación y el uso de los principios tributarios, el 43% estipula que es importante y tan solo el 9% cree que el conocimiento de lo antes mencionado es moderadamente importante.

Interpretación:

Realmente se muestra la afirmación hacia la interrogante donde la mayoría de encuestados consideran es de vital importancia para todos los contribuyentes conocer sobre el uso de los principios tributarios, con la finalidad de poder hacer uso de los mismos, pues bien estos son derechos que se tiene como contribuyentes, y los principios respaldan que no se viole la vulnerabilidad de los sujetos pasivos como son los contribuyentes.

- **Pregunta 19**

¿Qué entiende por principio de simplicidad administrativa?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Sencillez en los tramites	3	7%
Facilidad en los procesos	27	64%
Disminución de papeleo	10	24%
Menos recursos que emplear	0	0%
Agilidad en la administración tributaria	2	5%

Tabla 39 Significado del principio

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

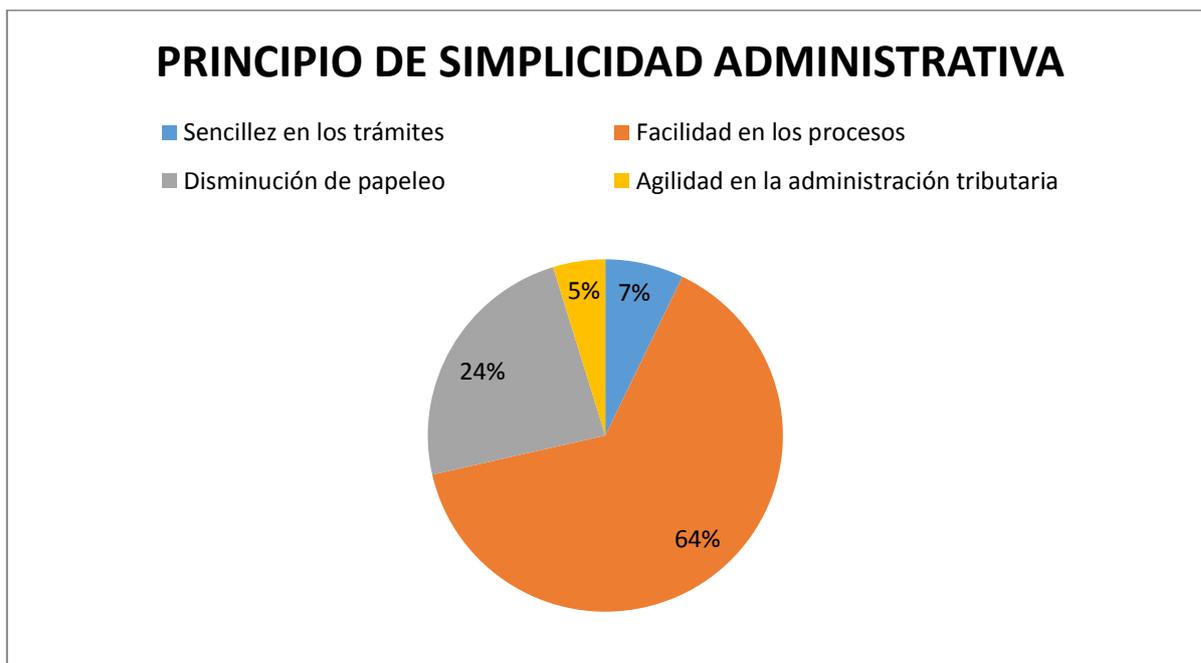


Gráfico 25 Significado del principio

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Una vez aplicada la encuesta en un 64% siendo la mayoría de contribuyentes encuestados consideran que el principio de simplicidad administrativa representa la facilidad al realizar procesos dentro de la facturación, un 24% cree que es la

disminución de papeleo, 7% sencillez en los tramites, y un 5% agilidad en la administración tributaria.

Interpretación:

Para más de la mitad de encuestados el principio de simplicidad administrativa se ve reflejado en la facilidad de procesos para realizar determinado trabajo en este caso la facturación dentro de las empresas, donde el personal es fiel testigo la optimización de tiempo y reducción de procesos en el sistema de facturación, muy seguido a esta opción los contribuyentes determinan que debe ser considerado como una disminución de papeleo ya que a través de la facturación electrónica se busca conseguir no solo un control tributario sino más bien que se elimine registros físicos innecesarios como son archivos de documentos soporte, la agilidad en la administración tributaria va de la mano de este principio, debido a que sus reformas deben reflejar lo que estipulan los principios tributarios, así como la sencillez a la hora de realizar trates dentro de la administración tributaria.

- **Pregunta 20**

¿Mediante qué medio tiene usted conocimiento sobre el principio de simplicidad administrativo?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Constitución	7	17%
Servicio de Rentas Internas	18	43%
Asesoría personal	17	40%

Tabla 40 Medio de difusión

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

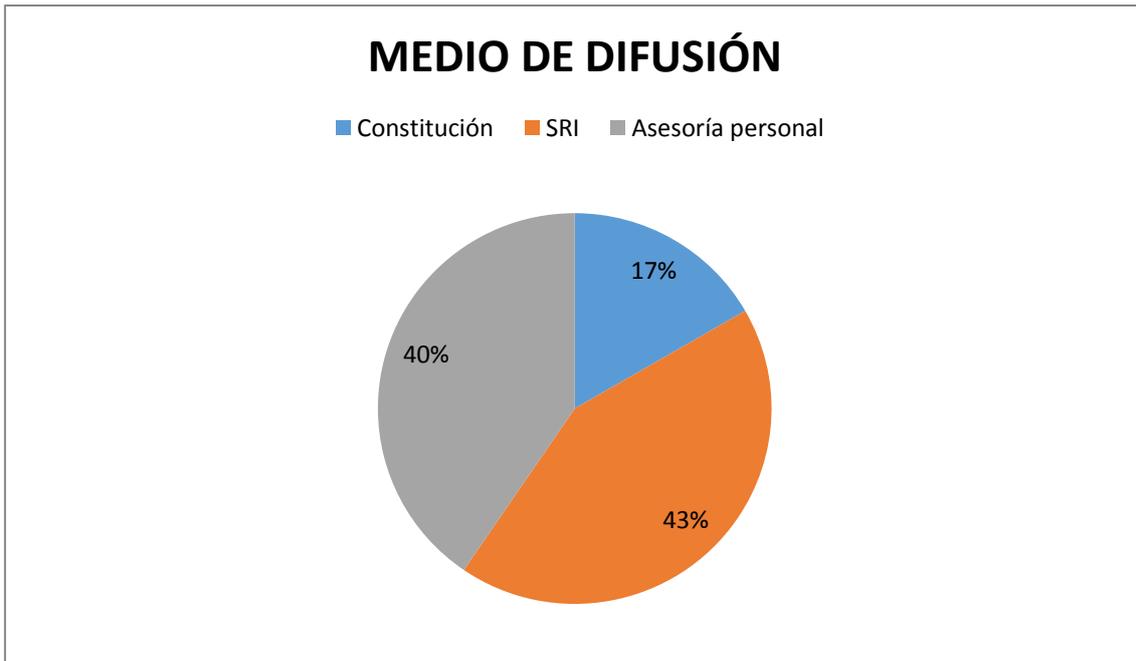


Gráfico 26 Medio de difusión

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de encuestas aplicadas a la población determinada como contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato el 43% considera conocer sobre el principio de simplicidad administrativa mediante la difusión del servicio de rentas internas, el 40% por asesoría personal y un 17% a través de la constitución.

Interpretación:

La interpretación de esta pregunta se ve marcada en partes iguales entre la asesoría personal y el servicio de rentas internas, donde los contribuyentes tiene conocimiento sobre el principio de simplicidad administrativa por parte de sus asesores o investigación propia, y mediante la difusión de guías tributarias didácticas que emite el servicio de rentas internas.

- **Pregunta 21**

¿Considera usted que las empresas se ven beneficiadas mediante la aplicación de este principio en la normativa tributaria?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	14	34%
De acuerdo	21	51%
Indeciso	5	12%
En desacuerdo	2	3%
Totalmente en desacuerdo	0	0%

Tabla 41 Beneficios de aplicar principios tributarios

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

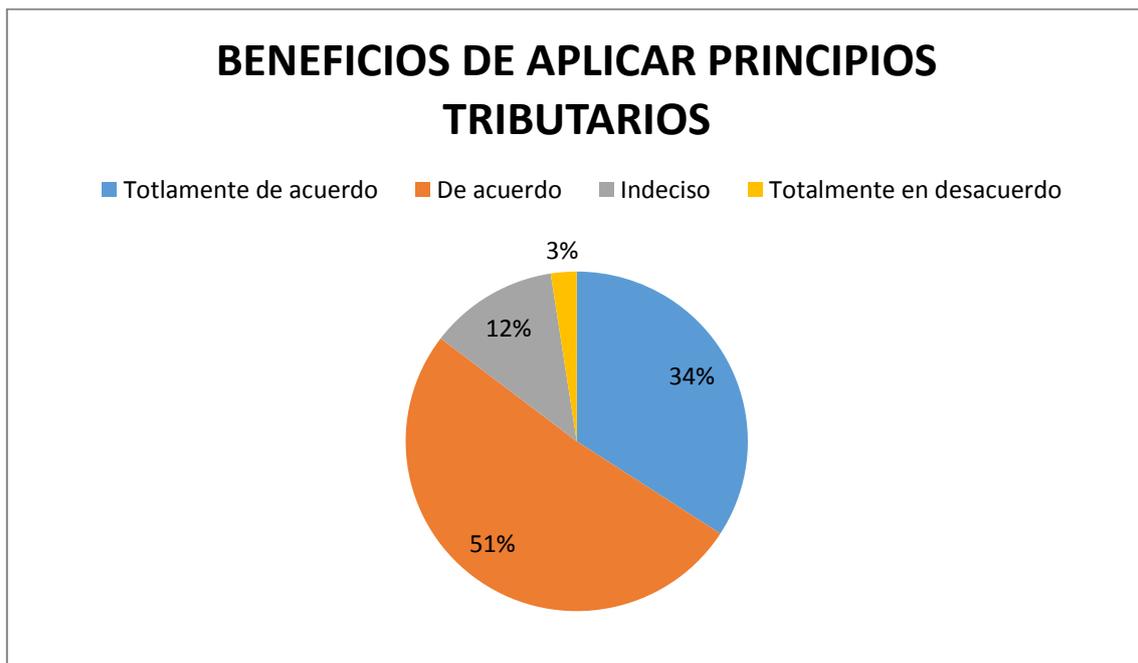


Gráfico 27 Beneficios de aplicar principios tributarios

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Del total de encuestados el 51% de contribuyentes está de acuerdo que la aplicación del principio de simplicidad administrativa a través de su aplicación en la normativa

tributaria vigente beneficia a las empresas, el 34% está totalmente de acuerdo, el 12% indeciso, y un 3% considera estar en total desacuerdo con lo antes mencionado.

Interpretación:

La respuesta dentro de los encuestados es positiva y favorable, mostrando un total acuerdo con que el principio de simplicidad administrativa beneficia a las empresas específicamente refiriéndose al sistema de facturación el cual, al incluir ya sea de manera obligatoria o voluntaria a los contribuyentes, hace que se cree un ambiente de modernización el mismo que fortalece el empleo de la información de la empresa, y demás se ve beneficiada la administración tributaria ya que ejerce un control directo dentro de los contribuyentes.

- **Pregunta 22**

¿Cree usted que la administración tributaria debe realizar un incentivo hacia los contribuyentes por el cumplimiento de los principios tributarios?

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	7	17%
De acuerdo	14	33%
Indeciso	15	36%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	6	14%

Tabla 42 Incentivos tributarios

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

INCENTIVOS POR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

■ Totalmente de acuerdo ■ De acuerdo ■ Indeciso ■ Totalmente en desacuerdo

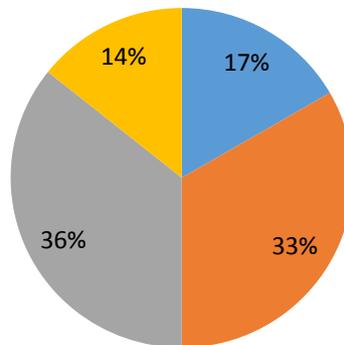


Gráfico 28 Incentivos tributarios

Elaborado por: Ordoñez, S. (2018)

Análisis:

Según la aplicación de la encuesta el 36% de contribuyentes encuestados establece estar en una posición indecisa frente a la aplicación de incentivos tributarios por el cumplimiento de los mismos, el 33% difiere estar en acuerdo, el 17% totalmente de acuerdo y el 14% están en total desacuerdo con lo antes planteado.

Interpretación:

Del total de encuestados se encuentran en una posición indecisa frente a la interrogante planteada ya que se considera que el cumplimiento de los principios tributarios por parte de la administración tributaria y de los contribuyentes es una obligación propia de cada entidad para lo cual no debería existir un incentivo ya que más bien, se ve reflejado en la conciencia de los contribuyentes, hacer las cosas correctamente como lo estipula la ley, un grupo de encuestados por otra parte considera que sería importante recibir un incentivo por parte de la administración con el fin de que se cumplan los principios, tomando en cuenta que el ser humano siendo un ente social responde manera positiva frente a estímulos que modifican la conducta del mismo.

4.2 Limitaciones del estudio

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación, mayormente no se han presentado inconvenientes. Se puede considerar como un limitante en el desarrollo de la investigación, la aplicación del trabajo de campo el cual, se dificulto por los domicilios lejanos de algunas sociedades, y la falta de colaboración de un número minoritario de contribuyentes, que consideraban el proyecto de investigación como una visita de sondeo del servicio de rentas internas.

4.3 Conclusiones

1. El sistema de facturación en la ciudad de Ambato y específicamente dentro de la población de estudio, comprendida por las sociedades denominadas como contribuyentes especiales, se ve inmersa en un sin número de cambios, los mismos que fueron a causa de la implementación del sistema de facturación electrónica, muchos contribuyentes aseguran, haberse acogido a este sistema de manera obligatoria, y pocos de forma voluntaria, mientras que la utilización de un sistema de facturación digitalizado, fue una opción voluntaria para una gran parte de contribuyentes, debido a la magnitud y tamaño de las empresas la digitalización de los documentos facilito de gran manera el control y adecuado registro contable de un sin número de rubros que hacen de la empresa un ente productivo, el mismo que se refleja en el flujo de ventas y por ende en la magnitud de facturación que emplean cada uno de los contribuyentes estudiados.
2. Mediante la adopción de los diferentes sistemas de facturación, ya sea un sistema tradicional, digitalizado, o electrónico, el fin que se busca con las respectivas reformas tributarias al régimen de facturación esencialmente, expuesto dentro del reglamento de comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios, es generar dentro de los contribuyentes las debidas facilidades, no solo visto desde un punto de vista de la administración tributaria, el mismo ejercen mayor control sobre las operaciones económicas de los contribuyentes, si no ver un beneficio directo para los sujetos pasivos del tributo, como finalidad de obtener una información adecuada, debidamente registrada, y generar seguridad sobre, su medio de trabajo.

3. Las sociedades en la ciudad de Ambato consideran de manera unánime que el costo de poseer un sistema de facturación con documentos impresos es elevado, sin importar la magnitud de la empresa, es un gasto que va en el relación al flujo de ventas de cada entidad, si bien se recalca el elevado costo del sistema de facturación tradicional, se define a su vez que existe un alto grado de satisfacción con el empleo del mencionado sistema, tomando en cuenta que durante mucho años, los contribuyentes emplearon este método, y se obtuvo siempre un control sobre sus ventas, y un adecuado registro, la facturación tradicional va de la mano del archivo de documentos importantes para la empresa, donde los contribuyentes consideran que es vital mantener un archivo físico de los diferentes documentos que conforman un proceso e facturación, por esta razón, incluso con aquellos que tienen su información digitalizada, utilizan documentos impresos como respaldo de las transacciones realizadas. A través de la digitalización de documentos se creó una conducta en los contribuyentes de seguridad, que va de la mano del mantener documentos físicos, además de la información digital

4. El sistema de facturación electrónica, cumple con las expectativas y requerimientos empresariales, esencialmente al momento de optimizar recursos, como el tiempo, y los rubros monetarios. La adquisición de un sistema de facturación sofisticado, para grandes contribuyentes especiales, es accesible debido a los montos de ventas que se maneja dentro de estas empresas. Para acoger esta herramienta se lo hace bajo la figura de inversión, visto desde un punto de vista de contribuyentes, medianos y pequeños la implementación de un sistema de facturación electrónica, se convierte en un gasto elevado. Algunas entidades con óptimo estado económico ha incurrido como un gasto la implementación del mencionado sistema, pues bien sus operaciones se han manejado eficientemente a lo largo de los años a través de su software contable propio de cada institución, y al requerir facturar de manera electrónica, necesariamente utilizan un sistema adicional y exclusivo para facturación.

5. El principio de simplicidad administrativa, para muchos contribuyentes es un término que se hace ajeno a su diario vivir, si es nombrado en una manera técnica, como lo estipula la constitución del Ecuador, sin embargo los contribuyentes afirman que a través de la evolución del sistema de facturación en conjunto con la

normativa tributaria, se observa que los procesos han disminuido notablemente en el ámbito de la facturación, gracias a la automatización de los diferentes sistemas electrónicos para facturar, además es evidente que el papeleo se ha reducido, no en su totalidad pero en una gran proporción. Este principio determina la obligatoriedad de la administración tributaria, al brindar al contribuyente, las facilidades necesarias al momento de pagar sus obligaciones tributarias, con las reformas al sistema de facturación se cumple con el principio, debido a la simplificación de procesos, que generan un adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias.

6. Es un factor clave que los contribuyentes conozca sobre los principios tributarios, los mismos que representan, el cumplimiento de los derechos de los contribuyentes, y su finalidad es generar un soporte y confianza para que una reforma a la normativa tributaria, sea en beneficio primordialmente de los contribuyentes y colateralmente de la administración tributaria quien a través de sus resoluciones buscan mejorar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los incentivos tributarios deben verse reflejados para aquellas circunstancias que lo ameritan, mas no para el cumplimiento de deberes que son propios de los contribuyentes, si bien exigimos se cumplan los derechos que corresponden a las entidades, se deben cumplir a cabalidad y de manera equitativa los deberes que están impuestos por la normativa tributaria.
7. La aplicación del principio de simplicidad administrativa se ve reflejado en el cumplimiento de los objetivos de las sociedades estudiadas, pues se considera que con la adopción de la normativa vigente, en relación al sistema de facturación, facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las mismas que se cumplen de manera sencilla, pues sus transacciones, de compras y ventas se mantienen actualizadas constantemente, a través de la utilización de medios electrónicos se facilita y disminuye los procesos dentro de la vida económica de los contribuyentes, los mismos que se refleja en las recaudaciones además del control de la administración tributaria.

8. El sistema de facturación, es expandible y esto lo demuestra la implementación del sistema de facturación electrónica, que para los contribuyentes encuestados muestran un 78% de satisfacción. Por disposiciones generales en la actualidad la mayor parte de contribuyentes se ven obligados a facturar electrónicamente, el fin de esta disposición es que la administración tributaria tenga un mayor control sobre los contribuyentes, pues la información se encuentra vinculada y a la disposición de quien desee hacer uso de esta, de la misma manera los beneficios no solo es para la administración si no también ayuda a los contribuyentes quienes se rigen a este sistema, brindándoles un disminución de procesos y generando mayor facilidad al momento de declarar y cumplir con sus obligaciones y deberes tributarios.

4.4 Recomendaciones

1. Acogerse de manera voluntaria al sistema de facturación electrónica, con el fin de generar una conducta de cambio, dentro de la empresa, que determine que la modernización del sistema de facturación, tiene como fin optimizar recursos monetarios, humanos y ambientales, para los contribuyentes, si el sistema de facturación es acogido de manera voluntaria, se puede generar un previo proceso de pruebas, lo que ayuda a las personas encargadas acoplarse de manera paulatina a un cambio, que debe ser realizado a ciencia cierta en un futuro no lejano.
2. Operar de manera responsable, las transacciones de compras y ventas dentro de las entidades, con el fin de generar utilidades, para las empresas, ya que el buen manejo de los rubros monetarios en las empresas proveedores de bienes y servicios, tienen como resultado el incremento de las utilidades, además el control a través de un sistema de facturación adecuado, hace que la empresa genere confianza, para sus propietarios quienes podrán tener control sobre su capital, y de una manera cierta tendrán la confianza de tributar sobre montos adecuados que corresponden al producto de sus operaciones, lo que es considerado como algo justo para la administración tributaria y sobre todo para los contribuyentes.

3. Mantener un archivo digitalizado, de los comprobantes de venta, que respalden las transacciones de la empresa, considerando que el objetivo de la digitalización de documentos, así como la facturación electrónica es, disminuir el papeleo innecesario dentro de las empresas, con el fin de optimizar recursos, monetarios y ambientales, generando una conducta, de orden dentro de los contribuyentes a través del archivo y almacenamiento magnético de la información, que brinda el mismo soporte y garantías, para auditorías, o el mismo control de la empresa, si la información es almacenada de manera virtual, no caduca, no se pierde, y se puede conservar un tiempo ilimitado cosa, que no sucede con los documentos físicos, pues bien su naturaleza produce un deterioro normal con el transcurrir del tiempo.
4. Para la implementación de un sistema de facturación es importante considerar, aspectos, esenciales como la tecnología, que día a día difiere en cambios constantes, una empresa que desea adquirir un sistema contable, debe tomar en cuenta que el mismo cumpla y satisfice todas y cada uno de los requerimientos de su, empresa y de la normativa tributaria, con el fin de que la implementación de un sistema de facturación o software contable, potencialice a la entidad, y le ayude a cumplir sus objetivos operacionales, resultado de una buena inversión, en lo que significa una herramienta esencial, que todas las empresas deben manejar, ya que el sentido propio de una empresa tanto de servicios como de bienes, es generar utilidades a través de sus ventas.
5. Realizar un control adecuado a las transacciones de ventas, además de la utilización de un sistema de facturación confiable, que cumpla con las expectativas empresariales, y la correcta aplicación de la normativa vigente en relación al sistema de facturación, con el fin de cumplir de manera oportuna con las obligaciones tributarias, y evitar sanciones y multas, además de generar un ambiente de trabajo saludable dentro de la empresa, con el correcto registro de las transacciones ya sean compras o ventas, que conllevan un buen control no solo tributario si no como beneficio propio de la entidad comercial.

6. Generar una conciencia de investigación, indagación, sobre los derechos, principios y deberes que afecten o beneficien a cada uno de los contribuyentes, considerando que el desconocimiento, genera el incumplimiento de normativas, que se estipula el desconocimiento no exime la culpa, y en sentido contrario no conocer sobre beneficios, que amparan a los contribuyentes, hace que sus derechos puedan ser incumplidos. Es responsabilidad de cada persona informarse, cumplir y hacer cumplir la ley como se estipula.
7. Hacer uso de los principios tributarios de manera adecuada, con el fin cumplir las obligaciones tributarias, las mismas que benefician de manera directa a la entidad mismas, pues un adecuado control de los rubros económicos, generan como resultado, no solo con la correcta tributación sino más bien el control sobre la economía de la empresa.
8. Fomentar el interés empresarial de adquirir conocimientos en relación a los beneficios que conlleva las reformas tributarias al sistema de facturación en bien de los contribuyentes, generando una conducta de concientización hacia la facturación, para que la evolución del sistema y la implementación electrónica del mismo sea direccionado a todos los sujetos pasivos en forma general, esto se lograra con el incremento de capacitaciones por parte de los contribuyentes y la mejora de su cultura tributaria, a través del acceso a los diferentes servicios que presta el SRI en bien de la comunidad, al ver el pago de los impuestos no como una obligación únicamente o la evasión de sanciones, sino más bien como un beneficio general pues los mismos son destinados a la activación de la economía con el fomento de fuentes de empleo, y demás beneficios que nos presta el estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO LORTI. (2004). Quito.

CÓDIGO TRIBUTARIO. (2010). Quito.

Alcalá, A. (1846). *Historia de españa.* Madrid: Imprenta de la sociedad literaria y tipo gráfica.

Altamirano Freire, O. O. (2011). *El control de costos y su impacto en la rentabilidad de la empresa Suelas Amazonas S.A. de la ciudad de Ambato durante el segundo semestre del año 2010. Teis Inédita.* Ambato, Tungurahua, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Analuisa, V. (23 de 08 de 2011). *Consultoria Juridica Abogados de Loja.* Obtenido de <https://vicenteanaluisa.wordpress.com/2011/03/29/principios-del-derecho-tributario/>

Andrade, S. (2017). *Factura facilmente.* Obtenido de <https://www.facturafacilmente.com/que-es-la-facturacion-electronica/>

Arenas, A. (2016). *Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias en américa latina.* Naciones unidas CEPAL.

Azpiazu, J. A. (1820). *El comercio según Foronda.* España: Pirineos.

Barberán, M., & Unapanta, J. (2016). *ANÁLISIS DE LA OCMPOSICIÓN Y LOS RIESGOS DEL SISTEMA FISCAL ECUATORIANO.* Quito: UDLA.

Bárcena, A. (2017). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. *CEPAL*, 115.

Benacloche, J. (1975). *Curso de Derecho Tributario.* Madrid: Editoriales de Derechos.

Benassini, M. (2001). *Introducción a la investigación de mercados: un enfoque para América Latina* (Primera Edición ed.). México, México: Pearson Educación.

- Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación* (Segunda Edición ed.). Naucalpan, México: Pearson Educación.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación* (Tercera Edición ed.). Bogotá, Colombia: Prentice Hall.
- Bustos, J. (2007). *El impuesto al valor agregado y el régimen de facturación* . Quito: Cevallos editora jurídica.
- Bustos, J. (2012). *Tributarium*. Obtenido de <http://tributarium.blogspot.com/2012/03/agua-y-aceite-la-simplicidad.html>
- Cabanelas, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*. Colombia: Editorial Heliasta S.R.I.
- Cabrera, A. (2003). La administración Tributaria. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 7.
- Calvo, J., & Chacón, A. (2011). La factura electrónica en. *Dialnet*, 19.
- Cashin, J. A., & Polimeni, R. S. (1991). *Contabilidad de Costos* (Primera Edición ed.). Bogotá, Colombia: McGRAW-HILL LATINOAMERICANA, S. A.
- Chacha Carrillo, C. I. (2011). *La determinación de los costos de producción y su incidencia en los resultados económicos de Produave Cía. Ltda de la ciudad de Riobamba. Tesis Inédita*. Ambato, Tungurahua, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Chiriboga, A., & Urbina , D. (2009). *Proceso documental para la factura electrónica en una infraestructura tecnológica segura*. Quito: Escuela Politécnica Nacional.
- Crespo, M. (2016). *BIBLIOTECA VIRTUAL de Derecho, Economía y Ciencias Sociales* . Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009b/563/Tributos%20y%20principios%20de%20la%20tributacion.htm>

- Cuevas, C. (2010). *Contabilidad de Costos. Enfoque Gerencial y de gestión* (Tercera Edición ed.). Bogotá, Colombia: Pearson Educación.
- Díaz Durán, M., Gil, J., & Vílchez Olivares, P. (Julio de 2010). Hacia la convergencia mundial del marco conceptual para la preparación de los estados financieros. *Contabilidad y Negocios*, 5(9).
- Díaz, J., Coba, E., & Bombón, A. (2016). Facturación electrónica versus facturación clásica. *Revista Ciencia UNEMI*, 10.
- Elizondo López, A. (2002). *Metodología de la investigación contable* (Tercera Edición ed.). México, D.F., México: International Thomson Editores, S. A.
- Fidias, G. (2012). *Metodología de la investigación*. Bogotá.
- FONROUGE, G. (1998). *Acción del estado sobre los tributos*. Italia.
- Gómez Bravo, O. (2005). *Contabilidad de Costos* (Quinta Edición ed.). Bogotá, Colombia: McGRAW-HILL INTERAMERICANA, S. A.
- Gómez, E. (14 de 09 de 2016). *edicom connecting business*. Obtenido de http://www.edicomgroup.com/es_CO/news/8684-la-factura-electronica-en-colombia-una-cronologia-de-20-anos-de-historia
- González, C. (2012). *LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA COMO EVOLUCIÓN DE LA FACTURA TRADICIONAL*. México: CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO.
- González, D. (2006). REGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN PARA PEQUEÑOS. *Diálogo Internacional de Fiscalidad*, 57.
- Guajardo Cantú, G., & Andrade de Guajaro, N. E. (2008). *Contabilidad Financiera* (Quinta Edición ed.). México, D.F., México: McGraw-Hill Interamericana.

- Guarneros , A. (2016). Estudio comparativo de facturación electrónica en Latinoamérica. *AMEXIPAC*, 40.
- Hargadon Jr, B. J., & Múnera Cárdenas, A. (1985). *Contabilidad de Costos*. Bogotá, Colombia: Norma.
- Hernández Blázquez, B. (2001). *Técnicas Estadísticas de Investigación Social* (Primera Edición ed.). Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos, S.A.
- Horngren, C. T., & Foster, G. (1996). *Biblioteca de Contabilidad de Costos* (Sexta Edición ed.). (J. Coro Pando, Trad.) Naucalpan de Juárez, México, México: Prentice-Hall INC.
- Internas, S. d. (2017). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica>
- Investigadores Revista Maiz & Soya. (01 de 12 de 2013). *La realidad del huevo de mesa en Ecuador*. Recuperado el 17 de 04 de 2014, de http://issuu.com/maizsoya/docs/revista_ma__z_y_soya_diciembre2013_
- Irwin, D. (1997). *The national bureau of economic research*. Obtenido de <http://www.nber.org/papers/w6239>
- Jiménez Boulanger, F., & Espinoza Gutiérrez, C. L. (2007). *Costos Industriales* (Primera Edición ed.). Cartago, Costa Rica: Editorial Tecnológica de Costa Rica.
- Juez Martel, P., & Diez Vegas, F. J. (1997). *Probabilidad y Estadística* (Primera Edición ed.). Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos S.A.
- Jurado, A. (2017). Análisis de la implementación de la facturación electrónica en la gestión tributaria como instrumento de recaudación de impuesto en el Ecuador. *bitstream*, 18.
- Kaufman, C. (1958). *Teoría general de sistemas*. Nueva york.

- Llopis Goig , R. (2004). *El grupo de discusión. Manual de aplicación a la investigación social, comercial y comunicativa* (Primera Edición ed.). Madrid, España: ESIC Editorial.
- Machicado, J. (2017). *Apuntes Jurídicos*. Obtenido de <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/07/principio.html>
- Malhotra, N. K. (2004). *Investigación de Mercados* (Cuarta Edición ed.). México, México: Pearson Educación .
- Mejía, A. (2012). *Diccionario de Derecho Tributario*. Quito: Editorial Corporación de Estudios Publicaciones.
- Mendizabal, M. (Dirección). (2014). *Enfoque Cuantitativo y Enfoque Cualitativo* [Película].
- Molina Calvache, A. (1987). *Contabilidad de Costos*. Quito, Ecuador: Impretec.
- Molina de P., O. R. (enero-junio de 2009). La papa: Diversos elementos que intervienen en la cuantificación de su costo de producción. *Actualidad Contable FACES*, 12(18).
- Moreno, J. (2017). *Tributación en línea* . Obtenido de <https://es.slideshare.net/jlmorenon/obligacin-tributaria-tema-5>
- Moreno, M. (2000). *Introducción a la Metodología de la Investigación Educativa*. México: Progreso. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=9eARu_jwbgUC&pg=PA42&dq=investigaci%C3%B3n+de+campo&hl=es&sa=X&ved=0CCEQ6AEwAWoVChMIhNe9pbGcxwIVDFseCh1Zkgda#v=onepage&q=investigaci%C3%B3n%20de%20campo&f=fals
- Moreno, M. G. (2000). *Introducción a la metodología de la investigación educativa II* (Primera Edición ed.). Guadalajara, México: Editorial Progreso S.A. de C.V.

- Moriarity, S., & Allen, C. P. (1990). *Contabilidad de Costos*. Tlalpan, México: Compañía Editorial Continental, S.A. De C.V.
- Morillo Celin, C. P., & Cuenca Lojano, R. S. (2013). *Propuesta para incrementar la rentabilidad de la producción avícola de los sectores de San Miguel y Oyacoto ubicados en la parroquia de Calderón cantón Quito provincia de Pichincha. Tesis Inédita*. Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Moya, M. (2009). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Caracas: Mobilibros.
- Muñoz Razo, C. (1998). *Cómo elaborar y asesorar una Investigación de Tesis* (Primera Edición ed.). Naucalpan de Juárez, México: Prentice Hall Hispanoamericana, S.A.
- Nava Rosillón, M. A. (octubre-diciembre de 2009). Análisis Financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente. *Revista Venezolana de Gerencia*, 14(48).
- Ocampo, H. (2017). La presión fiscal en América latina: una descripción de sus componentes y factores. *Centro de estudios fiscales SRI*, 15.
- Orozco Campo, R., Meleán Romero, R., & Rodríguez Medina, G. (04 de 04 de 2013). *Costos de producción en la cría de pollos de engorde*. Maracaibo, Zulia, Venezuela: Sistema de Servicios Bibliotecarios y de Información.
- Ortíz Anaya, H. (2008). *Análisis Financiero Aplicado* (Décima Tercera Edición ed.). Bogotá, Colombia: Proyectos Editoriales Curcio Penen.
- Osorio, M. (2006). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires.
- Pazmiño, V. (2015). *Análisis de la Implementación de Facturación Electrónica en el Ecuador, frente a la factura física*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar .

- Pérez, J. (2010). *Definiciones Jurídicas*. Obtenido de <https://definicion.de/constitucion/>
- Pintado Blanco, T., Sánchez Herrera, J., Grande Esteban, I., & Estévez Muñoz, M. (2011). *Introducción a la investigación de mercados* (Primera Edición ed.). Madrid, España: ESIC Editorial.
- Poveda, F. (Marzo de 2015). INIAP presenta variedad 310. *AFABA*, 12.
- Prado, A. (2016). Alcance jurídico de la factura como título de circulación mercantil. *Scielo*, 36.
- Revelles, G. (2017). *KeyANDCloud*. Obtenido de <https://www.keyandcloud.com/la-historia-la-factura/>
- Rodríguez , F. (2017). *REAL ACADEMIA ESPAÑOLA* . Madrid: ASALE.
- Rodríguez , M. (Dirección). (2016). *Ley de Regimen Tributario* [Película].
- Rojas, E. (2010). Grandes temas en torno a la Facturación Electrónica. *CIAT*, 63.
- Romero, M., & Fajardo , C. (2010). Aspectos jurídicos y tributarios de la factura como título de valor. *Contabilidad y aspectos tributarios*, 24.
- Rossell, J. H., Frasure, W. W., & Taylor, D. H. (1984). *Contabilidad de Costos. Un enfoque Administrativo* (Tercera Edición ed.). D.F. México, México: Nueva Editorial Interamericana, S.A. de C.V. Cedro 512.
- Sánchez, J. (11 de 12 de 2017). *Economipedia*. Obtenido de <http://economipedia.com/definiciones/politica-fiscal.html>
- Solano, L. (2004). *SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA*. Quito.
- Tamayo, F. (2012). *Analisis de Investigación* . Lima.

- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica* (Cuarta Edición ed.). Limusa, México: Editorial Limusa, S.A de C.V.
- Thomas, W. (2012). Doing Business. *IDE business school*, 8.
- Torres, B. (2005). *Principios de Derecho Tributario e Impuesto sobre la Renta*. Caracas: Universidad Nacional Abierta.
- Torres, T. (2012). *Diccionario de Derecho Tributario*. Quito: Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones CEP.
- Vargas González, V., & Hernández, C. (Diciembre de 2009). Sistemas de Información de costos para la gestión hospitalaria. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, 15(4).
- Vargas, X. (Marzo de 2015). Buenas Prácticas Avícolas estimula los niveles de producción. *AFABA*, 26.
- Vázquez, L. (2017). *Eco Finanzas*. Obtenido de <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/R/RENTA.htm>
- Vélez, C. (15 de 10 de 2015). *Prezi*. Obtenido de https://prezi.com/rgeuo_9apmk0/simplicidad-administrativa/
- Villegas Valladares, E. (enero-junio de 2002). Análisis Financiero en los Agronegocios. *Revista Mexicana de Agronegocios*, 6(10).
- Villegas, H. (2002). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires.
- Vinueza, A. (2016). *Rincon de investigación*. Obtenido de <http://el-nanihotmail.blogspot.com/>
- Vinueza, M. (2016). *Plataforma de economía y desarrollo económico*. Obtenido de <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/presion-fiscal/>

Vivanco , M. (2005). *Muestreo Estadístico. Diseño y Aplicaciones* (Primera Edición ed.). Santiago de Chile, Chile: Editorial Universitaria, S.A.

Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2006). *Técnicas para Investigar* (Segunda Edición ed.). Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.

Zambrano, A. (2010). *Derecho Tributario*. Obtenido de <http://alexzambrano.webnode.es/products/principios-del-derecho-tributario1/>

Zapata Sánchez, P. (2007). *Contabilidad de Costos. Herramienta para la toma de decisiones*. (L. Solano Arévalo, Ed.) Bogotá, Colombia: McGraw-Hill Interamericana.

Zapata, D. (2011). *Prezi*. Obtenido de <https://prezi.com/a-luhdaspb9i/metodologia-de-la-investigacion-recoleccion-de-datos/>

ANEXOS

	<p>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA ENCUESTA Sistema de facturación y su relación con el principio de simplicidad administrativa</p>	
---	---	---

INDICACIONES GENERALES: Marque con una X el casillero que corresponda correcto según sea su criterio

1. ¿Su empresa cuenta con un sistema de facturación?

SI	
NO	

2. ¿Qué tipo de sistema de facturación posee su empresa?

Facturación tradicional	
Facturación digitalizada	
Facturación electrónica	

3. ¿Su empresa cumple adecuadamente el proceso de facturación?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

4. ¿Considera usted que el costo del sistema de facturación con documentos impresos es elevado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

5. ¿Se siente satisfecho con los resultados del sistema de facturación tradicional?

Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Insatisfecho	

6. ¿Dentro de su empresa el proceso de facturación se realiza y registra contablemente en base al hecho generador y lo estipulado en la normativa vigente?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

7. ¿Utiliza documentos impresos además del empleo de la facturación digital?

Frecuentemente	
Ocasionalmente	
Raramente	
Nunca	

8. ¿Cree usted que la digitalización de los documentos facilitan el proceso de facturación?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

9. ¿Cuenta su empresa un sistema de facturación electrónica?

SI	
NO	

10. ¿Cree usted que el proceso de implementación del sistema de facturación es accesible para todos los contribuyentes?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Conoce los montos establecidos para facturar electrónicamente de manera obligatoria?

SI	
NO	

12. ¿Considera usted que la implementación de un sistema de facturación electrónica tiene un costo elevado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Tiene usted conocimiento de los sistemas de facturación electrónica gratuitos brindados por el SRI?

SI	
NO	

14. ¿Cumple su sistema de facturación electrónica con las expectativas empresariales propuestas?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. ¿Tiene usted conocimiento de que es el principio de simplicidad administrativa?

SI	
NO	

16. ¿Considera usted que se cumple con la aplicación del principio de simplicidad administrativa en los procesos tributarios?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

17. ¿Con qué frecuencia es aplicado el principio de simplicidad administrativa en su empresa?

Muy frecuentemente	
Frecuentemente	
Ocasionalmente	
Raramente	
Nunca	

18. ¿Considera usted que es importante para los contribuyentes conocer la aplicación y el uso de los principios tributarios?

Muy importante	
Importante	
Moderadamente importante	
De poca importancia	
Sin importancia	

19. ¿Qué entiende por principio de simplicidad administrativa?

Sencillez en los trámites	
Facilidad en los procesos	
Disminución de papelo	
Menos recursos que emplear	
Agilidad en la administración tributaria	

20. ¿La aplicación del principio de simplicidad administrativa se refleja en el cumplimiento de sus objetivos como empresa?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

21. ¿Mediante qué medio tiene usted conocimiento sobre el principio de simplicidad administrativo?

Constitución	
Servicio de Rentas Internas	
Asesoría personal	

22. ¿Considera usted que las empresas se ven beneficiadas mediante la aplicación de este principio en la normativa tributaria?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

23. ¿Cree usted que la administración tributaria debe realizar un incentivo hacia los contribuyentes por el cumplimiento de los principios tributarios?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Indeciso	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN